CITACION PARA EL SORTEO 4

AYUNTAMIENTO DE Brenillente — Alistamiento de 1925

Mozo Antonio Hurtado Mandón calle Angel núm.

El día 15, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Brenillente a 10 de Febrero de 1925

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Antonio Hurtado Mandón

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 18

AYUNTAMIENTO DE Coeuilhute — Alistamiento de 1923

Mozo Antonio Atrocio González calle 2ª del Hospital núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Coeuilhute a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

D. Sergio

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Baptista Conde

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

94

AYUNTAMIENTO DE Cervillente — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Sierra Pastor calle Perdiguera núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cervillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

L. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Augusto Candel

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

67

AYUNTAMIENTO DE Cacabelente

Alistamiento de 1923

Mozo Joaquín Fernández Morales calle 6 de Luz núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cacabelente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

L. Bergón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Joaquín Fernández

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

41

AYUNTAMIENTO DE Orcera Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Fernández Fernández calle 6 Bis núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orcera a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

J. Bergón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Gregorio Fernández

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

109

AYUNTAMIENTO DE Orcuillente. Alistamiento de 1923

Mozo Salvador López García calle Campoviejo núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orcuillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

55

AYUNTAMIENTO DE Torrevieja — Alistamiento de 1923

Mozo José Pérez Ortuño calle Ramón y Cajal núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Torrevieja a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

D. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Pérez

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

Núm. del C. 54

8

CITACION PARA EL SORTEO 95.

AYUNTAMIENTO DE Cervillente — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Penalva Candela calle Angel núm. 52

El dia 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cervillente, a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Penalva

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

José Penalva

CITACION PARA EL SORTEO

73

AYUNTAMIENTO DE Cervillente — Alistamiento de 1923

Mozo Juan Bautista Vidal Tomás, calle Rambla, núm. 26

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cervillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

J. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Bautista Vidal

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

AVE

Num. del C. M.

(1)

CITACION PARA EL SORTEO 37

AYUNTAMIENTO DE Carrilente — Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Villanueva Boyezalle Calatre núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Carrilente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

L. Pérez

Núm. del C. 31

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Francisco Villanueva

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

54

CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE Cervillente — Alistamiento de 1923

Mozo José Espinosa Carrera calle La Zua Civil núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cervillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde.

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Espinosa Carreras

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor ó encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

65

AYUNTAMIENTO DE Cazorla

Alistamiento de 1923

Mozo Joaquín Mas Mas calle Trinidad núm. 5

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cazorla a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde.

El Secretario,

J. Dorgu

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Joaquín Más

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

90

CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE Arcentales — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Conde Paz calle Bodega núm 22

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Arcentales a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde. El Secretario,

D. Berzosa

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Manuel Conde

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 44

AYUNTAMIENTO DE Bravo Murillo — Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Manchón Toledo calle Dorrego núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Bravo Murillo a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

D. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Francisco Manchón

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

Núm. del C. 34

CITACION PARA EL SORTEO 45

AYUNTAMIENTO DE Carcabuey — Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Espinosa Román calle P. Soler núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Carcabuey a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

D. Bergón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Francisco Espinosa

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

Núm. del C. 34

CITACION PARA EL SORTEO 7

AYUNTAMIENTO DE Brenillente — Alistamiento de 1923

Mozo Antonio Cayetano Galvan calle Madrid núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Brenillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario, D. Vergara

Quedó enterado de esta papeleta y recibí el duplicado de día [1]

A su ruego por no saber firmar

P.O Francisco Espinosa

[1] Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 63

AYUNTAMIENTO DE Orcuillente — Alistamiento de 1923

Mozo Juan Pedro María Peñas, calle de S. Fr. núm. 20

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orcuillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Juanpedro Moya

(1) Firma del mozo o de su testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

58

AYUNTAMIENTO DE Cervelló — Alistamiento de 1923

Mozo José Jorge Puig calle Fª Villa núm. 5

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cervelló a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde. El Secretario,

J. Berga

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Mas

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 11

AYUNTAMIENTO DE Cuevi Vente — Alistamiento de 1923

Mozo Antonio Mas Alzamora calle Libertad núm. 8

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cuevi Vente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

P. A. su padre

José Mas

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

87

AYUNTAMIENTO DE Cocentaina — Alistamiento de 1923

Mozo Lucas Belmonte Mestre calle 4 de Febrero núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cocentaina a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Por ~~sujeto~~ no saber
su firmano

~~el~~ Juan Belmonte ~~Juan Belmonte~~

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

79

AYUNTAMIENTO DE Torrillente — Alistamiento de 1923

Mozo José Candela Fernandez calle Colón núm. 21

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Torrillente a 8 de Febrero de 1923

El Alcalde.

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Candela

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 16

AYUNTAMIENTO DE Ecrivente — Alistamiento de 1923

Mozo Antonio Andreu Davó calle Barcelona núm. 2

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Ecrivente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

D. Vergés

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

P. A. su ruego

Juan Andreu

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

78

AYUNTAMIENTO DE Cocentaina — Alistamiento de 1923

Mozo José Perez Planelles calle Mercaderes núm. 25

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cocentaina a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde. El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Perez

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 43

AYUNTAMIENTO DE Ezcaray — Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Candela Mas calle Herrero núm. 2

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Ezcaray a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

J. Bergüa

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Francisco Candela

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

98

AYUNTAMIENTO DE Orense — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Gonçalvez Berenguer calle Estación Bock núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orense a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde.

El Secretario,

J. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Manuel Gonçalves

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 99

AYUNTAMIENTO DE Ecrivilente — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Fernandez Cáceres calle Pendiguera núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Ecrivilente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

A ruego por no saber

Manuel Maz

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 1922

UNTAMIENTO DE Orcera — Alistamiento de 1923

Mozo Vicente Pascual Vicente calle S. Felipe Cabeza núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orcera a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

A su ruego por no saber

firmar

Manuel Maz

Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

83

AYUNTAMIENTO DE Barrillente — Alistamiento de 1923

Mozo José Salcedo Lámorte calle S. Felipe Cerrante núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Barrillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde. El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

A su ruego por no saber

Manuel Mas

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

48

AYUNTAMIENTO DE Orcelente — Alistamiento de 1923

Mozo Francisco Espinosa Juan calle Perdigonera núm 46

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Orcelente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

L. Burgos

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.(1)

A ruego por no saber

Manuel Mas

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 93

UNTAMIENTO DE Ecci'Hente — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Perez Pastor calle Enbut núm.

El día 11, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Ecci'Hente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde. El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Manuel Perez

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO

62

AYUNTAMIENTO DE Cocentaina — Alistamiento de 1923

Mozo José Pérez Galván calle Paloma núm. 1

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cocentaina a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde.

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

José Pérez

(1) Firma del moto o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

CITACION PARA EL SORTEO 91

AYUNTAMIENTO DE Crevillente — Alistamiento de 1923

Mozo Manuel Díaz Díaz calle Abrevadero núm. 4

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Crevillente a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

J. Bergés

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Manuel Díaz

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

80

CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE Cazorla — Alistamiento de 1923

Mozo Joaquín Peralta Cobeña, calle Olivares núm.

El día 18, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cazorla a 10 de Febrero de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

J. Bergón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)
a ruego del interesado por no
saber firmar
Manuel Maz

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

E.1.538.502

Providencia del Alcalde Señor Villalba

Cavillante a cinco de Febrero de mil novecientos veinte. Líbrese a continuación relación nominal de los mozos sujetos a revisión en el año actual por haber sido excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas en el reemplazo de 1920 y cumplido este servicio se provee. Lo mando y firma el Señor Alcalde Doy fe ante mí Vicente Salvador, ante mí el Secretario, de que certifico.

Manuel Villalba

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1920 sujetos a revisión que deben exponer ante este Excmo Ayuntamiento las exclusiones y excepciones que vienen disfrutando, en cumplimiento del servicio que acaba de citado

Nº de Orden	Nombres y apellidos	Nombres de Padre	Nombres de Madre	Ley Caso	Ley Artº	Domicilio
1	José Carreres Molina	José	Teresa	2º	89	S. Cdª de Jesús
4	Francisco Arnau Morant	Francisco	María	1º	89	Cumptª 18
11	José Soler Galipienso	Antº	Dolores	4º	86	Llorens
12	Vicente Segura Tomas	Manuel	Antª	1º	89	Vayona

17	Santiago Torres Segarra	Cayet.º	Concepción	1º	89	Villa
30	Fran.co Lledó Belso	Salvador	María	4º	86	Vayona
35	Ermitario Alcaraz Sanchez	—	Teresa	6º	89	Boquera
36	Ant.º Soriano Pastor	Ant.º	Teresa	1º	89	Argel
40	Manuel Guerada Hurtado 2.º	Manuel	Dolores	4º	86	A Perez 36
48	Manuel Martinez Sempere	Ant.º	Inés	1º	89	Mayor
49	José Mas Candela	José	Dolores	3º	86	Rambla 52
50	Alberto Pastor Candela	Joaquin	Isabel	1º	89	Puente 14
51	Andres Manchon Adrian	Vicente	Candelaria	1º	89	Perdiguera
52	Pedro Manchon Cutanda (emigº)	Ant.º	Dorotea	3º	86	Vall.
53	Manuel Sanchez Martin	Miguel	Fran.ca	2º	89	Rambla 95
62	Ant.º Mas Puche	Ant.º	Isabel	1º	89	Boquera
77	José Alfonso Cuenca (emigº)	José	Ant.ª	4º	86	Chiquet 31
81	José Perez Alfonso	José	Ant.ª	1º	89	Mun.l Kebir
86	José Fernandez Alarcon	Vicente	Ant.ª	1º	89	Sta. Rita 12
89	Ant.º Amar Amar (casa pobre)	Ambrosio	M.ª Jorja	4º	86	Peine
90	Manuel Asensio Tormás	Manuel	Teresa	1º	89	Rambla 44
95	Francisco Fuentes Perez	Fran.co	Teresa	1º	89	Barcelona 48

Crevillente 1º de Febrero de 1923

El Alcalde

El Secretario

Providencia del Alcalde tenor Villalva - - -

emplazo de 1920 el día cuatro de Marzo próximo, citen por medio de bandos y edictos y personalmente a los mozos sujetos a revisión del expresado reemplazo por papeletas duplicadas para que comparezcan a las ocho del referido día en la casa Consistorial a fin de resolver las exclusiones y excepciones ante este Ayuntamiento, tan luego terminen las operaciones del reemplazo actual y convoquen a la Corporación Municipal con la oportunidad debida al objeto de que asistan a dicho acto en el día y hora señalados. Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Manuel Villalva Galván, ante mí el Secretario, de que certifico.

Manuel Villalva

Dilig.ª Cruvillente veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintitres. El Excmo Ayuntamiento, en sesión de este día acordó señalar cinco pesetas como precio medio del jornal de un bracero a los efectos de pobreza como causa de excepción; nombrar o dignar a los mozos que han de declarar en los expedientes de excepción legal por parte de la Corporación Municipal desde el número ciento hasta el ciento doce inclusive del actual reemplazo; nombrar para medida y reconocimiento a los señores facultativos en Medicina y Cirujía D. Manuel Candela Alor, D. Francisco Polo Alfonso y D. José David Rico y para las operaciones de talla a D. Vicente Sanchez Alay y D. Ramon Gonzalez Alay, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Otra y Seguidamente en el mismo día en cumplimiento del anterior proveído le entregado al Voz pública Francisco Martinez Alfonso los bandos y edictos que en el mismo

se previenen que seguidamente han sido publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad. Y de ser cierto firma dicho vor publica conmigo el secretario, de que certifico.

Jose Martinez

Otra. Acto continuo he entregado al portero de este Ayuntamiento, Joaquin Candela Arias, las cedulas de citacion personal para que las distribuya entre los mozos que figuran en la relacion nominal que corresponde a este diligenciado con encargo de que devuelva los correspondientes duplicados firmados por los interesados. Y en prueba de ello firma dicho dependiente conmigo el secretario, de que certifico.

Joaquin Candela

Otra. Devueltos los duplicados de las cédulas de citación personal las dejo unidas a continuación para que obren sus efectos, de que certifico.

Otra. En veinte dos marzo de mil novecientos veintitres. En este dia he formado entregado al portero de este Ayuntamiento la cedula Colectiva convocando a los señores que componen esta Corporacion municipal para el acto de la revision de exclusiones y excepciones de mozos del reemplazo de 1920 que ha circulado entre los referidos señores el expresado portero Joaquin Candela Arias y que ha devuelto firmada. Y en prueba de ello firma conmigo el secretario, de que certifico.

Joaquin Candela

Don Jose Bergon Botella, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en el libro especial de actas aunque constan los acuerdos tomados por esta Corporacion

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

Mozo José Carreres Molina hijo de José y de Teresa

Calle de S. b. de Jesús núm. Núm. 1 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Trinidad Carreres

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Francisco Asencio Morant hijo de Francisco y de María

Calle de Camposanto núm. 18 Núm. 4 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cecilente a 23 de Febrero de 19 23

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Francisco Asencio

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Núm. del C. 82

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo José Soler Galijienso hijo de Antonio y de Dolores

Calle de Llorens núm. Núm. 11 del sorteo

Núm del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

J Pastor

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Vicente Segura Tomás hijo de Manuel y de Antonia

Calle de Vayona núm. Núm. 12 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Excepcion que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervillente a 23 de Febrero de 19 23

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

María Asensi

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Santiago Torres Segura hijo de [illegible] y de Concepción

Calle de Villa núm. Núm. 17 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 19 23

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Manuel la Torres

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Francisco Sedó Belso hijo de Salvador y de María

Calle de Vayona núm. Núm. 30 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley

Orcovilente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

J. Deny

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

ausente

Amparo Penalva

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Núm. del C. 82

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Faustino Alcaraz Sánchez hijo de _____ y de Teresa

Calle de Bajuera núm. _____ Núm. 35 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de Ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exceptuado que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cevallente a 26 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

J. Berzosa

Núm. del C. 82

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Por orden del interesado
que no sabe escribir
Antonio Perez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Quesada Hurtado hijo de Manuel y de Dolores

Calle de A Perez núm. 36 Núm. 40 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cuevas Bente a 23 de Febrero de 19 23

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Manuel Quesada

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Martínez Sempere hijo de Antonio y de Inés

Calle de Mayor núm. Núm. 48 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir á dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo José Más Candela hijo de José y de Dolores

Calle de Rambla núm. 52 Núm. 49 del sorteo

Núm del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Orcivillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

José Más

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Alberto Pastor Candela hijo de Joaquín y de _____

Calle de Peñeta núm. 14 Núm. 50 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Benevente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Joaquín Pastor

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Andres Manchon Aduna hijo de Vicente y de Candelaria

Calle de Peregrinos núm. Núm. 51 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corvillente a 23 de Febrero de 1920

El Alcalde. El Secretario.

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Joaquín Castro

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Pedro Manchón Fortuny *hijo de* Antonio *y de* Dorotea

Calle de Vall *núm.* *Núm.* 52 *del sorteo*

Núm del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Pedro Manchón

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Sánchez Martín hijo de Miguel y de Francisca

Calle de Rambla núm. 25 Núm. 53 del sorteo

Núm del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cravillante a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario.

J. Berzosa

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

P. O. Salvador Vicente

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Antonio Mas Puch hijo de Ant.º y de Isabel

Calle de Izquierda núm. Núm. 62 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 11 Marzo y hora de 2 en que ha de tener lugar el acto de revisar la Excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Son Servera a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Antonio Pastor

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Núm. del C. 82

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

Mozo José Alfonso Quesada hijo de José y de Antonia

Calle de Cuquet núm. 31 Núm. 77 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

José Alfonso

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Ubers-el-Kebir.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo José Pérez Alfonso hijo de _____ y de _____

Calle de _____ núm. _____ Núm. 81 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Orevillente a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

José Perez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo José Fernández Alarcón hijo de Vicente y de Antonia

Calle de Sta Rita núm. 12 Núm. 86 del sorteo

Núm. del C. de R.

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Fuenlabrada a 23 de Febrero de 19 20

El Alcalde. El Secretario.

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado. (1)

José Fernández

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

M

Núm. del C. 82

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Antonio Aznar Aznar hijo de Ambrosio y de Mª Josefa

Calle de Reina núm. Núm. 89 del sorteo

Núm. del C. 82

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Benavente a 23 de Febrero de 19 21

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado, (1)

Antonio Aznar

(1) ~~Firma del interesado o~~ de un testigo a sus ruegos.

Núm. del C. 82

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Asensio Tomás hijo de Manuel y de Teresa

Calle de Cuenca núm. 44 Núm. 90 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exención que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervellón a 23 de Febrero de 19 20

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado. (1)

Manuel Asensio

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

Mozo Francisco Fuster Pérez hijo de Francisco y de Teresa

Calle de Barcelona núm. 48 Núm. 95 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 4 Marzo y hora de ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la Exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Orcolante a 23 de Febrero de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Joaquín Fuster

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Núm. del C. 82

E.1.538.865

Municipio relativo a la revisión del reemplazo de mil nueve
cientos veinte, con fecha cuatro del actual remitieron los siguientes

Mozo procedente del reemplazo de 1920

1 José Carrera Molina de José y Teresa. Comparece y manifiesta le sigue la excepción de ser hijo único de viuda pobre y que circunstancia y solicita amplia para la instrucción del expediente y S.S. oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el artículo 118 de la Ley le declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

4 Francisco Arenio Morán de Francisco y Maria Comparece y dice que como en el año anterior fue de soltero la separación y pobre y solicita ampliación para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y con el artículo 118 de la Ley le declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

11 — José Soler Galipienso de Antonio y Dolores Comparece y faltó. Multa Con la de un mes de sueldo que cumplirá en papel timbrado. —— 1920

y en ausencia del notante de su crecimiento como con
prendido en el numero 96 orden 1° clase 4° del cua
dro S.S de conformidad con el parecer del Señor
Síndico y de los artículos 86 y 107 de la Ley acordó
declarar caducado temporalmente del contribuyente
Publicado el fallo no se apeló

12 = Vicente Segura Ferrer de Manuel y Antonia
Compareció y dijo: que como en el anterior au
es hijo único en sentido legal de padre soy agente
y sobre a quien mantiene y solicitaba se plan
para la entrega del expediente y S.S. de con
formidad con el parecer del Señor Síndico y del ar
tículo 113 de la Ley le declaro pendiente de clasifica
ción hasta el día diez y ocho del actual

17 = Santiago Ferrer Lozano de Capitan y Concepción
Compareció su padre y en representación del
menor dijo que lo anterior menos excepción de
ser hijo único en sentido legal de padre soy agen
ciero y sobre a quien mantiene y solicitaba se
plazo para la entrega del expediente y S.S
de conformidad con el Señor Síndico, y del artículo
113 de la Ley le declaro pendiente de clasificación
ción hasta el día diez y ocho del actual

30 Francisco Bladó Belso de Salvador y Maria

Llamado por primera segunda y tercera vez no compareció, habiendo sido citado por medio de cédula y S.S. de conformidad con el parecer con el señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la Ley acordó se le instruya el oportuno expediente para la declaración de prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

35 Evaristo Alcaraz Sánchez hijo de Severa, comparece y dice que como en el año anterior, es hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre célibe y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle pendiente de clasificación.

36 Antonio Soriano Bitor de Antonio y Teresa. Llamado comparece en su representación su pariente Francisco Soriano Olivera y manifiesta que su representado sigue residiendo en Argel acogido a los beneficios de los artículos 168 y 169 de la Ley y como en el año anterior es hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre que mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción

del expediente, S.E. de conformidad con el pa-
recer del Señor Síndico y de lo dispuesto en
el artículo 113 de la Ley acordó declarar-
le prosiguiente de clasificación hasta el día
diez y ocho del actual

40 Manuel Quesada Hurtado de
Manuel y Dolores Campano y fallado resultó
con la de un metro seiscientos sesenta milímetros 1.660
Del reconocimiento médico resultó con un pe-
rímetro torácico de centímetros ochenta y seis -- 0.76
Excluida dicha desarmonía en el número
196, orden 1º clase 4ª del cuadro, S.E. de con-
formidad con el parecer del Señor Síndi-
co y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de
la Ley acordó declararle excluido temporal-
mente del Contingente. Publicado el falla-
no se apeló

41 Manuel Martínez Sempere de Grego-
rio y de Inés. Compareció y dijo que como en plazo
anterior, a pesar inicio en sentido legal de padre
jornalero y pobre a quien mantiene y
solicitaba un plazo para la instrucción
del expediente y de S.E. de conformidad con el
señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo
113 de la Ley, acordó declararle prosiguiente de

E.1.538.867

clasificación y hasta el día dieciocho del actual

49 José Mas Candela, de Luz y Dolores. Compareció y del reconocimiento médico resulta padecer catarata corneal total en el ojo derecho y parcial en el izquierdo con trascendencia en ambos ojos, incluido en el número 98 orden 8º clase 2ª del cuadro y S.S. de conformidad con el señor Médico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

50 Alberto Pastor Candela de Joaquín e Isabel. Compareció y dice que siguiendo hijo único en sentido legal de padre pobre y jornalero a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el parecer del señor Médico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declarar pendiente de clasificación a este mozo hasta el día diez y ocho del actual

51 Andrés Manchon Adsuar, de Vicente y Candelaria. Compareció y dice que como en el caso anterior es hijo único en sentido legal de padre jornalero y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente. S.S. de conformidad con el parecer del señor

Juzdio y de lo dispuesto en el artículo 117 de la
Ley le declaró pendiente de clasificación y hasta
el día diez y ocho del actual

52 — Pedro Manchon Ortenario Compareció y manifestó
que reproduciendo la excepción de ser hijo ilegítimo en tanto le
gal de padre padre desaparecido o ausente mantiene
legalmente es reconocido por los Jueces y Medios ante
rios y acredita padecer estrefalomo Crónico total con
nuo y acredita padecer en ambos ojos incluido en el nº 42 orden 8º
Clase 2ª del Cuadro y L. E. Ord. el parecer del Juez
Juzdio de Conformidad con lo dispuesto en los arts 86 y
107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente
de la Contingente Reclutado al folio no se apeló

53 — Manuel Sanchez Martin de Miguel y Francisca
Compareció y dijo que es hijo único en tanto legal de
Madre Viuda y pobre a quien mantiene y solicitaba un
plazo para la sustanciación del expediente L. E. ordenó el pa
cer del Juez Juzdio y de Conformidad con lo dispuesto en el
artº 110 de la ley acordó declararle pendiente de clasifi
cación hasta el día diez y ocho del actual

62 — Antonio Mar Ruiz de Antonio é Isabel Compareció
y dijo que como en el año anterior es hijo de padre
Desaparecido y pobre a quien mantiene y solicitaba
un plazo para la sustanciación del Expediente y L. E. de
Conformidad con el Juez Juzdio y lo dispuesto en el ar

110 de la Ley acordo declararle pendiente de clasificacion y hasta el dia diez y ocho del actual

77 = Jose Alfonso Jurado de Jose y Antonia Compareció y respondio la excepcion de ser hijo único existiendo legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene Pedro obtuvo la de un hijo quedando diez instantes del reconocimiento Medico resulta que es soltero de veinte y dos años de estatura y de Contingente incluido en el nº 196 orden 1º clase 4ª del cuadro y L.C. de conformidad con el parecer del Sr. Juez Instructor y de lo dispuesto en los artº 96 y 107 de la Ley acordo declararle excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apelo

81 Jose Perez Alfonso de Jose y Antonia en la misma sentencia Comparece el padre Jose Epifanio Lema y dice que su representado siguen residiendo en Mesa El Rebir Francia y es hijo único de padre imposibilitado y pobre Residente tambien el padre en Mesa El Rebir y solicitaba un plazo para justificar dicha excepcion y S.S. oido el parecer del Sr. Juez Instructor y de conformidad con lo dispuesto en el artº 113 de la Ley acordo dicha parte pendiente de clasificacion y hasta el dia diez y ocho del actual

86 = Jose Fernandez Marcos de Vicente y Antonia Comparece y dice que tiene en el ano anterior un hijo

mínio en debida Leyal de padre Leg agenario y pobre
a quien mantiene y solicitaba un plazo para la
entrega de Expediente y L. L. de Conformidad con el
parecer del Sr. Síndico y dicho diputado en el artículo
110 de la Ley se acordó declararle pendiente de clasi
ficación y hasta el día diez y ocho del actual

89 = Antonio Bruno Arana de Ambrosio, de esta
Vecindad Compareció y dijo: que reproduce la excepción
de ser hijo único en debida Leyal de Mérito pobre á
quien mantiene.
Fallado en Mérito de lo expuesto Veinte y cuatro mil seis 1630
del reconocimiento Medio día un pormenor Graneo de
Setenta y cinco Centímetros 075
incluido en el No. 196. Orden 1º. Clase 4ª del Cuaderno
y L. 6. Orden 8º parecer del Sr. Síndico y de los Peritos
nados á los dichos autos a Fs. 86 y 107 de la Ley acordó
declarando Excluido Temporalmente del Embargo.
Publicado el fallo no se apeló

90 Manuel Bruno Arana de Manuel y Teresa Com
parece y dice que como en el año anterior se hizo
cargo de Ley agenario y pobre á quien mantiene
y solicita un plazo para la entrega de expediente
y L. L. de Conformidad con el parecer del Sr. Síndico y
dicho diputado en el Capº 110 de la Ley acordó declarar le
pendiente de clasificación y hasta el día diez y
ocho del actual

E.1.538.868

95= Francisco Fuentes Pena de Francisco y Elena Cone
parece y dice que como encargado antenn y hijo mi
co en sentido legal de padre poder legagencio, á quien
mantiene y solicitado un plazo para la instruccion a
Expediente y los Señores de S. S. oido el parecer del Seño
Fiscal y dicho dispuesto en el art. 100 de la Ley acordó
declarar pendiente de clasificacion a este mozo hasta
el dia diez y ocho de la actual

Seguidamente Certifico; que en el acto de la amenda, llamado
para el ayuntamiento en Sesion publica del dia diez y ocho
del actual resultaron de la incidencia que quedaron pendientes
de clasificacion de los mozos del reemplazo de mil nueve
cientos veinte veintiuno, resultando, resultando, siguiente

Mozos procedentes del reemplazo de 1920

1- Jose Carrera Molina. Presento un expediente
por el que solicita la excepcion del nº 2 del art.
89 de la Ley y S. S. oido el parecer del Señor Fiscal
le declaro Exceptuado del servicio en filas. Publicado
el fallo no se apeló

4- Francisco Herrero Morant presento un expe-
diente por el que solicita que es hijo unico en sentido

legal de padre por la agencia á quien mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el nº 1. del artº 89 de la ley le declaro Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

12. Vicente Segura Gomez, procede en expediente por el que justifica ser hijo único en estado legal de padre desaparecido y pobre á quien mantiene y la misma de S.E. de conformidad con el Sr. Síndico y de lo dispuesto en el nº 1 del artº 89 de la ley le declara Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

17 Santiago Torres Segarra en su representación de padre procede en expediente por el que justifica que su representado es hijo único en estado legal de padre desaparecido y pobre á quien mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el nº 1 del artº 89 de la ley, le declaro Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

28 Benitano Alcaraz Sanchez, Procede en expediente por el que justifica es hijo único en estado legal y natural reconocido en debida forma de Maria Celdrán y pobre que le crio y educa y a la que mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el nº 6 del artículo 89 de la ley, le declara

Vº Exceptuado del servicio en filas, Publicado el fallo no
Le apeló

46 = Antonio Soriano Porta en su representación Com
parece su pariente Francisco Soriano Porta presentan
do un Expediente incompleto y en el que faltan los Do
cumentos del Consulado de España en Argel ó acre
ditar que es hijo único en sentido legal de padre lega
jenario y pobre a quien mantiene y L.E. de Conformi
dad con el parecer del Sor Síndico y dispuesto
en el artº 87 de la Ley acuerda declararle Soldado. Pu
blicado el fallo el Comparecente en la representación
que ostenta se alzó de mismo para ante el Excmo
Sor Presidente del Consejo Provincial

48 Manuel Martinez Sempere presenta un expediente
por el que se justifica es hijo único en sentido legal de
padre lexjenario y pobre a quien mantiene y L. E.
de Conformidad con el parecer del Sor Síndico y del Vº
Bº del art. 87 de la Ley le declaro "Exceptuado del servi
cio en filas" Publicado el fallo no se apeló"

50 Alberto Porta Candela presenta un expediente
por el que justifica que es hijo único en sentido legal de
padre lexjenario y pobre a quien mantiene y L.E
de Conformidad con el parecer del Sor Síndico y del
Vº Bº del art. 87 de la Ley le declaro "Exceptuado del
servicio en filas, Publicado el fallo no se apeló"

51 Andres Mancebo Adrian Presenta un expediente

por el que acredita ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal le declara exceptuado del servicio en filas; Publicado el fallo no se apeló

59 Manuel Sanchez Martin Presenta un espediente por el que justifica la excepcion del nº 2. del art. 89 de la Ley y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal le declara exceptuado del servicio en filas, Publicado el fallo no se apeló

62 Antonio Mª Puch Presenta un espediente por el que justifica ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y del nº 1 del art. 89 de la Ley declara exceptuado del servicio en filas; Publicado el fallo no se apeló

81 Jose Perez Alfonso, en su representacion de su padre Jose Salesiano Lorenzo presenta un espediente por el que justifica el impedimento del padre que reside en Ayora del Reino de Valencia de su representado y en su virtud S.S. oido el parecer del Señor Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la ley la declara Soldado Publicado el fallo el compareciente en la representacion que ostenta se alzó del fallo para justificar el impedimento del padre de su representado ante la Comision Mixta de Reclutamiento

E.1.538.866

86. Joe Fernandez Marcos Presenta un expediente por el que acredita que es hijo único en sentido legal de padre sobre septuagenario a quien mantiene y del Sr Alcalde el parecer del Sindico y de conformidad con el nº 1 del art. 89 de la Ley le declaran Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

90 = Manuel Asensio Tomás. Presenta un expediente por el que acredita es hijo único de padre septuagenario y pobre a quien mantiene y del Sr. Alcalde el parecer del Sindico y de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 del art. 89 de la Ley le declaran Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

95 = Francisco Fuentes Perez Presenta un expediente por el que acredita que es hijo único en sentido legal de padre septuagenario y pobre a quien mantiene y del Sr. Alcalde el parecer del Sindico y de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 del art. 89 de la Ley le declaran Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

Son Copias conforme con los originales a que me refiero para que conste en el expediente de revision de quinta, del reemplazo de mil nove

ciento veinte libro de presente que con el Pase bueno del Sr Juez
Primer Teniente de Alcalde D Francisco Romero y Mancera firma
en Grullos á diez y nueve de Marzo de mil novecientos
Veinte y Seis

Franco Romero

Providencia del 1er Teniente Grullos veinte de Marzo de mil
de Alcalde D Franco Romero novecientos veinte y seis. Formado por
el Señor Gobernador de esta provincia en Circular pu
blicada en el Boletin Oficial de la misma de Corriente
al quince del actual y a propuesta de la Comisión Mixta
de Reclutamiento de diez doce de Abril próx
^ Ocho de Junio también próximo para el
Sorteo para la entrega de la Documentación y Prueba de aq
llos, respectivamente entregueme en su día el Comi
sionado Diputado D Jose Borgon Botella todos los documento
que se previenen y cítese en oportuno tiempo a los mozos que
deben verificar tal exclusión como también a los padres
y Tenedores de ellos que tengan vinculo o finca por medio de
Cedula duplicada y que deberá quedar unido á este expe
diente con el principal de Cada uno debidamente Compul
sado para que obre los efectos y por edicto que se
publicara y fijaran en los Sitios de costumbre de esta
Localidad para conocimiento de los dichos mozos a quie
nes pueda interesar lo mandó y firma el Alcalde

11

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Orcelliente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Soler Galipienso

Calle Moreras núm.

Señalado el día 8 de Junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 a las dos con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Orcelliente a 29 de mayo de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella,
Por José Soler Galipienso

Manuel Quesada

40

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Manuel Jurado Hurtado

Calle A Perez núm. 36

Señalado el día 8 de Junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 a las dos con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 29 de Mayo de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Manuel Jurado

49

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Mas Candela

Calle Rambla núm. 52

Señalado el día 8 de Junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 a las 10 con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 29 de mayo de 1923

El Alcalde, — El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Francisco Mas

52

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Pedro Mandion Ortenciente

Calle Vall *núm.*

Señalado el día 8 de junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 a las 10 con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 29 de mayo de 1925

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Pedro Mandion

77

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Alfonso Jurado

Calle Chiquet 4 — núm. 31

Señalado el día 8 de Junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido Temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 a las dos con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 29 de Mayo de 1923

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Alfonso

EN BLANCO

EN ORAN

Al contestar, citese el

Nº 1193

y referencias

P.85/20

Tengo el honor de acompañar á V.S. el adjunto certificado de reconocimiento facultativo de José Perez Gomez, padre del mozo JOSE PEREZ ALFONSO. así como el duplicado de la cédula de notificacion, que motiva su atento escrito nº386, de 2 del actual.

2

Dios guarde á V. muchos años

Orán á 11 de Junio de 1923

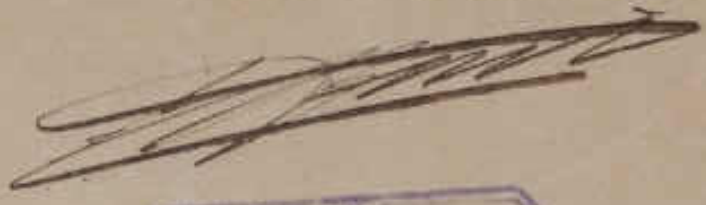

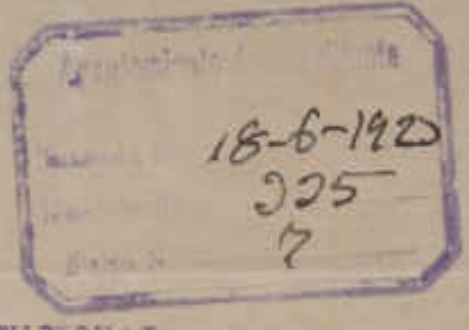

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

C R E V I L L E N T E .

Nuevo-el-Kebir

81

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Orcivillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. José Perez Alfonso

Calle ..... *núm.* .....

Señalado el día 8 de Junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Disponible, falta documento para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 á las dos con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Orcivillente a 29 de Mayo de 1923

El Alcalde. **El Secretario.**

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

El interesado

89

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Antonio Azuar Azuar

Calle Peñe núm.

Señalado el día 8 de junio por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 a las doy con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 29 de mayo de 1923

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Antonio Azuar

Don Francisco Pinares Mena primer Teniente de Alcalde sobrerasp[ado]= de Abril= Entrelíneas= ocho de Junio tan= dien proximo para el= Valen, certifico

Francisco Pinares

Diligencia En Cevicos a doce de Abril de mil novecientos veintitres. En este día hago me cargo de la documentación del reemplazo de mil novecientos veinte para su presentación en las oficinas de la Comisión Mixta de Reclutamiento de que yo el Secretario certifico.

Otra En Cevicos a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinti tres; En este día he formado y entregado al voz pública Francisco Martínez Alfonso los edictos y las cédulas de notificación prevenidos en la anterior providencia y a los efectos indicados en la misma. Y de ser verdad firma dicho voz pública conmigo el secretario de que certifico.

Fco. Martínez

Otra En el mismo día se presenta el voz pública Francisco Martínez Alfonso y manifiesta haber cumplido los servicios que se le han confiado y a que se contrae la anterior diligencia, entregando las cédulas de citación personal que se mencionan, firmando dicho voz pública conmigo el secretario de que certifico

Fco. Martínez

Padre

Citación [illegible] mozos para su conducción a la capital 45

Ayuntamiento de Torrelaguna **Reemplazo de** 1923

Sr. D. Manuel Fernández Manuel

Calle Portugueses **núm.**

Señalado el día 30 del actual por circular del Sr. Gobernador civil [illegible] provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de [illegible] correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados declarado Soldado para que se presente en esta [illegible] Consistorial el día 27 a las 9 con el fin de ponerse en marcha [illegible] individuo nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer sin [illegible] justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

[illegible] a 20 de Abril de 1923

El Secretario,

[illegible] citación

Recibido al [illegible] presencia del mozo dijo no saber firmar y lo hace a ruego de este [illegible]

[illegible]

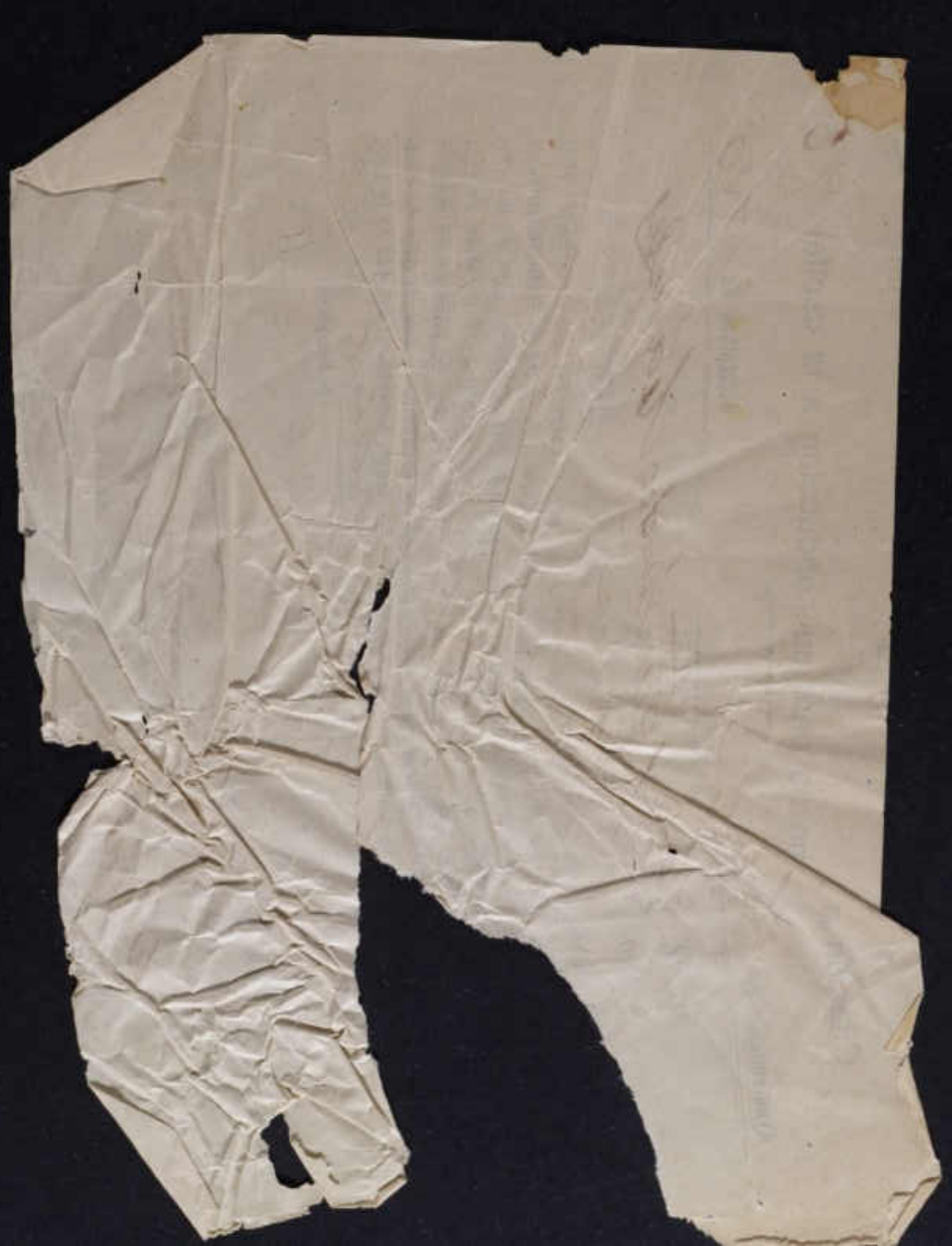

1923

Revisión de excepciones

ACTA D[illegible]ENTO DE MOZOS DE ANTERIORES REEMPLAZOS

SEÑORES

D. Fran.co Persiva Maia
" Señores Concejales
" Andres San Selva
" Vicente Pons Fernandez
" Cayetano Plo Pinalver
" Ant.o Plo Candela
" Ignacio Pastor Pons
" Jose Magro Espinosa
" Jose Ramon Lopez
" Jose Salvador Garcia Lidico
" Antonio Amat Llodá Delegado Militar
" L. as Sanchez Saavedra Lidicos
" Ismael Candela Mas
" Fran.co Plo Alfonso
" Jose Dmo Rico Talladores
" Ramon Gonzalez Mas
Vicente Sanchez Saavedra
Secr.o

En la Sala Capitular de Crevillente *a* cuatro *de* Marzo *de mil novecientos* veinte y tres *Reunidos en sesión pública extraordinaria, siendo las* ocho *horas de la mañana, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D.* Francisco Persiva Maia *Alcalde, y con asistencia del* Delegado Militar D. Luis Sanchez Saavedra *la de D.* Ramon Gonzalez Mas *y D.* Vicente Sanchez Saavedra *talladores designados de antemano, y la de los facultativos titulares D.* Ismael Candela Mas *y D.* Isidoro Rico *y D.* Fran.co Plo Alfonso*, abierta la sesión por dicho Sr. Presidente se manifestó: que según se había anunciado previamente por edictos y bandos o pregones publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y por las oportunas cédulas de citación personal pasadas a domicilio, tenía por objeto la presente sesión el proceder a la revisión de las excepciones concedidas en los reemplazos de años anteriores al presente, así a los mozos que fueron excluídos temporalmente del servicio por falta de talla o padecer algún defecto físico, como a los que se les otorgaron por circunstancias de familia.*

Acto continuo, por orden de la presidencia leyó el infrascripto Secretario los arts. 83, 87, 90 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y hallándose presentes los mozos, sus padres, representan-

(1) Consígnese en su caso el nombre del Delegado de la Autoridad militar que al efecto fuere designado.

les e interesados, se procedió a examinar la medida, la cual resultó exacta, según declaración de los talladores, dando seguidamente principio al llamamiento en la forma siguiente:

Mozos procedentes del reemplazo de 1920 (1)

Núm. 1 José Carreres Molina de Jaime y Teresa
Comparece y manifiesta le sea concedido de ser hijo único de madre viuda y pobre a quien sustenta y solicita un plazo para la instrucción del expediente y S.E. oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el artículo 113 de la ley le declara fuera de clasificación hasta el día diez y seis del actual.

2 Francisco Asensio Moreno de Francisco y María Comparece y dice: que como en el año anterior es hijo de padre septuagenario y pobre y solicita un plazo para la instrucción del expediente y S.E. de conformidad con el Señor Síndico y con el artículo 113 de la Ley le declara fuera de clasificación hasta el día diez y seis de actual.

11 José Soler Galipienso de Antonio y Dolores. Comparece y talla de 1 metro quinientos veinte milímetros 1,520 y su atención al retraso en su crecimiento, como comprendido en el número 196 orden 1º clase 11ª del cuadro S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de los artículos 86 y 107 de la ley acordó declararle Excluido temporalmente de Contingente. Publicado el fallo nada se alega

12 Vicente Segura Tomás de Manuel y Antonia. Comparece y dice que como en el anterior año es hijo único en sentido legal de padre septuagenario y

(1) Principiese por el más antiguo y al concluirse la revisión del primer año, se consignará en el centro del mismo epígrafe o encabezamiento para designar el del segundo, repitiéndose esta misma operación despues de terminar la del segundo reemplazo.

sobre a quien comparece y solicita se le plazo para la instrucción del expediente y de conformidad con el parecer del Señor Síndico y del artículo 113 de la ley, se declara pendiente de esta diligencia hasta el día diez y ocho del actual

17 Santiago Torres Segarra, de Cayetano y Concepción. Comparece su padre y en representación del mismo dice: Que le asiste la misma excepción de ser hijo único en estado legal de padre septuagenario y pobre a quien mantiene y solicita se le plazo para la instrucción del expediente y de conformidad con el Señor Síndico del artículo 113 de la ley se declara pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual.

30 Francisco Lledo Belso de Salvador y María. Llamado por primera segunda y tercera vez no comparece habiendo sido citado por medio de cédula y de conformidad con el informe del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 100 y 137 de la ley acordó de le imponga el expediente pendiente para la declaración del próximo juicio habiendo el falto no se apeló

35 Cipriano Alcaraz Sánchez, hijo de Teresa. Comparece y dice: Que como se afirma en filiación es hijo único en estado legal y natural reconocido en legal forma de madre soltera y pobre a quien mantiene y solicita se le plazo para la instrucción del expediente y de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley acordó declarar pendiente de clasificación

36 Antonio Soriano Pastor de Antonio y Teresa. Llamado comparece en su representación de persona Francisco Soriano Soler y una cuñada que en representación dice residente en Argel acogido a la disposición de los artículos 108 y 141 de la ley y como en plazo anterior se le dió auto

en derecho legal de padre de crianza y sobre quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente; S.E. de conformidad con el dictamen del señor Fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley acordó declarar provisional la clasificación hasta el día diez y ocho del actual.

140 Manuel Quesada Montalvo de treinta y dos años, compareció y fallado resultó tener la cantidad de un metro sesenta y seis milímetros 1.660
Del reconocimiento Médico resultó con un perímetro torácico de cincuenta centímetros después y bajo 0,76
Inclusive diciba corresponde en el número 176 orden 1º clase 1º del cuadro. S.E. de conformidad con el parecer del señor Fiscal y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la ley acordó declarar Excluído definitivamente del contingente. Publicado el fallo no se apeló

148 Manuel Martínez Sempere de Antonio y de Inés, compareció y dijo que contrajo matrimonio con hija única en legítimo legal de padre de crianza y sobre quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.E. de conformidad con el señor Fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley acordó declarar provisional la clasificación hasta el día diez y ocho del actual.

149 José Mas Candela de Juez y Dolores, compareció y del reconocimiento Médico resultó la graduación siguiente Corneal total en el ojo derecho y parcial en el izquierdo con Facoma en ambos ojos) incluído en el número 13 orden 8º clase 2ª del cuadro y S.E. de conformidad con el señor Fiscal y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la ley acordó declarar Excluído Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

50 Alberto Pastor Candela de Joaquin e Isabel. Comparece y dice que sigue siendo hijo único en sentido legal de padre pobre y octogenario a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y D.a. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley acordó dictar providencia de clasificación a este mozo hasta el día diez y ocho del actual.

51 Andres Manchon Adsuar de Fuente y Candelaria. Comparece y dice que como en la filiación anterior es hijo único en sentido legal de padre octogenario y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente. D.a. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley dicto providencia de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

52 Pedro Manchon Ortenciente. Comparece y manifiesta que reproduce la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre octogenario a quien mantiene

Seguidamente es reconocido por los Señores Médicos este mozo y resulta padecer catalepsia mental total, con trascorso en ambos ojos incluido en el numero 42 orden 8.o clase 2.a del cuadro, y D.a. oido el parecer del Señor Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 85 y 107 de la Ley acordó declarar Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo fue apelado.

53 Manuel Sanchez Martin de Miguel y de Francisca. Comparece y dice que el hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente. D.a. oido el parecer del Señor Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley acordó dictar providencia de clasificación hasta el dia diez y ocho del actual

62 Antonio Mas Puig de Antonio e Isabel
Compareció y dijo: Que como se halla enfermo y bajo de padre superviviente y pobre a quien mantiene y solicita se le haga para la instancia del expediente y S. S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declarar pendiente de clasificación y hasta el día diez y seis del actual

99 José Alfonso Quesada de José y Antonia
Compareció y presentó la exposición de su hijo único en solicitud de pase de padre imposibilitado y pobre.

Hallado asimismo la de un metro quinientos doce milímetros 1,510

Del reconocimiento médico resulta con un perímetro torácico de setenta y dos centímetros 0,72

Fue talla en el número 196 orden 1ª clase 11ª del cuadro y S. S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la ley acordó declarando Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

81 José Pérez Alfonso de José y Antonia
En la exposición compareció ante Junta dicho Señor y dijo que se ha presentado hijo natural en Africa - El Rebir Francia y es hijo único de padre imposibilitado y pobre. Asimismo también el padre en Africa - El Rebir y solicita se le haga para justificar dicha excepción y oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley acordó declarando pendiente de clasificación y hasta el día diez y seis del actual

86 José Fernandez Alarcón de Vicente y
Antonia Compareció y dijo que como en el mes

anterior a hijo varón en sentido legal de padre
septuagenario y pobre a quien mantiene y solicitaba
un plazo para la instrucción de expediente y S.S. de
conformidad con el parecer del Señor Síndico y de
lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley se acordó
declararle incluido de clasificación y hasta
el día diez y ocho del actual

89 Antonio Anar Anar de Ambrosio y de
María. Comparece y dice que reproduce la excepción de
ser hijo varón en sentido legal de viuda pobre a
quien mantiene
Talla recto con la de un metro sesenta
treinta milímetros 1.630
Del reconocimiento médico, del que se
remite testimonio de setenta y cinco anti
metros 0.75
Incluido en el número 196 anterior 1º clase
2ª del cuadro y S.S. oído el parecer del Señor
Síndico y de conformidad a lo dispuesto en los
artículos 89 y 101 de la Ley acordó declarar le
Excluido temporalmente del Contingente Publi
cado el fallo no se alegó

90 Manuel Asensio Tomás, de Manuela
Tierra Comparece y dice que como en el caso
anterior es hijo varón de padre septuagenario y
pobre a quien mantiene y solicita un plazo
para la instrucción de expediente y S.S. de
conformidad con el parecer del Señor Síndico
y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acor
dó declarar le incluido de clasificación y
hasta el día diez y ocho del actual

95 Francisco Fuentes Pérez, de Francisca Fe
rra Comparece y dice que como en el caso anterior
es hijo varón en sentido legal de padre pobre
septuagenario a quien mantiene y solicita un
plazo para la instrucción de expediente y lo de
más de S.S. oído el parecer del Señor Síndico

y de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley acordaron declarar fenecido el clasificatorio a este mozo hasta el día diez y seis del actual

Reemplazo de 1921

5 Francisco Pastor Gallardo de Ignacio y Josefa Campoy y de conocimiento médico resultó padecer miopía en ambos ojos pasa filiado en el siguiente, visto en el número 22 y 28 orden 8º clase 2ª del cuadro y de conformidad con el Señor Médico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 citado y le declaran Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló

11 Joaquín Galvan Gonzalez de Joaquina y Elena Concurre y reproduce la exención de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y del reconocimiento médico resultó padecer miopía a consecuencia padecida en ambos ojos incluido en el número 8 de orden 8º clase 2ª del cuadro y L.J. de conformidad con el Señor Médico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la ley le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

17 José Gallardo Martínez de Feliz y Gertrudis Concurre a su representación su padre y dice que su representado es hijo único en cuya casa a parte padre el mozo y solicita se reciba prueba para la instrucción del expediente. Reconocido el padre por los Señores Médicos resulta padecer Enfermedad y Miopía en ambos ojos con pérdida de la visión del derecho comprendido dentro del grupo de trabajo y visto el parecer del Señor Médico I.J. de conformidad con el artículo 86 de la ley le declaró fenecido el Clasificatorio y hasta el día diez y seis del actual

20 Joaquín Soriano Moreno de Jose y
Fermín Cayetano y dice Jose como se halla enterado
su hijo menor de edad legal de madre viuda jornalero
a quien mantiene y socorre en todo lo que para
la instrucción del expediente S.S. pide el Promotor
de Justicia Municipal y de lo dispuesto en el artículo
113 de la Ley le declara jurando lo relacionado
ser y hasta el día diez y seis del actual

Manuel Alfonso Egea de Jose y de
Francisca Cayetano en su representación de madre
y dice Jose a su representado, menor mayor de
edad le asiste la ocupación de su hijo
menor en estado legal de madre viuda y
jornalero a quien mantiene y socorre en
todo lo que para la instrucción del expediente y
S.S. de conformidad con el Señor Promotor
fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de
la Ley le declara jurando lo relacionado
ser y hasta el día diez y seis del actual

28 Felipe Manchón Santacruz de
Felipe y Teresa, Cayetano y dice su hijo menor
de edad legal de madre viuda y jornalero a
quien mantiene y socorre en todo lo que para
la instrucción del expediente y S.S. de conformidad
con el Señor Promotor y de lo dispuesto
en el artículo 113 de la Ley hasta el día de
y año del actual

35 Vicente María Conde de Jose y
Gertrudis Cayetano y manifiesta que su hijo
menor de edad legal de madre jornalero a
quien mantiene y socorre en todo lo que para
la instrucción del expediente y
S.S. de conformidad con el Señor Promotor
fiscal y de lo dispuesto en el artículo 113 de
la Ley le declara jurando lo relacionado
ser y hasta el día diez y seis del actual

44 Cayetano Martínez Quesada de Cay-

Faro y Torres. Comparece y dice reconocimiento
Hecho cuenta padrón Obtiene Pensionista incluida
en el número 244 orden 7º clase 5ª del cuadro y
S.E. de conformidad con el señor Síndico y de lo dis-
puesto en el artículo 86 y 107 de la ley le declaro in-
cluido temporalmente del contingente. Publicado
el fallo no se apeló.

48 Manuel Mas Galván. de Faro y Asun-
ción. Comparece y dice que es hijo único de viuda
pobre a quien mantiene y solicitaba
un plazo para la instrucción del expediente y
S.E. de conformidad con el señor Síndico y de
lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaro
Presidente de clasificación y hasta el día
diez y ocho del actual.

50 Vicente Serra Cortegada. de Antonio
e Isabel. Comparece su padre y dice que a su re-
presentado le asiste igual excepción de ser
único hijo en cuanto legal de padre sexa-
genario y pobre a quien mantiene y solici-
ta debe un plazo para la instrucción del expe-
diente y S.E. de conformidad con el señor Sín-
dico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la
ley le declaró Presidente de clasificación
y hasta el día diez y ocho del actual

62 Antonio Ozmar Lledo. de Antonio y
María. Comparece y dice que es hijo único de viuda
pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo
para la instrucción del expediente y S.E. de
conformidad con el señor Síndico y de
lo dispuesto en el artículo 113 le declaró
Presidente de clasificación hasta el día
diez y ocho del actual

61 p Manuel Lledó Candela de Manuel y Con-
cepción. Comparece en su representación su pa-
riente Carlos Lledó Feijoo y dice que a su repre-
sentado le asiste como en el caso anterior la excep-

sión de su hijo único de viuda sobre a quien ma-
tiene y exhibida en plazo para instrucción del expe-
diente y S.S. de conformidad con el Señor Juez
co y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley
decreto referido provisional de clasificación y has-
ta el día diez y ocho del actual

68 Emilio María Cuevas de Emilio
y Josefa, Compareció y dijo reconocimiento mede
veinte de edad, viudo en el número 106, sección
6ª clase 3ª del mismo y S.S. de conformidad
con el Señor Juez y de lo dispuesto en los artículos
88 y 107 de la Ley le declaró Excluido tem-
poralmente del Contingente. Publicado el fallo
no se apeló

69 José Candela Mondejar de Antonio
y Asunción Compareció en su representación de
padre y dijo que tiene reconocido a hijo único
en virtud legal de padre septuagenario y po-
bre acción mancebo y solicitaba un plazo
para la instrucción del expediente y S.S.
de conformidad con el Señor Juez y de
lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declara
ró provisional de clasificación y hasta el día
diez y ocho del actual

71 Bautista Alsuar Selva de Bautista
y Rosa Compareció y dijo que su hijo único en vir-
tud legal de viuda sobre a quien mantiene y soli-
cita un plazo para la instrucción del expediente
S.S. de conformidad con el Señor Juez y de lo
dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pro-
visional de Clasificación y hasta el día diez y
ocho del actual

73 Luis Padial Polo de Juan y Josefa Compa-
reció en su representación a persona Don Francisco
Polo Alfosea y dijo que a su representado le asis-
te la misma exención que en el anterior sien-
do su hermano de la misma Josefa Polo Alfosea, siendo

esta pobre e ignorante absolutamente al para
dero de su Padre Juan Rodriguez, de
hace cosa diez y siete años y solicitaba la pre
sentación de los oportunos edictos y pliego
para justificar los extremos de la referida ex
posición y S.S. de conformidad con el Señor Sín
dico y de lo dispuesto en el artículo 146 del
Reglamento artículo 105 y 113 de la Ley,
acordó se publiquen los oportunos edic
tos en el Boletín Oficial y Gaceta de Ma
drid y se comunique a los Señores de Juz
gados de las plazas donde exista emigra
ción o Colonia Española por medio del
oportuno suplicatorio al Ministerio de Estado
y se solicite del oportuno informe a los Señores
Juez Municipal y Cura Párroco relativos a la
ausencia alegada, suspendiéndose el fallo has
ta el día diez y ocho del actual

94 José Cardeñas Fuentes de Layatano
y Concejo Comparece y dice que es hijo único
de padre ausente y solicitaba un pliego
para la información del expediente. Del
reconocimiento Medico del Padre Layatano
Señor Síndico resulta Padre Penus que le
sujeto la visión y Completamente inútil para el trabajo y los Señores
de S.S. de conformidad con el Señor Síndico
y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de
dicho procedente de Clasificación a ante
rior hasta el día diez y ocho del actual

95 Salvador Mas Gallardo de Salvador
y Concejo Comparece y dice que es hijo único
de padre ausente y solicitaba un pliego para la información
del expediente y S.S. de conformidad con el
Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo

113 le declaró jurisdicente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

77 Antonio Báez Gomis de Cayetano y Teresa. En su representación comparece el procurador Vicente Fabián Alfonso y dice que su representado es hijo único en sentido legal de padre septuagenario y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.S. oído el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaró jurisdicente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

78 Bautista Gomez Socorro de Bautista y Antonia Comparece y dice que es hijo único de legal de viuda pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaró jurisdicente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

82 Francisco Escolano Ruiz de Francisco y Dolores Comparece en su representación de madre y dice que su representado es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaró jurisdicente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

83 Manuel Polo Polo de Manuel y María Comparece y dice que ha desaparecido la excepción que le asistía pero que padecía de asma reconocido por los señores médicos de alto grado de asma crónico o de acceso frecuentes bien caracterizado incluido en el cuadro 1148 ordinal 3º declara 3ª del cuadro y S.S. de conformidad con el señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la ley le declaró Excluido Totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló.

E.5690749

Al Pueblo de Crevillente

Recientes todavía las aclamaciones con que el Jefe del Directorio Militar ha sido recibido en sus últimos viajes a distintas capitales, prueba clara y manifiesta de que la compenetración del pueblo con la gestión del Directorio es cada día más y más estrecha; aclamaciones que han dado lugar a las ultimas e importantes declaraciones, en que el Presidente manifiesta que esas asistencias de la opinión pública le animan cada día más a seguir por el camino emprendido y a no abandonar esta labor, aunque ella sea de años, siempre que cuente, como cuenta ahora, con las dos confianzas, la de la Corona y la de la Nación.

Promulgado así mismo, el Real Decreto que ordena la formación del Censo electoral, preparatorio del recto y garantizado ejercicio de ésta función, ha llegado el momento de organizar ese despertar de la ciudadanía, esos gritos de entusiasmo del pueblo, que saliendo de su letargo, no solamente aprueba con sus aplausos la meritísima obra del Directorio, sino que son como un presagio de que anhela y desea que esa obra se continúe y perpetúe aún para cuando el Directorio crea llegado el momento de que el poder pase a manos de hombres civiles.

Anhelo es también del Directorio, que vé que no puede ser eterno en el poder, la preparación del órgano sano y vigoroso que ha de sustituirle y por esto se apresta a darle el apoyo y estímulo que para su creación y desenvolvimiento sea necesario, convencido de servir así la voluntad y la conveniencia nacional.

Esa organización de la cual habla también el Jefe del Directorio y que ya está dando señales de vida en muchas capitales, con gran entusiasmo, es la denominada UNIÓN PATRIÓTICA.

La Unión Patriótica, que no ha de ser ninguno de los partidos existentes por estimables que sean sus historias y propósitos, es organismo nuevo, en que caben, deben acudir y serán acogidas con gusto, todas las personas honorables y de buena voluntad, dispuestas a actuar en política, prescindiendo de organizarse a la vieja usanza, que ponía en manos y al servicio del cacique, todos los resortes y fuerzas que como representacion legitima del poder público, corresponde manejar a las autoridades, inspiradas en el cumplimiento de las leyes.

El lema de la Unión Patriótica, que no puede ser otro que el mismo del Directorio, basado en el más ardiente patriotismo, es la regeneración y salvación de nuestra patria, bajo los augustos principios de honradez, justicia, moralidad y progreso.

Por ello este Comité cree llegado el momento de dirigirse a todos sus convecinos, que sintiendo latir sus corazones al calor de su amor por la patria, abrigan en sus almas esos nobilísimos sentimientos y que confundiendo las voces de su entusiasmo, con las aclamaciones que otros pueblos han tributado al Presidente del Directorio, quieran concretar esos altísimos ideales, adhiriéndose a esta organización, que como antes decimos, ha de ser la continuadora de la magna obra del Directorio.

Hacemos constar que al organizar el partido de La Unión Patriótica en esta población, no obedece en modo alguno a interés partidista y particular de ninguna clase. Deseamos solamente coadyuvar en la medida de nuestras fuerzas, a la consecusión del bienestar de nuestro pueblo y de nuestra amada patria en general. Dentro de su organismo caben todas las personas honradas y sanas de corazon, que amen a su patria y a su pueblo, sean cuales quieran sus ideas, procedan de derechas e izquierdas y hayan pertenecido o no, a los antiguos partidos políticos, siempre y cuando lleven encendida en sus pechos, la llama del amor patrio y sientan verdadero entusiasmo por esos ideales, soñando como nosotros en una España grande, feliz y poderosa.

Como quiera que el fundamento de este partido es exclusivamente el más puro amor a la patria, procurando por todos los medios su regeneración y salvación, hemos de manifestar, que forzosamente los que no sientan tan patrióticos sentimientos o permanezcan indiferentes a ellos, cometerán delito de lesa patria.

Unicamente nos resta dirigirnos de una manera especialísima, a esa bella mitad del género humano, que con sus atractivos y bondades, es en realidad el alma de la sociedad y que reparando injusticias viene a tener también hoy derecho a mitir el voto, para la cosa pública, diciéndoles: Vosotras, que indudablemente habeis conservado el corazón más sano que nosotros los hombres, que no habeis respirado tanto en ese ambiente de inmoralidad y corrupción; vosotras que teneis el corazón más delicado y más sensible y más grande que nosotros, para todos los grandes amores, os hablamos hoy del amor a la patria. Pronto podreis dar una pueba de lo que es y siente vuestra alma española.

Rogamos pues finalmente a todos nuestros conciudadanos, que sientan como nosotros, se dignen llenar y firmar el adjunto boletín.

Elche 13 de Mayo de 1924.

El Comité del Partido Judicial

Pascual Mas,
Diputado Provincial.

Diego Ferrández,
Alcalde de Elche.

Recaredo Mas,
Alcalde de Crevillente.

Gerardo Solís,
Alcalde de Santapola.

IMP. MARCIAL TORRES. ELCHE

84 Cayetano Hurtado Gomis. de Juan Bautista y Eligenia Campaner y dice que se fija omiso en cumplir el legal de minda pero aquí manifiesta y solicita un plazo para la instrucción del expediente y se declara conformidad con el señor Síndico le declara prendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

86 Francisco Sempere Soriano. de Librada to. José y María. Compareció y talla do resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros 1,520 y en atención al retardo de reconocimiento no incluido en el número 196 orden 1º clase 4ª del cuadro S.E. de conformidad con el señor Síndico y de los artículos 86 y 107 de la ley le declaró Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló

87 Vicente Congost Deresa. de Fuente y Esperanza Campaña y dice que ha comparecido la exención que le asistía pero que padecía de los pulmones del reconocimiento resultó útil y S.E. de conformidad con el señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley le declaró Soldado. Publicado el fallo el interesado se alzó del mismo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

101 Francisco Asencio Sánchez. de Jaén y Asunción. Compareció y dice que en Jaén concibió en estado legal de soltero y pobre jornalero y por su opinión manifiesta y alega su hermano José, mayor de edad y vecino mismo se encuentra imposibilitado para el trabajo y solicita se le dé plazo para la instrucción del expediente. Del reconocimiento Médico del hermano del mozo resulta padecer varices en ambas piernas y le conceptúan útil para el trabajo y los Señores de S.E. de conformidad con el señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró

pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

105 Manuel Torres Sanchez de Manuel y Purificación. Compareció y dijo que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Con Cedula resultó un metro setecientos diez centímetros y medida la cabeza torácica por la sastre Medica dió un perímetro setenta y cinco centímetros, incluida en el numero 197 Grupo 1º Clase 4ª del Cuadro y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley le declaró excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

111 Francisco Davó Manchón, de Francisco y Esperanza. Compareció y dijo que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y solicitaba plazo para la instrucción del expediente y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, le declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual.

Reemplazo de 1922

4 Antonio Mas Torres, de José y Asunción Comparece y dice que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente. S.S. oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

9 José Gallardo Torres, de José y Antonia. Compareció y dijo que es hijo único sostenido legal de viuda pobre a quien mantiene y solicitaba plazo para la instrucción del expediente. S.S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, le declaró pendiente de

clasificación hasta el día diez y seis
del actual.

17 Juan Torres Botella. de Juan
y Josefa. Compareció y dijo que es hijo natural
legal de padre desconocido y pobre a quien ma-
nifiesta y solicita se le conceda pliego para la instruc-
ción del expediente y S.S. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dis-
puesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendien-
te de clasificación y hasta el día diez y
seis del actual.

20 Antonio Fernández Adsuar de
Antonio e Isabel, Compareció y facilitado obtuvo
la de un metro ciento veinte milímetros 1,660
de reconocimiento facultativo resultó ser
un perímetro torácico de setenta y seis
centímetros 076
y pudiera hacerse en ambos sitios inclu-
so en el número 197 orden 1º clase 4ª
del cuadro de la tarde de S.S. de confor-
midad con el Señor Síndico y de lo dis-
puesto en los artículos 86 y 107 de la
Ley le declararon excluido temporal-
mente de ingresar ante Publicado de
facto no se firmó.

26 Manuel Fuentes Gandelo. de Ca-
yetano y María. Compareció y dijo que es
hijo único en estado legal de padre pobre
labrador y habitaba en pueblo pa-
ra la instrucción del expediente y S.S.
de conformidad con el Señor Síndico y de lo
dispuesto en el artículo 113 de la Ley le de-
claró pendiente de clasificación y hasta
el día diez y seis del actual.

27 Gregorio Sánchez Díez. de Gregorio y
Dolores Salido obtuvo la de un metro seis-
cientos cuarenta milímetros 1,640

Del reconocimiento médico resulta con un perímetro torácico de 70 centímetros y seis milímetros 0'76 y en atención a la desarmonía incluido en el número 197 orden 1º clase 1ª del cuadro y los favores de se le declararon aptos a fuerzas del tercio Sindico y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la ley excluido temporalmente del contingente. Publicado el jurado no se apuntó

28 Antonio Fernandez Navarro, de Asunción y Comidad. Comparece y dice que es hijo único en estado legal de padre imposibilitado y padre solicitado un plazo para la instrucción del expediente. Reconocido por los favores médicos el padecimiento padecen Angiolasio de la rodilla izquierda y hernia inguinal doble, comprendido en el cuadro 1 Nº 3 de conformidad con el tercio Sindico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaran perdido de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual.

31 Cayetano Sanchez Martinez de Cayetano y Engracia. Comparece y dice que es hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, solicitando un plazo para la instrucción del expediente de conformidad con el tercio Sindico y a lo dispuesto en el artículo 113 de la ley le declaran perdido de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual.

36 Antonio Pares Real, de Antonio y Francisca. Comparece y dice que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y solicita un plazo para la instrucción de expediente de conformidad con el tercio Sindico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley

le declaró pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

39 Francisco Prado Candela, de Viana y Antonia Campanero y dice que a hijo común legal de padre pobre a quien mantiene de acuerdo y conformante con hermano llamado Vicente viviendo por su muerte en el Regimiento de Infantería de Canarias número 113 que le dispuso muerto en acción de guerra y solicitada plaza para la tramitación de expediente y S.S. de conformidad con el Fiscal Jurídico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley la declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

46 Vicente Peralta Prado de Ramón y María Campanero y dice que es hijo común legal de padre viudo y pobre a quien mantiene y solicita la plaza para la tramitación de expediente y S.S. de conformidad con el Fiscal Jurídico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de clasificación hasta el día diez y ocho del actual

52 Eleuterio Alfonso Parra de Ramón y Isabel Campanero y dice que es hijo común legal de padre pensionario y pobre a quien mantiene y solicita la plaza para la tramitación de expediente de conformidad con el Fiscal Jurídico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual

64 Vicente Pérez García de Francisco y María Campanero y dice que es

hijo único en sentido legal de padre próximo de edad, vecino de Güines mantiene y solicita un plazo para la instrucción de expediente y S.S. de conformidad con el dictamen Jurídico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de clasificación y hasta el día diez y seis del actual

71 Joaquín Galván Mtz. de Francisco y Rosa. Comparece y dice que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y solicita un plazo para la instrucción de expediente S.S. de conformidad con el dictamen Jurídico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de clasificación y hasta el día diez y seis del actual

72 José Alfonso Segura de Antonio y Antonia. Comparece y dice que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y solicita un plazo para la instrucción de expediente y S.S. de conformidad con el dictamen del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, le declaró pendiente de clasificación y hasta el día diez y seis del actual

75 Enrique Jurado Carrey de José y Mauricio Comparece y dice que es hijo único en sentido legal de padre ya anciano y pobre a quien mantiene y solicita plazo para la instrucción de expediente S.S. de Conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley le declaró pendiente de Clasificación y hasta el día diez y seis del actual

78 José Candelo Pérez de José y Rita. Fallado resultó con la de un metro veinticinco diez milímetros 1'610

Del Reconocimiento Medico resulta con un perimetro torácico de Setenta y cuatro Centimetros 0'74
Incluido en el numero 18 Orden 1º Clase 2ª del Cuadro y los Leuses de L. E. de Conformidad con el parecer del Señor Sindico y de la Diputacion en los Articulos 86 y 107 de la Ley le declaran Exclusion Temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apelo

89 Manuel Candela Molina de Cayetano y Francisca. Fallado resulta con lo de un metro quinientos noventa centimetros 1'590
Del Reconocimiento Medico resulta con un perimetro torácico de Setenta y Seis Centimetros 0'76
Incluido en el numero 197 Orden 1º Clase 4ª del Cuadro Alega como en el anterior ser hijo de Viuda pobre a quien mantiene y Le da Cumplimiento en el Señor Sindico y de la Diputacion en los Articulos 86 y 107 de la Ley le declaro Exclusion Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apelo

90 Francisco Mª Botello de Antonio y Maria. Fallado resulta con lo de un metro quinientos treinta centimetros 1'530
Los Leuses de L. E. de Conformidad con el Señor Sindico y como incluido en el numero 196 Orden 1º Clase 4ª del Cuadro y de Conformidad con los Art 86, 107 de la Ley le declaran Exclusion Temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apelo

92 Ramon Ruiz Hurtado de Antonio y Mariana Presentado dice que es hijo unico en Estado Legal de padre Separacion y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la instruccion del Expediente. L. E. de Conformidad con el Señor Sindico y de la Diputacion en el Art 113 de la Ley le declaro pendiente de clasificacion y hasta el dia diez y ocho del actual

99 Manuel Peñalva Parla de Manuel y Maria Comparece su padre Joaquin Candela Ledo y dice que la representado es hermano unico que mantiene con el producto de su trabajo a su hermana Maria Ruiz

fano de pedir, dado que quedo en lo ordenado y solicitaba un plazo para la terminación del expediente. S.E. de conformidad con el Señor Síndico y de la disposición en el art. 113 de la Ley le declaro pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual.

101 Francisco Gomez Fonia, de Catalan y Maria Concepcion y dice que es hijo único en estado legal de padre Septuagenario y pobre a quien mantiene y solicitaba un plazo para la terminación de expediente. S.E. de conformidad con el Señor Síndico y de la Disposición en el art. 113 de la Ley le declaro pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual.

Y no habiendo más mozos obligados a presentarse en este acto, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

4-3-1923

Acta de clasificación y declaración de soldados

En la Sala Capitular de Torrellano provincia de Alicante; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cuatro de Marzo de mil novecientos veintitres, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Francisco Tomares Macia, Regidor Síndico D. Antonio Azuar Llodá, Médico D. Miguel Candela Mas y D. Francisco Polo, Tallador D. Vacante Delegado Militar D. Lucas Sánchez Manchon Talladores D. Ramon Gonzalez Mas y D. Vicente Sanchez Manchon el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, dí lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

D. Francisco Tomares Macia

Señores Concejales

D. Andres Mas Soler
D. Vicente Perez Fernandez
" Cayetano Polo Penalva
" Antonio Polo Candela
" Ignacio Sastre Perez
" José Magro Espinosa
" José Ramos Lopez
" José Galvez Garcia

Síndico

" Antonio Azuar Llodá

Delegado Militar

" Lucas Sanchez Manchon

Médicos

Miguel Candela Mas
Francisco Polo Alfonso

Talladores

Ramon Gonzalez Mas
Vicente Sanchez Manchon

Núm. del 1 al 2

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les substituyeren, o bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

Mozo Pedro Tamar Redondo número 3

hijo de Francisco y de Dolores

natural de Valencia y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y de Cuadro potencial biológico corresponde incluido en el Número 1º, orden 1º, clase 4ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Polo Perez número 2

hijo de Vicente y de Eusebia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Rosi Fernandez Mesa número 3

hijo de Ramon y de Saturnino

natural de Berrillente y domiciliado en esta Villa

con residencia en iguales parajes ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: el fue llamado por primera segunda y tercera vez, no compareció habiendo sido citado por edictos fijados en la Puerta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia numero 39 de fecha de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 151 de la Ley, acordó: se declare el oportuno expediente para la declaracion de Profugo. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Carlos Piquelmo Candela número 26

hijo de Cayetano y de Sofia

natural de Berrillente y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y la exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo unico que convivia á su madre pobre viuda y solicitaba un plazo para instruir el expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: desestimar y Solicitar la suspension de exclusion alegada por el Teniente Domingo Diaz y echo del actual fijando las circunstancias de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Rafael Gimenez Belen número 5

hijo de Rafael y de Bertenbis

natural de Barcelona y domiciliado en esta Villa

con residencia en Aguardo Forestal ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera segunda y tercera vez no comparecio habiendo sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia numero 39 de fecha de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le dé traslado del oportuno expediente para la declaración de Prófugo Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Perez Pastor número 6

hijo de Salvador y de Carmen

natural de Barcelona y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 73 centímetros y le corresponden util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el Domingo 1º del actual fecunto las justificaciones de la excepción alegada Publicado el fallo no se apeló

Mozo Bautista Gomez Gomez número 5

hijo de Bautista y de Teresa

natural de Berrillenta y domiciliado en esta Villa

con residencia en Aguardo Jornalero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparecio habiendo sido citado por edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, numero 39 de veinte de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 127 de la Ley, acordó: se le incoa el oportuno expediente para la declaracion de Profugo. Publicado el fallo no se apelo

E.5690767

Núm. del C. 43

Mozo Fernando Fuentes Reynoso número 6

hijo de Antonio y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en sin profesion ; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y padece transtorno en ambas ojos, incluido en el numero 72, orden 8: clase 2: del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia de lo visto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Mas Candela número 9

hijo de José y de Dolores,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Mas Jimenez número 10

hijo de Antonio y de Antonia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Cordero Dorá número 55

hijo de Juan y de Milagros

natural de Berrillente y domiciliado en esta Villa

con residencia en Madrid ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 6 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece y le hace en su representación la forzosa Juana y dice que se presentará para ser reconocido y tallado en la Comisión de Alcaldía del Hospital en Madrid y que el hijo mismo en sentido legal que mantiene á su madre sobre viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 115 de la Ley, acordó: declarar concluida la clasificación y hasta el día diez y ocho del actual Publicada la resolución no se apeló

Mozo Félix Calzizuzo Quintanilla número 52

hijo de Manuel y de Mariz

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Guadalajara ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera vez no comparece habiendo sido citado por medio de edictos insertos en el Boletín de Madrid y Boletín oficial de la provincia número 39 de veinte de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 117 de la Ley, acordó: se le dé traslado del expediente para la declaración de prófugo en el acto del fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Manuel Moar Nolla número 52

hijo de Manuel y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 60 5 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y la excepcion de Sordera potencial Biologica inutilidad en el numero 197 orden 1.º - Clase 6.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal que mantenia á su madre viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 864 107 de la Ley, acordó: Declarar Excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Tomas Reus número 526

hijo de José y de Francisca

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Ntra Señora de la Pobla ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado se compareció y le hace en la referencia su madre y dice que fue reconocido y tallado para el reemplazo ante la Autoridad del pueblo de su residencia y le fué la excepcion de ser hijo unico en sentido legal que mantiene á la exponente viuda pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Excluido Temporalmente de clasificacion hasta el dia diez y ocho del actual. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Miguel Carbó Martín número 55

hijo de José y de María

natural de Espuendo - Teruel y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y padece deformidad congenita de los huesos ó de las articulaciones de importancia con grave trastorno funcional incluido en el numero 31, orden 3.º clase 2.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia del pié derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
Quinto 1923
E. 5690768

Núm. del C. 43

Mozo Mariano del Pilar Fortuna Ríos número 56

hijo de no conocido y de

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y se exceptua este

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tenia nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Luis Ocencio Polo número 25

hijo de Salvador y de Maria,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 540 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 75 centímetros y padece leucoma en ambos ojos, incluido en el numero 72, orden 8ª clase 2ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer de lo vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del Servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Ramon Lodi número 26

hijo de Antonio y de Ramona
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 715 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perimetro torácico de 84 centímetros y le corresponde util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal que mantiene á su padre pobre enfermo y solicitaba en plazo para la instruccion del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de rectificar esta clasificacion si hasta el terminio Documento Nº 8 del actual Pretexto las justificaciones de la excepcion alegada Publicado este resolucion no se apeló

Mozo José Ochoa Rodríguez, número 19

hijo de Jose y de Rosa

natural de Carrillanca y domiciliado en esta Villa

con residencia en lo mismo ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 765 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 94 centímetros y le exceptuan incluido en el número 15, orden 1º clase 2ª del Cuadro de utilización de su Ayuntamiento

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo unico que mantiene a su madre pobre septuagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declarar Excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado lo que no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo José Gomez Sirio, número 20

hijo de Santiago y de Carmen

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez en comparecencia, habiendo sido citado por cedulas insertas en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia, numero 32 de fecha de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le incoe el oportuno expediente para la declaracion de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Juan Molina número 21

hijo de Francisca y de Concepción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Bezins Garcia ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util segun consta de los documentos remitidos por el Sin-Emulado Capitán en dicho poblacion, sin que alegue nada

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Joaquin Gonzalez Ortuño número 22

hijo de Francisco y de Concepción

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 575 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico que mantiene á su Padre pobre sexagenario y solicitaba un plazo para la instruccion del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el Lunes Domingo dia y ora del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Ramon Bautista Vidal Cremades número 23

hijo de Bautista y de Felicidad

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 720 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y padece transforma en ambos ojos, incluido en el numero 72 orden 8.º clase 2.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece de la vista y que es hijo unico que mantiene a la madre pobre é inútil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Pastor Cremades número 24

hijo de José y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Quesada Quintero número 25

hijo de Antonio y de Dolores
natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo
con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 545 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 83 centimetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Garcia Ramellez número 26

hijo de Manuel y de Gertrudis
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 550 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perimetro torácico de 80 centimetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Salvador Marín Ruiz número 27

hijo de Francisco y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y padece de pié deforme, incluido en el número 82 orden 1º clase 2ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padece del pié y del brazo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Martínez Alfonso número 28

hijo de José y de Dolores

natural de Cervilla y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: El interesado no comparece y le cae en representación su padre y solicita un plazo para que haga su presentación por encontrarse enfermo su expresado hijo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar la Incursión de clasificación y Exclusión del día diez y ocho del actual. Publicado el fallo no se Apeló

Núm. del C. 43

Mozo Xavier Mollá Moreira número 29

hijo de Vicente y de Sonsa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 6'50 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y padece hipermetropía en ambos ojos incluido en el número 92, orden 8.º Tomo 2.º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Mozo excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Espinosa Carreres número 30

hijo de Luis y de Rosario

natural de Almozadi y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 7'53 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 89 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Hacer recle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Antonio Fajardo Sanchez número 31

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 5 63 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no ha apelado

Mozo Carlos Elvira Elvira número 32

hijo de Carlos y de Irene

natural de Sevilla y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 6 50 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y padecer hipertrofia del corazon incluido en el numero 153. orden 4º. del 3º. del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer del corazon

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no ha apelado

Mozo D. Vicente Pascual Vicente número 33

hijo de Jose y de Francisca

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Juan Pedro María Quesada número 34

hijo de Juan Pedro y de María

natural de Benidorm y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y padece tracoma en ambos ojos, incluido en el número 72. orden 8º clase 2ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece de la vista.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

Mozo Ramón Sanchez Pallardo número 35

hijo de Ramón y de Dorotea

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y la conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Fayhuela Salvador número 36

hijo de Antonio y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo unico un anciano legal que mantiene á sus padres pobres é inválidos y removido el padre cumple pobre una fluxación completa y dia reducir de la articulación del radio en la extremidad del humero por lo que le conceptuan inutil para el trabajo solicita un plazo para la instrucción del expediente.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo Mes u otro del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Candela Vera número 25

hijo de José y de Carmen

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Andres Solea Serrano número 26

hijo de Andres y de Carmen

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le exceptuan incluido en el número 87. orden 1ª clase 6ª del cuadro de atención á sus circunstancias

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido Temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Lucas Belmonte Nestic número 39

hijo de Lucas y de Manuela

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 300 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y padece debilidad, incluido en el numero 12 de la clase 1ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Salvador Lopez Garcia número 40

hijo de Manuel y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y padece una tartamudez muy graduada de forma permanente, incluido en el número 141 Grupo 4º clase 3ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer tartamudez

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Santos Blanco número 43

hijo de Vicente y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Espinosa Reyes número 42

hijo de Francisco y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo unico en cuidado legal que mantiene á su padre pobre impedido y solicita un plazo para la instrucción del expediente. Reconocido al padre resultó padecer una bronconeumonía crónica y trastornos generales, conceptuandole inutil para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el tercer Domingo del mes y año del actual presente las justificaciones de la excepción alegada. Publicado la resolución no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Antonio Sanchez Mesa número 23

hijo de Antonio y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Fernandez Gomez número 24

hijo de Joaquin y de Dolores

natural de Cerralbo y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo unico en sentido legal que mantiene á su padre pobre impedido, solicitando un plazo para la documentacion del expediente. Reconocido el padre resultó padecer catarata en ambos ojos y lesion organica del corazon con hipertrofia del mismo conceptuandole inutil para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia Domingo diez y ocho del actual presente los justificantes de la excepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Fernandez Cárceles número 45

hijo de José y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal que cuantiaba á su padre pobre impedido, solicitaba un alivio para la sustencion del expresado. Reconocido el padre resultó padecer hernia inguinal doble conceptuando le inutil para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarale Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el 15 de Domingo Julio proximo del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Perez Asencio número 46

hijo de Andrés y de Victoria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarale Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Vella Vera número 24

hijo de Francisco y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 540 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se conceptua util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo Manuel Vera Vera número 25

hijo de Francisco y de Amalia

natural de Cuevas del Valle y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y padecer palpitaciones del corazon, incluido en el número 229 obs 4ª clase 5ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecia palpitaciones andar y cumatismo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarle excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Candelo Cano número 49

hijo de José y de Concepción

natural de Cuellaris y domiciliado en esta Villa

con residencia en La misma ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 5 8 0 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y le concedieron util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, acordó: declarar soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Luis Perez Salcedo número 50

hijo de José y de Rosario

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 6 3 0 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le apreciaron un defecto físico Psicológico, incluido en el número 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que se encontraba disgustado del boca ligeramente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 85, 1º de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Juan Fuentes número 51

hijo de Manuel y de Fortunata

natural de esta Villa y domiciliado en La Aldea

con residencia en igualado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al que llamado por primera vez para hacer reconocimiento facultativo dejó citado por edictos fijados en la Casa de Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia número 39 de veinte de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 102 de la Ley, acordó: se le conceda el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo en estrados

Mozo Vicente Vera Alfonso número 52

hijo de José y de Victoria

natural de esta Villa y domiciliado en La Aldea

con residencia en ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al que llamado por primera segunda y tercera vez, no compareció habiendo sido citado por cédulas fijadas en la Casa de Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia número 39 de veinte de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 102 de la Ley, acordó: se le conceda el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo en estrados

Núm. del C 43

Mozo Antonio Lopez Gomares número 53

hijo de Antonio y de Concepcion

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 485 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y Exceptuar util, como incluido en el num. 3 de la Orden de 2ª del Corriente

Invitado para que alegue los motivos qfe tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 89 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Bolaños Vidal número 54

hijo de Salvador y de Fuente

natural de esta Villa y domiciliado en esta poblacion

con residencia en Baldios de Monturque ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece y le han en su representación su madre manifestando que hará su presentación tan pronto se restablezca en el pueblo de su residencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Teniente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual Publicada esta resolución no se apeló

Mozo Antonio Bermengol Torres número 55

hijo de Antonio y de María Sosa

natural de Esta y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y la conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado. Publicado el fallo no a apelé

Mozo Ramón Reus Pons número 56

hijo de Ramón y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y la conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

Quinto 1923 E. 5690773

Núm. del C. 43

Mozo Rojo Rojo Quiroga número 57

hijo de Cosé y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre sobre viuda y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hace el día diez y oho del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado la resolución no se apeló

Mozo Francisco Sosa Quintero número 58

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre sobre viuda y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hace el día diez y oho del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicada la resolución no se apeló

Mozo José Juan Torres número 59

hijo de Francisco y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Morales Cosmio número 60

hijo de José y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 640 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo unico en sentido legal que mantiene a su padre sobre sesenta años y solicita un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y ocho del actual fuesen justificadas las circunstancias alegadas Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Sierra Pastor número 61

hijo de José y de Gertrudis

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece y le hace en su representación su padre solicitando un plazo para la presentación de su hijo pues se encuentra ejerciendo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 118 de la Ley, acordó: declarar Pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual. Publicado la resolución en Apelo

Mozo Francisco Villarroya Pérez número 62

hijo de Francisco y de Constantina

natural de Alcalá y domiciliado en esta Villa

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegó

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Elsio Mar número 63

hijo de Salvador y de Asunción,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: el mozo llamado comparece en su representación su padre y solicita un plazo para su presentación por encontrarse enfermo su representado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar pendiente de clasificación y fijar el día diez y ocho del actual. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Daniel Agustín Díez número 64

hijo de no conocidos y de
natural de Alicante y domiciliado en esta Villa
con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 565 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y la conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que se ratifica y mantiene a la persona jurada y recogencia que le citó y adujo, haciendole conocer desde su nacimiento sin retribución alguna y solicitando un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y ocho del actual presenta los justificantes de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Luis Mario Luis Mazon número 65

hijo de Ambrosio y de Filomena

natural de Sevilla y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegó

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Sea soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Ramon Perez Quesada número 66

hijo de Bautista y de Fortunata

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Sea soldado Publicado el fallo no se apeló

27

Mozo Bautista Gallardo Diez número 67

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y padecer perdida del ojo derecho y leucoma en el izquierdo, incluido en el numero 94, orden 8º clase 2ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia de lo visto y en lo demas en estado legal que manifiesta a'en poder sobre e interesado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Quesada Nieto número 68

hijo de Antonio y de Bartolomé

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y se exceptua util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico y en estado legal que manifiesta a'en cuadel sobre citado y solicitaba en peticion para la exclusion del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin precisión de verificar este clasificación si hasta el dia diez y ocho del actual justifica la excepción alegada Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Cantariente Pérezgado número 69

hijo de Facundo y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 560 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegó

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dicha parte Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Alberto Fuster Molina número 50

hijo de Ignacio y de Genoveva

natural de Benidorm y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegó

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dicha parte Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Martínez Flores número 55

hijo de Gaspar y de Sosa

natural de Cevillente y domiciliado en este Pueblo

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 655 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico por cuanto su madre sobre viuda y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Nulo sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez hubo justificaciones de la excepción alegada. Sabiendo el fallo no se apeló

Mozo José Ballesteros Fernandez número 52

hijo de Andres y de Soledad

natural de Cevillente y domiciliado en este Pueblo

con residencia en lo mismo ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 530 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 75 centímetros y le conceptuan incluido en el número 196, orden 1º clase 4ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

Mozo Salvador Ivan Ernesto número 53

hijo de Salvador y de Isabel

natural de Cervillento y domiciliado en esta Villa

con residencia en Labrador Jornalero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparece habiendo sido citado por cedulas inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial numero 39 de fecha de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 102 y 157 de la Ley, acordó: a tenido el espresado por escluido para la declaracion de Prófugo Publicado el fallo no se opuso

Mozo Manuel Ernesto Ivan número 54

hijo de Francisco y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 575 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se exceptua util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se opuso

Mozo Salvador Sánchez Sánchez, número 55

hijo de Salvador y de Teresa,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y padecer hernia inguinal derecha, incluido en el número 56, clase 2ª del Cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer hernia inguinal derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Candela Fernández, número 56

hijo de Cayetano y de Teresa,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 560 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y padecer hernia en ambos ojos, incluido en el número 92, orden 8º clase 2ª del Cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo único en sentido legal que sustenta á su madre pobre viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Alcaide Serna número 55

hijo de Pedro y de Elena

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: tiene un hermano desaparecido en la Comandancia de Melilla en Julio de 1921 perteneciente al Regimiento de Africa numero 68, y otro hermanos solteros mayores de diez y nueve años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado por tener hermanos mayores de diez y nueve años y en contra lo exceptuado alegado al expirilio y Esta del artículo 88 del Reglamento. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Diaz Sanchez número 58

hijo de José y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan incluido en el numero 196, de 1er clase 4º del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

Mozo Carmelo Pellot Penalva número 59

hijo de Vicente y de Carmen

natural de ____ y domiciliado en esta Villa

con residencia en Catarroja ; sabe leer ____ escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro ____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ____ centímetros y ____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado en su representación comparece su padre y manifiesta que su referido hijo fue tenido como fallutano al Reg.º Infantería de la Princesa nº 4, de donde pasó al 5º Tercio de la Guardia Civil y Comandancia de Valencia, encontrándose prestando servicio en el puesto de Catarroja

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Pendiente de clasificación y hasta el día diez y ocho del actual Publicado el fallo no a apelé

Mozo Carlos Candela Llopis número 60

hijo de Joaquín y de Dolores

natural de Benimuslem y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y la exceptuan incluido en el número 141, orden 4º clase 3ª del Cuadro por padecer sordera permanente

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declarar Excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no a apelé

Mozo Joaquín Belen Sanchez número 51

hijo de José y de Teresa.

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y la conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal que mantiene á un padre sobre sesenta, solicitando en forma para la exención del agraciado. Reconocido el padre a comprobó padecer enagenación mental considerándole incapacitado para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificación en la 2ª Lista del actual previa las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Molina Cabezuelo número 52

hijo de Antonio y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y la conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Lizian Tomás número 85

hijo de José y de Fernanda

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y le conceptuaron en atención á su desarrollo incluido en el número 197 orden 1.; clase 4.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo único que mantiene á su madre sobre viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarle excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Roque Bretones número 82

hijo de José y de Sonsa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptúan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre sobre viuda, solicitando plazo para la ampliacion del expediente. Reconocido el padre cumplió felizmente Concurrición é inspección de los facultativos hacia adentro por lo que le consideran util para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarle Soldado sin servicio de uniforme esta declaracion se hara el dia diez y ocho del actual previa las rectificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2143

En contestación a su oficio nº 2145 de 13 de los corrientes he de manifestarle que por esta Alcaldía se da cumplimiento á lo ordenado por esta Comisión en comunicación nº 2.339 de 9 de los corrientes en la forma que determina los párrafos 5º y 6º del artº 213 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento

Dios -

Ayuntamiento de Crevillente
Entrada de 20-6-1923
Registro n.º 262
Folio N.º 8

Que se publique
Alicante 16 Junio 1923
El Presidente
Vicente Flores

El Secretario

Sr Alcalde de Crevillente

Mozo José Salcedo Linares número 85

hijo de José y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le corresponde útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo unico en cuyo caso con que cuenta su madre pobre viuda y solicita un pliego para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si fuera el día diez y ocho del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Cabrera Ledo número 86

hijo de Francisco y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le corresponde útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece de una hernia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo el interesado se alzó del mismo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y para que se le reconozca nuevamente

Mozo Antonio Hurtado Manchon número 55

hijo de Francisco y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan incluido en el numero 71. orden 7º clase 2ª del Cuadro, por padecer anquilosis completa de la articulacion de la rodilla izquierda

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece de la pierna izquierda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Andrés Salas Dias número 88

hijo de Andrés y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer del Corazon

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo, se alzó del mismo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento y para ser nuevamente reconocido

Mozo José Nevera Otero número 89

hijo de Joaquín y de Felipa

natural de Becerlleva y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo José Lledó Rosendo número 90

hijo de Cayetano y de Carmen

natural de Sesto Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 73 centímetros y le conceptuan en atención á su desarrollo incluido en el número 196, orden 1º clase 4ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarle excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Diaz Olzamora número 93

hijo de José y de Isabel

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Madrid ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado en su representación lo hace su padre manifestando que su hijo hará su presentación en la Comisaría de Abastos del Hospicio de la población de su residencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Prudente de Clasificación hasta el día diez y ocho del actual Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Gozalez Berenguer número 92

hijo de Manuel y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Julio Soto Dias número 93

hijo de Julio y de Milagro

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le corresponde util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo unico en cumplido legal que sustenta á su madre pobre viuda y solicitaba un plazo para la instrucción del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de rectificar esta clasificación al tallo el dia diez de Febrero del actual Fermento los rectificaciones de la excepción alegada Fallecido el Padre no se Apeló

Mozo Antonio Ernesto Gomez número 94

hijo de Alonso y de Cesar

natural de Castellote y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le corresponde Soldado una Artillería media en Cabral incluido en el Número 244, orden 7º clase 5ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hermano de un soldado que fallecido recientemente en la campaña de Melilla, cuyo documento en la referida campaña de Melilla

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido temporalmente del Contingente Pendiente de la no se apeló

Mozo José Ignacio Morellos número 95

hijo de José y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 576 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y la conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre pobre viuda y solicitaba un plazo para la instruccion del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia diez y ocho del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Constantino Manchon Montado número 96

hijo de Constantino y de Asuncion

natural de esta Villa y domiciliado en en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y la conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: declarar soldado. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Joaquin Fernandez Manchon número 95

hijo de Antonio y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Madrid ; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado comparece en su representacion su padre y dice que su expresado hijo se encuentra en el Distrito del Hospital de Madrid para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado este acuerdo no se apeló

Mozo Francisco Davó Rosó número 96

hijo de Francisco y de Victoria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Ascensio Gonzalez número 99

hijo de José y de Rosa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dar la carta de Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Gomez Caliguerzo número 100

hijo de Antonio y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dar la carta de Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Antonio Mas Orencio número 201

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Sea soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Clemente Perdiz Sanchez número 202

hijo de no conocidos y de

natural de Monovar y domiciliado en esta Villa

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Sea soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Echevarria Romero número 203

hijo de Francisco y de Fortunata

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle soldado. Publicado el fallo no se apeló

E. 5690779

Mozo José Mora Ruiz número 204

hijo de Pedro y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población . ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Mozo Bautista Cordo Rojo número 305

hijo de Bautista y de Francisca

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Iglesuela Parador ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera segunda y tercera vez no compareció habiendo sido citado por cedulas insertas en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia numero 39 de veinte de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 154 de la Ley, acordó: se le instruya el oportuno espediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Joaquin Díaz Díaz número 306

hijo de Joaquin y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y Le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: de la clase Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Ambrosio Alonso Luis número 207

hijo de Ambrosio y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparecio habiendo sido citado por cedulas insertas en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia numero 39 de veinte de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le incoe el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

Mozo Francisco Llosa Penagos número 208

hijo de Francisco y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera segunda y tercera vez no compareció habiendo sido citado por cedulas insertas en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia numero 39 de veinte de Febrero ultimo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le incoe el oportuno expediente para la declaracion de Prófugo Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Cresencio Ruiz número 209

hijo de José y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 545 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

Mozo Manuel Penalva Candela número 210

hijo de José y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Madrid ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado comparece en esta representación su madre y manifiesta que su hijo se encuentra en el Distrito del Congosto de Madrid para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Pendiente de clasificación y hasta el diez y ocho del actual Publicado esta resolución no se apeló

Mozo Antonio Serna Toledo número 255

hijo de José y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparecio habiendo sido citado por cedulas inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia número 37 de fecha de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: pase dicho espediente para la declaracion de Prófugo. Publicado el fallo no se apelo

Mozo Francisco Candela Perez número 256

hijo de Manuel y de Teresa,

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en Zaragoza ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al no llamado no comparecer y hacer en su representacion por parte manifestando hay un citado hijo se presentará en la Comisión de Talidas de la Sección del Valor de Zaragoza para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declararle Pendiente de clasificacion y hasta el dia diez y seis del actual. Publicado esta Resolucion no se apelo

Mozo Antonio Sanchez Nora número

hijo de Bernardo y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en Barcelona

con residencia en esta Villa ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y padecer tuberculosis pulmonar incluido en el numero 55, orden 6ª clase 2ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar y reconocia el mismo que le había obtenido en el sorteo que se llevó á cabo en el Distrito 5º de Barcelona en donde fué alistado y por tener su residencia en esta localidad lo cual de los días a fin de ser sometido a reconocimiento de los comprendidos en el Art. 101 de la Ley de Reclutamiento

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 108 y 161 de la Ley, acordó: remitir los documentos de talla y reconocimiento para la clasificación del mozo del Distrito 5º de Barcelona quedando en depósito de la expresada Corporación el expediente personal del mozo para remitirlo en su día a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante.

Mozo Juan Bautista Molina Obiago número 65

hijo de Abigail y de Clemente

natural de Lorca y domiciliado en Lorca

con residencia en Lorca ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 690 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y la conceptuan util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 108 de la Ley, acordó: Sea soldado y remitir el expediente personal al Ayuntamiento de Lorca para la conformidad de este fallo.

Mozo Antonio Vieas Gomez número 30

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en Orau

con residencia en Orau ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y se exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar y que se conformaba al cumplimiento de lo dispuesto en el cartel fijado en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Orau con toda seguridad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 127 y 128 de la Ley, acordó: Dar cuenta Exclusivo y que el expediente personal de este mozo a cumplimiento del Negociado de Reclutamiento del Ayuntamiento de Orau para la calificación del fallo

Mozo número

hijo de y de

natural de y domiciliado en

con residencia en ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

1922

Acta de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

D. Salvador Lledó Mas
D. Antonio Candela Tarazona
. Ignacio Pastor Perez
. José Candela Eduardo
. José Fuentes Cabanes
. José Martínez Mas
. Antonio Azcue Lledó
. Manuel Pellicer Salvador
. José Magro Candela
. José Guilabert Asensio
. Delegado Militar
. Eugenio Lopez Poveda

En la Villa de Benitachell
provincia de Alicante; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy dia cinco de Marzo de mil novecientos veintidos, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Presidente D Salvador Lledó Mas, Regidor Síndico D. José Candela Eduardo, Médico D. Ismael Candela Mas y D. Jose Lledó Alfonso, Talladores D. Andres Soler Cañizares y D. Ramon Gonzalez Mas y el Delegado Militar Capitan D. Eugenio Lopez Poveda

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, dí lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Núm del C. 42

E. 5690928

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les substituyeron, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

1

Mozo José Penalva Carrera número 1

hijo de José y de Concepción,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta población; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y padece Miopía bastante acentuada en ambos ojos incluido en el número 180, orden 6º de la Clase 3ª del cuadro que sirvió de base a la clasificación que le imposibilita el trabajo.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista y su padre José Peñalva Alfaro se encontraba imposibilitado para el trabajo siendo pues él quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido totalmente del servicio Militar. Publíquese el fallo en apelé

2

Mozo Francisco Olmos Quesada número 2

hijo de Francisco y de Dolores,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta población; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado compareció en su representación de paciente José Peñalva Alfaro y dijo que se encontraba enfermo en Lyon y hará en presentación ante el Ayuntamiento para ser talla y reconocido por Facultativo en cumplimiento de los artículos 108 y 141 de la Ley

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar le Pendiente de clasificación y Caja al año próximo y mismo del actual. Publíquese la resolución no se apeló

3

Mozo Nicolas Belen Torres número 3

hijo de Nicolas y de Eeciniolad

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le consideran util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarale Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

Núm. del C. 47.

4

Mozo Antonio Mas Torres número 4

hijo de José y de Asuncion

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le consideran util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepcion alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley, acordó: declarale Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual presenta los justificantes de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

5

Mozo Lucas Hernandez Alonso número 5

hijo de Lucas y de Feliciana

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Poblacion ; sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 664 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

6

Mozo José Ramon Hernandez número 6

hijo de José y de Carmen

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta Poblacion ; sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 638 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

Mozo Felix Pérez Contreras número 7

hijo de Antonio y de Eugenia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sab sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 85 centimetros y hexceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar

a Soldado. Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 47.

Mozo Manuel Romero Martínez número 8

hijo de Manuel y de Salvadora

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer el escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y hexceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar

caer Soldado. Publicado el fallo no se apeló

9

Mozo Luis Collado Tovar número 9

hijo de José y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 628 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y se le apreció [illegible] braquiforme de ambos ojos, incluido en el número 72, orden 8º clase 2ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: [illegible] Juana Manuela Antonia Tovar Tovar y [illegible]

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

10

Mozo Manuel Cortes Perez número 10

hijo de Manuel - y de Fernanda

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 765 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y se encuentra util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado. Publicado el fallo no se apeló

11

Mozo Francisco Gran Gimenez número 11

hijo de Francisco y de Sosa

natural de esta Villa y domiciliado en en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centimetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que pedia del pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar soldado Publicado el fallo no se apeló

12

Mozo José Joaquin Cervera número 12

hijo de José y de Pascuala

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 637 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado. Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 47.

13

Mozo Manuel Eduardo Leiva número 13

hijo de Gregorio y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 640 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado. Publicado el fallo no se apela

14

Mozo José Cervera Reyes número 14

hijo de José y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 80 centímetros y le apreciam padece periostitis crónica y artritis tambien crónica siguiendo incluido en el nº 33. orden 3º de la 2ª Del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que padece de la precisa dentro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 44 de la Ley, acordó: declarle excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apela

15

Mozo Francisco Candela Fernandez número 15

hijo de Francisco y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado, confesando en su representación su padre y dice que encontrandose su hijo en Madrid donde reside desde hace cinco años hará la presentación ante la Comisión de Alcaldes de la Universidad para su talladoy reconocido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Pendiente de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual Publicado este acuerdo no se apeló

E. 5690921

Núm. del C. 47.

16

Mozo Eustaquio Hurtado Paz número 16

hijo de Manuel y de Rivas

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 583 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y la correspondiente útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

25 &

Mozo Juan Carrera Botella número 17

hijo de Vicente y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 764 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89 centímetros y le corresponden útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de madre viuda y pobre y solicitaba en forma la exención del expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar al Soldado sin derecho a modificar esta clasificación si hasta el Jueves Domingo del mes en curso 19 del actual presenta las justificaciones de la exención alegada. Publicado el fallo no se apeló

25 &

Mozo Francisco Cerdá Cebrián número 18

hijo de José y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece y la hija en su representación sin saber y dice, que residiendo el Madrid hará la presentación en la Comisión de Reclutas del Distrito de Chamberí para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar incurso Prendido de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual en que será oyendo Publicada esta resolución no se apeló

19
Mozo Francisco Ramos Pérez número 19

hijo de Juan y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Ignorado fomento

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez a comparecer habiendo sido citado por edictos fijados en la Casa de Madrid y Boletín oficial de la provincia nº 43 de 23 de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le incoe el oportuno expediente para la declaración de prófugo. Publicado el fallo no se apeló

20
Mozo Antonio Fernandez Ramos número 20

hijo de Antonio y de Isabel

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 652 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 71 centímetros y le apreciare padecer bocera en ambos ojos, comprendido incluido en el número 72, orden 2º clase 2ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 47.

21 Mozo Antonio Ruiz Fernandez número 21

hijo de José y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

22 Mozo Juan Bautista Cuenca Diaz número 22

hijo de Juan Bautista y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 612 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

23

Mozo Salvador Sanchez Mora número 23

hijo de Antonio y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: llamado no comparece y en su representación lo hace su padre Antonio Sanchez Candela manifestando que ausente trabajando en Barcelona hace mas de un año y de presentarse en dicha Ciudad para ser tallado y reconocido y que no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 112 de la Ley, acordó: dejar pendiente de clasificación á este mozo hasta el Lunes Domingo del mes en curso diez y nueve del actual Publicado esta resolución no se apeló

E.5690922

Núm. del C. 47.

22

Mozo Lucas Candela Sanchez número 24

hijo de Antonio y de Trinidad

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparece habiendo sido citado por edictos circulados en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia nº 43 de 23 de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100-107 de la Ley, acordó: se le dio tercera clase por ausente expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

25

Mozo Francisco Romero Ruiz número 25

hijo de Francisco y de Asunción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 647 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 92 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado. Publicado el fallo no se apeló

26

Mozo D. Manuel Fuentes Pandelo número 26

hijo de Cayetano y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Cayetano Fuentes Fuentes, unido este por matrimonio á. gracia mantenia y solicitaba en forma justificada la excepcion alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar le Soldado sin perjuicio de rectificar esta clasificación si hasta el 15 de Diciembre del mes en curso 19 del actual fuesen los justificados de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

27
Mozo Gregorio Sanchez Perez número 27

hijo de Gregorio y de Dolores

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 643 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y por consiguiente diferencia alguna respecto de lo 15 orden 1ª clase 2ª del Cuadro y la exceptuan limitada

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

28
Mozo Antonio Fernandez Moreno número 28

hijo de Antonio y de Trinidad

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 75 centímetros y como incluido en el nº 197 orden 1º clase 6ª del Cuadro por la denominación entre su talla y su perímetro torácico de concepción limitada

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo viuda con dentista hospital de Antonio Fernandez Molino, pobre é impedido á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

29

Mozo Pedro Juan Belen número 29

hijo de Pedro y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 777 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 87 centimetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que teniendo unos cinco años fué abandonado por su madre viuda y recogido por su Abuelo José Belen, que dicha expresada madre viuda contrajo segundas nupcias encontrándose en la actualidad casada y dicha expresada en concepto de cinco años recibió la proteccion y amparo de dicho expresado Abuelo quien le recogió y educó, siendo igual cosa

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar le Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el tren Domingo del mes en curso 19 del actual presenta los justificaciones de la exencion alegada Publicado el fallo no se apeló

30

Mozo Salvador Juan Alfonso número 30

hijo de Salvador y de Asuncion

natural de Alicante y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 572 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 77 centimetros y a mas de la desarmonia entre su estatura y el perimetro toracico y se le aprecia una dilatacion del corazon incluido en el nº 154, orden 4º clase 3ª del Cuadro juzgue le conceptuan inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que padece del Corazon y de la Orina

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le Excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

31

Mozo Salvador Sanchez Carretero número 31

hijo de Salvador y de Sousa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le soldado. Publicado el fallo no se apeló

32

Mozo Elias Sierra Martinez número 32

hijo de Elias y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y apreciar una deformacion anal antiguo de que le imposibilita el servicio, incluido en el nº 32 orden 3º, clase 2ª del cuadro, por la que le exceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que procede de la misma siguiente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

E. 5690923

Núm. del C. 47.

33

Mozo José Mercio Perez número 33

hijo de Antonio y de Antonia

natural de Villafranca y domiciliado en esta Villa

con residencia en lo mismo ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y se declara soldado útil comprendido en el número 1º, orden 1º clase 4ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo con apelé

34

Mozo Demetrio Sanchez Martinez número 34

hijo de Cayetano y de Eugenia

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 668 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y se encuentra util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que era hijo unico de Eugenia Martin Sanchez viuda esta poblacion y pidio se mandase y solicitaba un plazo para la justificacion de la escepcion alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificacion ato clasificacion si en el sorteo Domingo del mes en curso del actual fenezca la justificacion de la escepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

35

Mozo Joaquin Sanchez Carrero número 35

hijo de Joaquin y de Gertrudis

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó: declarar le Soldado Publicado el fallo en el apeló

36

Mozo Antonio Cano Real número 36

hijo de Antonio y de Francisca

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Francisco Real Martin, viuda esta pobre y unida á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar le Soldado sin perjuicio de reconsiderar esta clasificacion si apte el tiempo Reglamentario del mes en curso 19 del actual presente las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo fue le apeló

Núm. del C. 47.

35

Mozo Manuel Mar Salvador número 37

hijo de José y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centimetros y la aprensión desarmonia entre estatura y perímetro torácico, comprendida en el nº 197, orden 1º Cap 4º del anuncio

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 197 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

36

Mozo Francisco Ruiz Mar número 38

hijo de Francisco y de Concepción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 574 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centimetros y la corresponden útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al Soldado Publicado el fallo no se apeló

39 Mozo Francisco Melo Caravaca número 39

hijo de Vicente y de Antonia

natural de Cuevillente y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 678 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y resulta padecer tuberculosis incipiente incluido en el nº 146, orden 4º clase 3ª del cuadro y es corregible inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón y que tenía un hermano llamado Vicente sirviendo en el Arg.º de Caballería nº 12 de guarnición en Melilla, sin que haya ningún otro hermano mayor de diez y nueve años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarle excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

E. 5690924

Núm. del C. 47.

20 Mozo José Salvador Quesada número 40

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 633 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y a más del defecto potencial de tuberculosis de 6 apneas padece taquicardia y consecutivitis probables a ambos ojos incluido en el nº 92, orden 8ª clase 2ª del cuadro y es corregible inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar, ~~está incluido en el número 92, orden 8ª clase 2ª del cuadro, es~~ ~~corregible inútil~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarle excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

21 Mozo Francisco Guillen Diaz número 41

hijo de Francisco y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 690 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 91 centimetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en ~~presencia~~ de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado publicado el fallo sin apelé

22 Mozo Cayetano Torres Lorenz número 42

hijo de Cayetano y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le Soldado publicado el fallo sin apelé

Mozo 43 Manuel Cano Morales número 43.

Jg 1ª part

hijo de Angel y de Ramona.
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en Iglesuela Jaraderos; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció habiendo sido citado por cedula inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia nº 43 de 23 de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 127 de la Ley, acordó: se le cite otra vez al objeto indicado para la declaración de prófugo Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 47.

Mozo 44 José Pandelo Serrano número 44

hijo de Jaime y de Asunción
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 742 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 92 centímetros y le encontramos util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Leda cada Soldado. Publicado el fallo no se apeló

25 Mozo Francisco Mas Belen número 45

hijo de Francisco y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en La misma

con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 663 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y la conceptuan util y el padre Francisco Mas Perez la apoya pues dice que Bautista Juan el Barbari

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Francisco Mas Perez viudo este pobre é imposibilitado á quien mantenia y si bien tiene otro hermano llamado Bautista que cumple los 19 años en el actual, este tambien se encuentra imposibilitado y solicitaba un plazo para justificar la excepcion alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual presenta los justificantes de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

26 Mozo Vicente Penalva Llull número 46

hijo de Ramon y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en La misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Maria Llodi Ferrer viuda este pobre y viuda á quien mantiene y no solicitaba un plazo para probar la excepcion alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el tercer Domingo 19 del actual presenta los justificantes de la excepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

25 Mozo Francisco Sanchez Cuteniente número 47

hijo de Jose y de Concepcion

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

E.5690925

Núm. del C. 47.

26 Mozo Jose Diaz Quezada número 48

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 717 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le aprecian fundamentos tuberculosos en ambos ápices incluido en el nº 72, orden 8º clase 2ª del cuadro sinóptico por lo que le conceptuan inutil, ~~no incluido en el nº orden 8º clase 2ª Libertado~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

49

Mozo José Mar Carrion número 49

hijo de Salvador y de Sousa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta pollensa ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 565 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar le soldado. Publicado el fallo no se apeló

50

Mozo José Palmer Colom número 50

hijo de Francisco y de Concepción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta pollensa ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 577 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: alega defecto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar soldado Publicado el fallo no se apeló

51

Mozo Joaquín Candela Pastor número 51

hijo de Joaquín y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado no compareció pues en representación de su padre exhibiendo que su referido hijo reside en Madrid en donde hará la presentación ante la Comisaría de Medidas del Distrito del Congreso en donde será reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 108 de la Ley, acordó: declarar Prófugo de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual en que será resuelto Publíquese la exclusión no se apeló

52

Mozo Salvador Alonso Davó número 52

hijo de Ramón y de Isabel

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 642 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único en cumplido legal de Don Ramón Alfonso Escobar, viudo con seis hijos menores á quien mantiene y solicita en plazo para justificar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el Señor Domingo del mes en curso 19 del actual presente los justificantes de la excepción alegada Publíquese el fallo que se apeló

Núm. del C. 47.

53

Mozo Antonio Tomás Manuel número 53

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 673 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y á causa de la desproporción entre la talla y el perímetro torácico a juicio facultativo debería incluirse en el número 65 orden 6º, Art. 2º del vigente reemplazándole inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que padece del corazon

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declarar Excluido Definitivamente del Servicio Militar, Publicado el fallo no se apeló

54

Mozo Francisco Mas Catalá número 54

hijo de Francisco y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

55 J. G. G.

Mozo José ~~Luis~~ Gomez número 55

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y se le apreció desarmonía entre la talla y el perímetro torácico incluido en el nº 197 orden 1º clase 6ª del cuadro, con exclusión inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no apeló

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
E. 5690916

56 J. G. S.

Mozo Francisco Gomez Sanchez número 56

hijo de José y de Luisa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 560 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en unión legal de José Gomez Soler unido este sobre el indicado a quien mantiene pues si bien tiene otra hermana llamada Faustina mayor de 9 años esta se encuentra imposibilitada y un padre anciano en Cuba sin poder comparecer para ser examinado, solicitando hoy para probar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar cada Soldado hija perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el dia con Domingo del mes de curso 13 del actual, presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

57 Mozo José Lleó Galvain número 57

hijo de Evaristo y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado comparece su padre Evaristo Lleó Jordá y manifiesta que su hijo a tenido que ausentar-se el dia de ayer y solicitaba un plazo para su presentacion y alegado el que es aprovado dijo la cuantidad por ser el comparecinte pobre sindigencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejar pendiente de clasificacion á este mozo hasta el Gran Domingo del mes en curso 17 del actual. Publicado esta resolucion no se apeló

58 Mozo Antonio Nuñez Nuñez número 58

hijo de Vicente y de Visitacion

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece ni en su representacion lo hace su padre y dice que su hijo reside en Sabadell desde hace mas de dos años y se acoje á los beneficios del articulo 108 y 141 de la Ley, y hasta en fotografia en la Guardia de Alcalas del Distrito del Hospital para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar pendiente de clasificacion y hasta el dia y cumre del actual en que sea llamado. Publicado esta resolucion no se apeló

59
Mozo D. Manuel Ascencio González número 59
hijo de Manuel y de Asunción
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 607 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y la aperción una desviación entre en estatura y el perímetro torácico incluido en el número 197, orden 1º clase 6ª del cuadro conceptuándole útil
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

60
Mozo José González Prieto número 60
hijo de Francisco y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 663 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptuan útil
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazon y de los pulmones
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo se alzó por el expresado mozo por no estar conforme con el reconocimiento hecho

Núm. del C. 47.

61

Mozo Francisco Olmos Sierra número 61

hijo de Francisco y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 662 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y le apreciaron una debilidad pulmonal bilateral sin lesión en el nº 197, orden 1º clase 4ª del cuadro, exceptuándole útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer de las fiebres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

62

Mozo Miguel Diaz Lopez número 62

hijo de Miguel y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 503 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y se le apreciaron padecer consuntivitis granulosa incluida en el número 92 orden 8ª clase 2ª del Cuadro conceptuándole inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: Que era hijo unico en estado legal de María Lopez viuda esta Vecina y Labradora que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

63

Mozo José Gomez Gonzalez número 63

hijo de José y de Rivera

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

E. 5690917

Núm. del C. 47.

64

Mozo Vicente Perez Garcia número 64

hijo de Francisco y de Maria

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 540 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y le aprecian poca desarmonia entre su estatura y perimetro toracico, incluido en el nº 196 orden 1º, clase 4ª del cuadro y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo unico en sentido legal de Francisco Perez Soriano, viudo de esta poblacion labrador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

654

Mozo Joaquín Iglesias Moreira número 65

hijo de Joaquín y de Isabel

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle soldado. Publicado el fallo no se apeló

664

Mozo José Fernández Romero número 66

hijo de Joaquín y de Magdalena

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 690 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarle soldado. Publicado el fallo no se apeló

65

Mozo José Sanabria Torres número 67

hijo de José y de Milagro

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 5'38 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le exceptuan no poder usar y en atención á un retardo en el crecimiento incluido en el nº 196 orden 1º, clase 4ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 47.

68

Mozo Salvador Pérez Romero número 68

hijo de Salvador y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le exceptuan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

69

Mozo Antonio Gallardo Espinosa número 69

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y en atención á la desarmonía entre la talla y el perímetro torácico se exceptúan incluido en el nº 17º, orden 1º clase 6ª del cuadro se considera inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 87 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

70

Mozo Jaime Cano Martinez número 70

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y se exceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

31

Mozo Joaquín Galvez Mora número 70 bis M

hijo de Francisco y y de Teresa ob ojiri

natural de esta Villa y y domiciliado en ~~Valdelacasa~~

con residencia en esta población ~~no sabe~~ sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 544 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y le corresponden útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Teresa Mora Vallardo siendo esto probado y cierto si quien esto suscribe y solicitaba un plazo para probar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el lunes Domingo del mes en curso 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

E.5690918

Núm. del C. 47.

32

Mozo José Moure Segura número 72

hijo de Antonia y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 625 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le corresponden útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico de Antonia Segura Juan siendo esto probado y cierto si quien esto suscribe solicitaba un plazo para justificar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el lunes Domingo del mes en curso 19 del actual, presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

73

Mozo Emilio Garcia Fernandez número 73

hijo de Gonzalo y de Dolores

natural de Lijona y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado se presentó en persona Manuel Parra Mora, manifestando no poder comparecer al acto por encontrarse enfermo en Elche, aportando certificado por acompañado, solicitando un plazo para su presentación

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 y 113 de la Ley, acordó: dejar pendiente de clasificación a este mozo hasta el tercer Domingo de Enero en curso 19 del actual. Publicado este resolución no se apeló

74

Mozo Manuel Lopez Ruiz número 74

hijo de Manuel y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 662 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y la afección cojedad en la pierna izquierda con pie equino, aumento de volumen en la rodilla izquierda incluido en el nº 79, orden 7º, clase 2ª del cuadro, por lo que le encuentran inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que padece cojera de la pierna izquierda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarle caute Excluido Totalmente del Servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

75

Mozo Enrique Quereda Carreño número 75 bis M

hijo de José y de Asuncion

natural de Madrid y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 647 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en virtud legal de José Quereda Soler viuda este pobre anciano a quien asistia y solicitaba exceptuar para poder atenderla

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes en curso (3 del actual) prueba los justificaciones de la excepción alegada. Publíquese el fallo en el Boletín

76

Mozo Antonio Ramirez Serrano número 76

hijo de Antonio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 668 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar soldado, Publíquese el fallo en el Boletín

Núm. del C. 47.

37

Mozo Andrés Mas Moreno número 77

hijo de Andrés y de Ramona

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 540 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91 centímetros y le concedieron util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no estaba conforme con la talla y que apelaba para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar soldado. Publicado el fallo el interesado se alzó del mismo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia

38

Mozo José Candela Perez número 78

hijo de José y de Pilar

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 92 centímetros y en atención á que alcanza el perímetro torácico a 92 centímetros le conceptúan incluido en el nº 15, orden 1º, clase 2ª del Reemplazo y por consiguiente útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: Que era hijo unico en sentido legal de Pilar Perez, viuda esta Pobre y Vieja si quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 94 y 107 de la Ley, acordó: Declarar excluido totalmente del Servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

59

Mozo José Salvador Díaz número 79 bis M

hijo de José y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 1'80 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y se le apreció padecer de Ronca crónica y por consiguiente incluido en el nº 168 cuadro 4ª clase 5ª del Cuadro y por consiguiente inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: por padecer de los órganos respiratorios

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido definitivamente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló.

Quinto 1922

E. 5690919

Núm. del C. 47.

80

Mozo José Alvarez Emilio número 80

hijo de José y de Concepción

natural de Teruel y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le corresponde útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

81

Mozo — Francisco Mario Rico — número 81

hijo de Francisco y de Remedios

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 697 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y la corresponden útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar soldado. Publicado el fallo no se apeló

82

Mozo — Manuel Senra Alonso — número 82

hijo de José y de Concepción

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; sí sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: comparece su padre Augusto Perez Alonso y en representación del inscripto dice que se encuentra en Madrid trabajando hace unos de un año donde hará se presentara ante la Comisión de Alcaldía correspondiente para ser tallado y reconocido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 106 y 113 de la Ley, acordó: dejar pendiente la clasificación de este mozo hasta el buen Domingo 1º de enero 19 del actual. Publicada esta resolución, no se apeló

Nº 3

Mozo Salvador Espinosa Santamaría número 83

hijo de Salvador y de Josefa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; no sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 687 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se le apreció padecer una blefaritis ciliar crónica con pérdida de las pestañas y leucoma en el ojo izquierdo incluido en el Nº 91 y 92, orden 8º, clase 2ª del cuadro y por consiguiente inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en virtud legal de Salvador Espinosa Molina, viudo pobre é imposibilitado á ganar su vida

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84-10º de la Ley, acordó: Declarar excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Nº 4

Mozo Manuel Ruiz Negro número 84

hijo de Bautista y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta población ; no sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho indivíduo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le apreció padecer hernia inguinal derecha incluido en el número 55, orden 5º clase 2ª del Cuadro y por consiguiente inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84-10º de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 47.

85

Mozo Antonio Ruiz Candela número 85

hijo de Antonio y de Asuncion

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 90 centímetros y le corresponden util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

86

Mozo Antonio Ruiz Mas número 86

hijo de Esteban y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en lo mismo

con residencia en esta poblacion ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 78 centímetros y se le apreció una desarmonia entre su estatura y su perimetro toracico, incluido en el nº 197 orden 1º clase 6ª del cuadro y por consiguiente inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

87

Mozo Rexis Berenguer Segura número 87

hijo de Antonio y de María

natural de Mondéjar (Los Pinos) y domiciliado en esta Villa

con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 735 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 93 centímetros y le consideran útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado Publicado el fallo no se apeló

88

Mozo Emilio Vicente Perez Pastor número 88

hijo de Asensio y de Teresa

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y le consideran de defectos físicos incluido en el nº 197, grupo 1º clase 6ª del Cuadro y por consiguiente inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

89

Mozo Manuel Candela Molina número 89

hijo de Cayetano y de Francisca

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 77 centimetros y al mar de dudoso Potencial biológico padece Conjuntivitis granulosa en el ojo derecho, incluido en el nº 92, orden 8ª clase 2ª del cuadro y le corresponde inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo unico en sentido legal de Francisca Molina Candela, viuda de esta Vecindad y pobre de quien heredara

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le Excluido Totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

90

Mozo Francisco Mesa Botella número 90

hijo de Antonio y de María

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 537 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centimetros y le corresponden de dudoso potencial biológico incluido en el nº 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro y le corresponden inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar le Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

91

Mozo José Salvador García número 91

hijo de Vicente y de Antonia

natural de esta Villa y domiciliado en esta misma

con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Llamado, no comparece y lo hace en su representación Vicente Tabares García, manifestando que es soltero hijo unico vive con su padre desde hace algunos años en Marcilla en donde tiene su presentación hasta el Consejo para ser tallado y reconocido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declarar Pendiente de clasificación hasta el Sorteo y mozo del actual. Publicado este resolución no a apelado

92

Mozo Ramón Ruiz Cristobo número 92

hijo de Antonio y de Mariana

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta población ; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 542 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuan Util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo unico en soltero legal de Antonio Ruiz Tampoco sirvio este sobre y exageracion si quien mandicen y solicitado un feloz para justificar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soltero sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el Sorteo Domingo del mes en curso 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción Alegada. Publicado el fallo no a apelado

93

Mozo Salvador Quesada Castro número 93

hijo de Francisco y de María,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y se le apreció padecer hipotrofia incluido en el número 118, orden 2º clase 3ª del cuadro y le concedieron inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia del corazon

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declarale excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo sin se apele

94

Mozo Cuarto Perez Alonso número 94

hijo de Marcelino y de Amalia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; sí sabe leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y le concedieron de dudoso potencial fisiologico, incluido en el nº 197, orden 5º, clase 4ª del Cuadro y le concedieron inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declarale excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo sin se apele

95

Mozo Antonio Garcia Manchon número 95

hijo de Antonio y de Mercedes

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 460 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y se le aprecia padecer vicios, caracterizado por estigmas muy salientes incluido en el nº 12, orden Mixto, clase 1ª del cuadro por lo que le consideran inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84-107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

E. 5690756

96

Mozo José Ruiz Belen número 96

hijo de Manuel y de Francisco

natural de esta Villa y domiciliado en la misma

con residencia en esta poblacion; si sabe leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le corresponde util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

97
Mozo Manuel Silva Carreira número 97

hijo de Manuel y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de centimetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: en este acto se dió lectura al telegrama del Comandante de Estación en Barcelona significando que había hecho su presentación el citado mozo en el Cuartel donde fué reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejar pendiente la clasificación de este mozo hasta el tercer Domingo del mes de enero 19 del actual. Publicada esta resolución, no a apelá

98.
Mozo José Manuel Lores Fuster número 98

hijo de Manuel y de Ramona
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población ; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 450 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centimetros y se le apreció padecer artritis tuberculosa de la articulación coxo-femoral y anquilosis de la misma, incluido en el nº 72 ordenº; clase 2ª del cuadro y 6 consiguiente inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar Excluido Totalmente del Servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

99

Mozo Manuel Perales Pastor: número 99

hijo de Manuel y de Mara,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 598 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 71 centímetros y resulta padecer miopía muy pronunciada incluido en el número 180, orden 6.º clase 3.ª del cuadro, conceptuándole inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia de la vista y que era huerfano de padre y mantenia a dos hermanas menores Maria y Enriqueta la primera mayor de edad e incapacitada y pobres, a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declarar excluido totalmente del Servicio Militar Publicado el fallo no se apeló

100

Mozo Ramon Diaz Diaz número 100

hijo de Manuel y de Gertrudes,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta poblacion; no sabe leer no escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 735 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91 centímetros y le conceptuan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar Soldado. Publicado el fallo no se apeló

PARA CONCEJALES

D. Francisco García Pérez

provincia con el visto bueno
del Señor Alcalde Don Antonio Polo
Candela que firmo en Calellante
á treinta y una de Marzo de mil
novecientos veintidos.

205

Mozo Francisco Gomez Tomás número 101

hijo de Cayetano y de María,
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta población; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y la conceptúan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo unico en sentido legal de Cayetano Gomez Cabeza viuda de esta poblacion y manutenedor de su hogar y solicita un plazo para justificar la excepcion alegada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: declarar Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hay lugar Domingo del mes en curso diez a nueve del actual para acreditar las justificaciones de la excepcion alegada

Mozo _____ número _____

hijo de _____ y de _____,
natural de _____ y domiciliado en _____,
con residencia en _____; _____ sabe leer _____ escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo _____ de la Ley, acordó: _____

Mozo _____ número _____

hijo de _____ y de _____,
natural de _____ y domiciliado en _____,
con residencia en _____; _____ sabe leer _____ escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamete dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo _____ de la Ley, acordó: _____

Mozo _____ número _____

hijo de _____ y de _____,
natural de _____ y domiciliado en _____,
con residencia en _____; _____ sabe leer _____ escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo _____ de la Ley, acordó: _____

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

6 Francisco Amorós Font, de José y Dolors, nacido en 7 Diciembre de 1901 en Sabadell, provincia de Barcelona

7 José Girona Garcia, de Esteban y Carmen, nacido en 1º de Enero de 1901 en el Distrito 1º de Barcelona

8 Francisco Soriano Aduna, de Francisco y Trinidad, nacido en 2 de Mayo de 1901 en el Distrito de Chamberí de Madrid

9 Francisco Garcia Alfonso, de Francisco y Teresa, nacido en 30 de Enero de 1901 en el Distrito de la Universidad de Madrid

10 Salvador Garcia Azuar, de Salvador y Rosa nacido en 30 de Mayo de 1901 en el Distrito del Centro de Madrid.

11 Vicente Candela Llido, de Antonio y Maria, nacido en 28 de Abril 1901 en Alicante

12 Carlos Zumado Mas, de Carlos y Antonia, nacido en 4 Abril de 1901 en el Distrito del Congreso de Madrid.

13 Joaquin Serna Lopez, de Antonio y Teresa, nacido en 19 Diciembre de 1901 en la Seccion de San Miguel de Zaragoza.

14 Vicente Serrillo Mora, de Serafin y Vicenta, nacido en 6 Mayo de 1901 en Elche provincia de Alicante.

15 Alberto Magro Mora, de Salvador y Concepcion, nacido en 4 Mayo de 1901 en Alicante

16 Pascual Gonzalez Gonzalez, de José y Dolores, nacido en 10 Mayo de 1901 en Alicante.

17 Manuel Candela Miralles, de Vicente y Maria, nacido en 19 de Marzo de 1901 en la Junta Consular de Reclutamiento de Oran

18 Francisco Mas Pastor, de Francisco y Trinidad, nacido en 23 de Mayo 1901 en la Junta Consular de Reclutamiento de Oran

19 Francisco Sanchez Sorez, de Vicente y Maria, nacido en 22 de

Marzo de 1901 en el Distrito del Hospital de Madrid

20 Antonio Pellon Martinez, de Rafael y Trinidad, nacido en 29 de Abril de 1901, en Gijon provincia de Oviedo.

21 Cesar Cuenca Orts, de Salvador y Antonia, nacido en 16 de Noviembre de 1901, en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial provincia de Madrid.

22 José Gallardo Ramon, de Antonio y Rosa, nacido en 15 de Marzo de 1901, en la Seccion 5ª de Valencia.

23 Francisco Martinez Soto, de Francisco y Angela, nacido en 9 de Mayo de 1901.

24 Francisco Adrian Molina, de Antonio y Teresa, nacido en 11 de Octubre de 1901, en el Distrito de Chamberí, Madrid.

25 José Mas Gomez, de Vicente y Maria, nacido en 12 de Mayo de 1901, en el Distrito de Barcelona.

26 Cayetano Gallardo Perez, de Cayetano y Dolores, nacido en 2 de Junio de 1901, en la Junta Consular de Reclutamiento de Oran

También no ha sido incluido en el mencionado Alistamiento por estar comprendido en el Artículo 40 de la espresada Ley de Reclutamiento el mozo:

27 Miguel Torres Calisimo, de Juan y Maria, nacido en 6 de Febrero de 1901 por hallarse en la inscripción Marítima del trozo de Villajoyosa y reemplazo de 1921 para el servicio de la Armada, segun oficio nº 768 de 10 de Octubre último de la Ayudantia Militar de Marina del Distrito de dicha Ciudad.

Igualmente han dejado de incluirse en este espresado Alistamiento los siguientes:

28 Cayetano Manchon Tomás, de Cayetano y Maria, nacido en 19 Junio de 1901, el cual segun certificacion librada por el Señor Juez Municipal de Picalvaro en 15 de Octubre de 1921, falleció en dicha poblacion el dia 29 de Julio

de 1901 á los cuarenta días de edad.

29 José Molina Vicente, de Adrian y Victoria, nacido en 23 de Marzo de 1901, falleció en trece de Junio de 1915 á los diez y seis años de edad en Rubí, segun certificado librado en 1º de Marzo de 1920 por el Señor Juez Municipal de dicha localidad

30 Vicente Gallardo Carceles, de Vicente y Teresa, nacido en 13 de Agosto de 1901, falleció en Alicante en 26 Septiembre de 1920, á los diez y nueve años de edad segun certificacion librada por el Señor Juez Municipal de la referido Capital en 7 de Octubre último.

31 José María Alfonso, de José y María, nacido en 12 de Octubre de 1901, falleció en 13 Diciembre de 1918 á los diez y ocho años de edad en Madrid, segun certificacion expedida en 28 de Octubre de 1921 por el Señor Juez Municipal del Distrito de la Latina de dicha Corte.

32 Cayetano Mas Mateu, hijo de Cayetano y Asuncion, nacido en 20 Septiembre de 1901, falleció en Zaragoza el 25 de Abril de 1905, á los cuatro años de edad, segun certificacion expedida por el Señor Juez Municipal de la expresada Capital y Distrito de San Pablo en 21 de Diciembre de 1921

Y no apareciendo mas número de concurrentes al reemplazo del corriente año, se dió por terminado el acto del alistamiento, acordándose que inmediatamente se procede á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por término de ocho días y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, á sus padres, tutores y parientes, para que concurran al acto de la rectificacion de este Alistamiento el Domingo de este mes, día veintinueve á las ocho de la mañana, sin perjuicio de la citacion personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas, segun preceptuan los artículos 44 y 45 de la Ley.

Leida esta acta los Señores de V.E. la encuentran conforme, firmandola el Señor Presidente y Señores Consejeros que han asistido á la Sesion, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Flores

Ignacio Bar

Juan de Dios Amaya

Jose Gregorio

Acta de Rectificacion del Alistamiento

Señores Concurrentes:

Presidente

D. Antonio Polo Candelo

Concejales

. Salvador Sledó Mas
. Antonio Candelo Faust
. Ignacio Fenton Perez
. Francisco Tomas Marco

Sindico

. José Candelo Antonio

Comisarios

. José Martinez Mas
. Joaquin Candelo Sledó
. Manuel Pellalva Cabrau
. José Guilabert Arenes

En la Villa de Cervillente a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos Reunido el Ecmo Ayuntamiento en sesion publica, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, manifestó el Señor Presidente Don Antonio Polo Candelo, ser el objeto de esta Sesion notificar el Alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo actual y siendo las ocho de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades legales del dia quince del presente mes y en los cedulos de citacion personal del dia diez y ocho del mismo mes, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, De su orden el Secretario Autorizante leyó seguidamente en alta voz todo el Capitulo 4º de la Ley y del Reglamento para su aplicacion y acto seguido, se procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos para el Reemplazo del corriente año, acordando se hagan en el mismo las siguiente alteraciones, por las causas que se dirán á continuacion

Rectificacion

Por el mozo numero 81 del Alistamiento de aquesta: que de primer apellido ha padecido error, que supone sea Mira-

Cuentario, pues en vez de aparecer Fernandez, debe de ser Fuentes y por lo tanto pide sea subsanado el error continuando con el nombre de . . . . . .

Manuel Fuentes Candelo de Cayetano y María en 19 Junio 1901 Pedro Soler 19

Exclusiones:

Se excluyen del Alistamiento á los siguientes:

1º Ricardo Fuller Ramos, hijo de Rosa nacido en 18 de Diciembre de 1901 por haber sido incluido con mejor derecho en el alistamiento de Granja de Rocamora provincia de Alicante.

2º Enrique Alfonso Botella de Enrique y Torres, nacido en 6 de Febrero de 1901, por haber fallecido en Madrid el dia 3 de Junio de 1901 á los cuatro meses de edad, segun certificacion librada en diez y ocho del actual por el Señor Juez Municipal del Distrito de la Latina de dicha Corte.

3º Francisco Tejero Campello, de Guillermo y Teresa, nacido en 26 de Febrero de 1901 por haber fallecido en esta localidad el dia veinticuatro del corriente mes, segun certificacion librada por el Señor Juez Municipal de esta Villa en veintinueve del actual.

Y no habiendo mas alteraciones que hacer, el Ayuntamiento acordó dar por terminado el acto, haciendo saber á los interesados que se hallan presentes, el derecho que les asiste de recurrir ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia y la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, segun previenen los articulos 55 y 56 de la Ley, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Salvador Ibáñez

José Jacinto — Ignacio Pardo

Francº Ramos

José Borja

	Francisco y María	en	1 Julio 1901	Tayona	117
50	Joaquín Gomis Moxica	de			
	Joaquín y Isabel	en	24 Octubre 1901	José Ignacio	
51	José María Faro Taulor	de			
	Manuel y Ramona	en	20 Marzo 1901	S. Francisco	13
52	José Soler González	de			
	José y Nieves	en	7 Mayo 1901	S Francisco	11
53	José Salvá Mas	de			
	José y María	en	6 Septiembre 1901	Ntra Victoria	32
54	Jaime Faro Martínez	de			
	José y María	en	11 Noviembre 1901	Plazuela	
55	José Ledó Salvá	de			
	Evaristo y Teresa	en	7 Agosto 1901	Diego Lopez	6
56	José Antonio Mas	de			
	José y Carmen	en	11 Mayo 1901	Cuartel Nuevo	
57	José Mas Lizondo	de			
	Antonio y Teresa	en	28 Agosto 1901	Ntra Señora	2
58	Juan Carmen Bobella	de			
	Vicente y Sosefa	en	6 Enero 1901	Trinidad	50
59	Juan Bautista Carmen Mas	de			
	Juan Bautista y Antonia	en	17 Mayo 1901	Torre	21
60	José Fernandez Alemañ	de			
	Joaquín y Magdalena	en	10 Mayo 1901	Torre	
61	Joaquín Salvá Mas	de			
	Francisco y Teresa	en	26 Noviembre 1901	Marina	
62	José Ballester Torres	de			
	José y Antonia	en	17 Noviembre 1901	Marina	

63	José	Perez Pomares	de José y María	en 11 Diciembre 1901	S Ignacio 22
64	José	García Flores	de José y Teresa	en 31 Octubre 1901	Carmen 16
65	José	Garcia Carmen	de José y Pascuala	en 19 Septiembre 1901	S Felipe Calles
66	José	Mas Garcia	de Salvador y Loreto	en 2 Octubre 1901	Purísima 35
67	José	Mas Belso	de Manuel y Francisca	en 5 Octubre 1901	C. Hospital
68	José	Alfonso Segura	de Antonio y Antonia	en 13 Octubre 1901	Tejeros
69	José	Peñalva Carmen	de José y Concepción	en 1. Abril de 1901	S. Alberto
70	José	Candela Perez	de José y Pilar	en 19 Abril 1901	Perdigones 18
71	José	Sarabia Correo	de José y Modesto	en 6 Julio 1901	San Felipa Calles
72	José	Candela Soriano	de Jaime y Asunción	en 18 Septiembre 1901	Bogueros 28
73	Joaquín	Sanchez Carmen	de Joaquín y Gertrudis	en 29 Octubre 1901	Plazuelas 13
74	José	Belmonte Calvo	de Francisco y Concepción	en 4 Febrero 1901	San Felipe
75	José	Galvan Garcia	de Vicente y Antonia	en 11 Marzo 1901	Marcillo
76	Lucas	Manchon Alfonso	de Lucas y Gertrudis	en 13 Noviembre 1901	Molino y
77	Lucas	Candela Manchon	de Antonio y Trinidad	en 28 Febrero 1901	Ignorado
78	Manuel	Candela Molina	de Cayetano y Francisca	en 23 Enero 1901	Angel 20

79 Manuel Fonseca Sanchez, de
Manuel y Salvadora en 30 Enero 1901 Chiguet 14

80 Manuel Perez Magro de
Bautista y Elena en 17 Mayo 1901 Pérez 41

81 Manuel Fernandez Candelo, de
Cayetano y María en 19 Enero 1901 P. Soler 19

82 Manuel García Alfonso de
José y Concepción en 2 Junio 1901 Llanes

83 Miguel Mas Lopez, de
Miguel, María en 8 Septiembre 1901 Planelles

84 Manuel Velardo Peraín, de
Gregorio y Antonia en 30 Noviembre 1901 S. Felipe

85 Manuel Penabad Pastor de
Manuel y María en 28 Junio 1901 S. Roque 1

86 Manuel Asencio Gonzalez, de
Manuel y Asunción en 27 Septiembre 1901 Mendez-Nuñez

87 Manuel Mas Salvaín de
José y Josefa en 2 Septiembre 1901 Conde 8

88 Manuel Cortés Perez, de
Manuel y Petronila, en 9 Diciembre 1901 Cª Hospital 3

89 Manuel Selva Carnes de
Manuel y María en 30 Julio 1901 Roquera 46

90 Manuel Lopez Juan, de
Manuel y Antonia en 10 Diciembre 1901 Pedrejonera 32

91 Manuel Aznar Morales, de
Angel y Ramona en 12 Abril 1901 Ignorado

92 Nicolás Belen Torres de
Nicolás y Trinidad, en 8 Octubre 1901 Carretas 14

93 Pedro Juan Belen de
Pedro y Teresa en 4 Mayo 1901 Cuarto Hospital

94 Ramon Ruiz Cantado, de
Antonio y Mariana en 17 Marzo 1901 S. Alberto 2

95 Ricardo Tullea Ramon de
Rosa en 18 Diciembre 1901 Ignorado

96 Salvador Sanchez Mas, de
Antonio y Antonia en 6 Abril 1901 Ermidad 62

97 Salvador Bruno Pastor, de
Francisco y Maria en 1 Septiembre 1901 Juan Ardid 16

98 Salvador Perez Ponsoa de
Salvador y Cosa en 8 Enero 1901 Rambla 7

99 Salvador Espinosa Santamaria de
Salvador y Sosa en 28 Diciembre 1901 Barcelona 16

100 Salvador Alfonso Daré, de
Ramon é Isabel en 7 Diciembre 1901 Fenosa 24

101 Salvador Manchon Campello, de
Salvador y Sosa en 18 Enero 1901 Llonet 33

102 Vicente Peralta Llado' de
Ramon y Maria en 6 Julio 1901 Payno 33

103 Vicente Perez Garcia, de
Francisco y Maria en 6 Agosto 1901 Payno

Por haber solicitado la inclusion en el alistamiento de otras poblaciones conforme á lo dispuesto en el Articulo 34 de la Ley no han sido incluidos en este los mozos siguientes:

1 Vicente Peralta Alfonso de
Antonio y Maria nacido en 30 Septiembre de 1901 en Sabadell provincia de Barcelona

2 Antonio Alfonso Manchon, de Manuel y Francisca nacido en cinco de Mayo de 1901, en el Distrito del Hospital de Madrid

3 José Perez Perez, de José y Sosa, nacido en 13 Abril de 1901 en el mismo Distrito del Hospital de Madrid

4 Antonio Fernandez Perez, de Antonio y Geronima, en Aspe, provincia de Alicante

5 Salvador Abelo Mas, de José y Rosa, nacido en 15 de Agosto de 1901 en Sueca provincia de Valencia

Acta de la formacion del Alistamiento de 22 de Enero de 1922.

Señores Concurrentes

Presidente

D. Salvador Lledó Mas

Vocales

. Antonio Candela Sanot
. Ignacio Pastor Perez
. Francisco Pomares Macià

Síndico

. José Candela Adrian

Concejales

. Francisco Magro Candela
. José Martinez Mas
. Joaquin Candela Lledó
. Manuel Villalba Galvañ
. Jose Guilabert Asensi

En la Villa de Teresilleta á catorce de Enero de mil novecientos veintidos Constituido este Excmo Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Primer Concejal de Alcalde en funciones de Alcalde Don Salvador Lledó Mas con asistencia de los Señores anotados al margen y abierta la sesion á las diez horas de este dia por el Señor Presidente se ordenó se diera principio al acto de la formacion del alistamiento, haciendose sobre la mesa las solicitudes de inscripcion, Padron Municipal del ultimo año, comunicaciones, certificaciones y relaciones remitidas por los diferentes Autoridades, oidos los antecedentes y noticias proporcionadas por los Señores del margen y de los vecinos y demas asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual, á tenor de lo dispuesto en el articulo treinta y cuatro de la vigente Ley de Reclutamiento.

1 Andres Garcia Fernandez de Gonzalo y Dolores en 6 Abril 1901 Payanes

2 José Macià Cerdá, de
Antonio y Antonia en 17 Mayo 1901 Rambla 15

3 Jose Ibañez Guillo, de
José y Concepcion, en 9 Enero 1901 San Felipe Canicas

4 Jesus Berenguer Segura, de
Antonio y Maria en 23 Septiembre 1901 Cuartel Luz

5 Salvador Mas Alfonso, de
Salvador y Asuncion en 29 Julio 1901 Carmen 9

Orden 5

6 Antonio Parres Poral, de
Antonio y Francisca, en 19 Abril 1901 Payma 51

7 Antonio Gallardo Espinosa de
José y Maria en 1° Septiembre 1901 Aberadero 23

8 Antonio Fernandez Navarro de
Antonio y Trinidad, en 20 Junio 1901 Echegaray 3

9 Andres Mas Asencio, de
Andres y Ramona en 8 Mayo 1901 Solano 6

10 Antonio Mas Torres, de
José y Asuncion, en 3 Abril 1901 Pedro Salva 5

11 Antonio Perez Candelo, de
Antonio y Asuncion en 10 Julio 1901 Verdu 11

12 Augusto Perez Alfonso de
Marcelino y Amalia en 21 Noviembre 1901 Verdu 16

13 Antonio Magro Mas, de
Vicente y Visitacion en 30 Junio 1901 Playa 8

14 Antonio Fernandez Adsuara, de
Antonio é Isabel, en 7 Noviembre 1901 Llorens 167

15 Antonio Davó Mas, de
Esteban y Teresa en 14 Julio 1901 Rambla 17

16 Antonio Cornes Planelles, de
Antonio y Teresa, en 15 Diciembre 1901 S Sebastian 26

17 Antonio Garcia Manchon, de

Antonio y Mercedes, en 19 Agosto 1901 — Flores

18 Antonio Ledo Fernandez, de
José y Teresa en 16 Abril 1901 — Bamba 37

19 Antonio Torres Serna, de
José y Teresa en 2 Octubre 1901 — Cuartel Este

20 Cayetano Torres Flores, de
Cayetano y María en 7 Mayo 1901 — S. Francisco 35

21 Cayetano Sanchez Martinez, de
Cayetano y Eugracia en 9 Septiembre 1901 — S Joaquin 12

22 Cayetano Hurtado Mas. de
Manuel y Reires, en 11 Diciembre 1901 — Tierpo

23 Emilio Vicente Lover Pastor de
Asuncio y Teresa en 10 Marzo 1901 — S Francisco 18

24 Elias Tierro Martinez de
Elias y Maria en 3 Junio 1901 — Perdigones 9

25 Enrique Alfonso Bolella, de
Enrique y Teresa en 6 Febrero 1901 — Ignorado

26 Francisco Arnau Tierro, de
Francisco y María en 30 Enero 1901 — Flores

27 Francisco Guillen Mas, de
Francisco y Maria en 6 Junio 1901 — C. T de Sena 33

28 Francisco Ruiz Mas, de
Francisco y Concepcion en 29 Octubre 1901 — S. Alberto 6

29 Felix Bolea Antoniete de
Antonio y Eugracia en 15 Enero 1901 — Vayrua 52

30 Francisco Ledo Candelo, de
Vicente y Antonia en 30 Mayo 1901 — Bamba 2

31 Francisco Pomares Ruiz de
Francisco y Asuncion, en 21 Julio 1901 — Salitre 16

32 Francisco Pomares Sanchez, de
José y Reires, en 24 Abril 1901 — Horda 28

33 Francisco Juan Gimenez, de

Francisca y Josefa, en 29 Agosto 1901 Llosas

34 Francisco Cerdá Galmés de
José y Teresa en 22 Mayo 1901 Es 24

35 Francisco Gomez Comas, de
Cayetano y María en 19 Junio 1901 Bogueno 67

36 Francisco Mas Galindo, de
Francisco y María en 30 Septiembre 1901 Salitre 22

37 Francisco Mas Belen, de
Francisco y Teresa en 21 Marzo 1901 Tercera

38 Francisco Mas Botella de
Antonio y María en 4 Marzo 1901 Manchon 32

39 Francisco Candela Fernandez, de
Francisco y Dolores, en 14 Marzo 1901 Alonso Perez 9

40 Francisco Sanchez Buteniente, de
José y Concepción en 2 Junio 1901 Llosas 70

41 Francisco Tejona Campello, de
Guillermo y Teresa en 26 Febrero 1901 Ca Mas 7

42 Francisco Mayol Rico, de
Francisco y Ramona en 27 Junio 1901 Carmen 7

43 Francisco Alfonso Buenda de
Francisco y Dolores en 20 Noviembre 1901 Sant Etienne

44 Francisco Aguas Belen de
Juan y Antonia en 29 Septiembre 1901 Iglesia

45 Gregorio Sanchez Perez de
Gregorio y Dolores en 20 Noviembre 1901 Molina 30

46 Ignacio Mas Macia de
Manuel y Gertrudis, en 26 Junio 1901 Molina

47 José Galmés Buenda, de
José y María en 12 Noviembre 1901 Ca Mas

48 Joaquin Candela Pastor, de
Joaquin y Teresa en 22 Febrero 1901 Sabatina 11

49 José Gonzalez Pardo, de

59	Joaquin	Galvan	Mas	setenta y uno	71
43	Jose	Ibañez	Gaillo	ochenta	80
63	Jose	Narcon	Carreres	doce	12
48	Joaquin	Gomis	Moxico	sesenta y cinco	65
19	Enrique	Lucendo	Carreres	setenta y cinco	75
2	Antonio	Parres	Peral	treinta y seis	36
15	Antonio	Parres	Serna	setenta y seis	76
34	Francisco	Candelo	Fernandez	quince	15
70	Jose	Candelo	Soriano	cuarenta y cuatro	44
14	Antonio	Ledo	Fernandez	veintiuno	21
95	Salvador	Lucendo	Pastor	noventa y tres	93
61	Jose	Perez	Romero	cincuenta y cinco	55
35	Francisco	Sanchez	Ortemuela	cuarenta y siete	47
98	Salvador	Alfonso	Daro	cincuenta y dos	52
85	Manuel	Mas	Galvan	treinta y siete	37
44	Jesus	Berenguer	Segura	ochenta y siete	87
1	Andres	Garcia	Fernandez	setenta y tres	73
36	Francisco	Magro	Rico	ochenta y uno	81
21	Elias	Sierra	Martinez	treinta y dos	32
71	Joaquin	Sanchez	Carreres	treinta y cinco	35
16	Cayetano	Torres	Llorens	cuarenta y dos	42
77	Manuel	Romero	Manchon	ocho	8
69	Jose	Sarabia	Torres	sesenta y siete	67
76	Manuel	Candelo	Molina	ochenta y nueve	89
27	Francisco	Romero	Ruiz	veinticinco	25
38	Francisco	Ozcar	Belen	diez y nueve	19

49	José María	Garro	Pastor	noventa y ocho	98
80	Manuel	García	Alfonso	ochenta y dos	82
6ª	José	Pecabro	Carrera	uno	1
47	José	Gonzalez	Prieto	sesenta	60
79	Manuel	Fuentes	Candelo	veintiseis	26
12	Antonio	Tomás	Ramallo	cincuenta y tres	53
31	Francisco	Gomez	Tomás	ciento uno	101

Terminado el sorteo dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciendolo así el Secretario autorizante, leyendo tambien la lista de extracción por orden de numeros que resultó conforme sin medion protesto ni reclamación alguno.

A preguntas del Señor Presidente por unanimidad se acordó la Excma Corporación Municipal dar por terminado el acto y que se exponga al publico las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 de la citada Ley y que se remita al Señor Presidente de la Comisión Provincial, tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el Artículo 81 de la propia Ley, por todo lo que el Señor Presidente levantó la sesión, en cuya celebración se han empleado cuatro horas, firmándose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Polo

Salvador Prado

José Fuentes

Ignacio Pérez

José Gonzalez

Acta de Sorteo de Mozos del Reemplazo de 1922

Concurrentes

Presidente

D Antonio Polo Candela

Tenientes

. Salvador Lledó Mas
. Antonio Candela Sanot
. Ignacio Pastor Perez

Síndico

. José Candela Adsuara

Concejales

. José Fuentes Cabanes
. José Martinez Mas
. Antonio Azuar Lledó
. Manuel Villalva Galvan
. José Guilabert Asensi
. José Bergon

Delegado Militar

. Eugenio Lopez Poveda

En la Villa de Benillup á diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintidos. Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Poblacion á las siete horas los Señores relacionados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Polo Candela, este declaró abierto el acto, ordenandose se procediese á dár lectura al Alistamiento del presente Reemplazo de mil novecientos veintidos tal como ha sido rectificado y cerrado, asi como de los articulos comprendidos en el Capitulo VI de la Ley del Servicio Militar obligatorio y Reglamento que se refiere al acto del sorteo que se va á celebrar.

Una vez que por el Secretario autorizante se dió lectura del alistamiento y disposiciones legales referidas, tambien por mandato del Señor Presidente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar al número con que figura en el alistamiento y en otras papeletas tambien iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables.

Realizada la indicada operacion, se introdu-

fueron las papeletas en bolas iguales, y estas en dos globos, conteniendo el uno las de los nombres, y el otro las de los números, leyendose los primeros separadamente al tiempo de su introduccion, por el Señor Presidente y los segundos por el Señor Regidor Síndico.

Una vez que fueron introducidas todas las bolas en los globos, se procedió á la extraccion, que realizaron dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres al Señor Síndico, y el otro acto seguido, una bola, la de los números al Señor Presidente. Sacado por el Señor Síndico la papeleta, fué leido el nombre en alta voz y el Señor Presidente, el número, leyendolo tambien del mismo modo, procediendo de manifiesto ambos Señores, las papeletas á los demas Señores Concejales, y á cuantos interesados solicitaron verlas, continuandose estas unidas hasta que terminó el acto.

Un Señor Concejal que lo fué D José Fuentes Cabanes llevó á su cargo la lista ordinal que tenia precedentemente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Suplente Secretario anotó los nombres y números segun iban saliendo estos, en letra y en cifras que fué como sigue:

Nº: del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Mozos	Número obtenido en el Sorteo	
		En letra	En guarismos
24	Francisco Puig Mas	treinta y ocho	38
74	Lucas Manchon Alfonso	cinco	5
78	Manuel Perez Magro	ochenta y cuatro	84
7	Antonio Perez Cabedelo	ochenta y cinco	85
39	Francisco Mas Botella	noventa	90

91	Pedro	Saez	Belen	veintiuno	29
65	José	Mas	Belen	sesenta y seis	96
41	Ignacio	Mas	Macia	cien	100
23	Francisco	Guillen	Mas	cuarenta y uno	41
11	Antonio	Davó	Mas	ochenta y seis	86
45	José	Galvez	Segunda	cuarenta	40
20	Emilio	Vicente	Soler	Santa	88
25	Felix	Belen	Buitenveta	siete	7
89	Manuel	Azuar	Morales	cuarenta y tres	43
58	José	Fernandez	Alemaa	sesenta y seis	66
64	José	Mas	Garcia	cuarenta y nueve	49
93	Salvador	Mas	Alfonso	treinta	30
88	Manuel	Lopez	Juan	setenta y cuatro	74
101	Vicente	Perez	Garcia	sesenta y cuatro	64
26	Francisco	Llodi	Candela	treinta y nueve	39
13	Antonio	Garcia	Marchon	noventa y cinco	95
72	José	Belmonte	Cabo	cincuenta	50
8	Augusto	Perez	Alfonso	noventa y cuatro	94
68	José	Candela	Perez	setenta y ocho	78
9	Antonio	Magro	Mas	cincuenta y ocho	58
33	Francisco	Mas	Belen	cuarenta y cinco	45
86	Manuel	Cortés	Perez	diez	10
92	Ramon	Ruiz	Hurtado	noventa y dos	92
90	Nicolás	Belen	Cano	tres	3
46	Joaquin	Candela	Pastor	cincuenta y uno	51
99	Salvador	Marchon	Campello	treinta y uno	31
28	Francisco	Ramon	Sanchez	cincuenta y seis	56
37	Francisco	Alfonso	Segura	dos	2
29	Francisco	Juan	Gimenez	once	11
81	Miguel	Mas	Lopez	sesenta y dos	62
66	José	Alfonso	Segura	setenta y dos	72
62	José	Garcia	Flores	catorce	14

54	José	Asensio	Mas	seis	6
97	Salvador	Espinosa	Santamaria	ochenta y tres	83
94	Salvador	Sanchez	Mas	veintitres	23
50	José	Sorer	Gonzalez	sesenta y tres	63
96	Salvador	Perez	Pomares	sesenta y ocho	68
20	Francisco	Cerdá	Colaca	diez y ocho	18
5	Andrés	Mas	Asensio	setenta y siete	77
57	Juan Bautista	Carreres	Mas	veintidos	22
10	Antonio	Fernandez	Adsuara	veinte	20
75	Lucas	Candela	Manchon	veinticuatro	24
100	Vicente	Penalva	Lledó	cuarenta y seis	46
6	Antonio	Mas	Torres	cuatro	4
32	Francisco	Mas	Galindo	cincuenta y cuatro	54
83	Manuel	Penalva	Pastor	noventa y nueve	99
17	Cayetano	Sanchez	Montesinos	treinta y cuatro	34
60	José	Gallardo	Torres	nueve	9
55	José	Mas	Penalva	cuarenta y ocho	48
56	Juan	Carreres	Botella	diez y siete	17
93	José	Galvañ	Garrio	noventa y uno	91
4	Antonio	Fernandez	Navarro	veintiocho	28
40	Gregorio	Sanchez	Perez	veintisiete	27
52	Jaime	Garro	Martinez	setenta	70
18	Cayetano	Bautista	Mas	diez y seis	16
53	José	Lledó	Galvañ	cincuenta y siete	57
3	Antonio	Gallardo	Espinosa	setenta y nueve	69
84	Manuel	Asensio	Gonzalez	cincuenta y nueve	59
51	José	Galvañ	Mas	setenta y nueve	79
42	José	Marin	Cerdá	treinta y tres	33
22	Francisco	Adsuara	Torres	sesenta y uno	61
87	Manuel	Selva	Carreres	noventa y siete	97
82	Manuel	Velardo	Perez	trece	13

1922

Revisión de excepciones

ACTA DEL LLAMAMIENTO DE MOZOS DE ANTERIORES REEMPLAZOS

SEÑORES

D. Salvador Llobet Mas
„ Antonio Candela Faust
„ Ignacio Pastor Perez
„ José Candela Adrian
„ José Fuentes Cabanes
„ José Martinez Mas
„ Antonio Arnau Llobet
„ Manuel Villalba Cabrera
„ José Mateo Candela
„ José Pt Guilabert Ramos
„ Delegado Militar
„ Eugenio Lopez Pardo
„
„
„
„
„
„
„
„

En la Sala Capitular de esta Villa de Benitachell a cinco de Marzo de mil novecientos veintidos : Reunidos en sesión pública extraordinaria, siendo las _____ horas de la mañana, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Llobet Mas Alcalde, y con asistencia del Señor Delegado Militar D. Eugenio Lopez Pardo = Regidor Síndico la de D. José Candela Adrian = D. Andres Silva Cabrera y D. Ramon Pomares Mas talladores designados de antemano, y la de los facultativos titulares D. Manuel Candela Mas y D. Ignacio Pastor Alfonso, abierta la sesión por dicho Sr. Presidente se manifestó: que según se había anunciado previamente por edictos y bandos o pregones publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y por las oportunas cédulas de citación personal pasadas a domicilio, tenía por objeto la presente sesión el proceder a la revisión de las excepciones concedidas en los reemplazos de años anteriores al presente, así a los mozos que fueron excluídos temporalmente del servicio por falta de talla o padecer algún defecto físico, como a los que se les otorgaron por circunstancias de familia.

Acto continuo, por orden de la presidencia leyó el infrascripto Secretario los arts. 83, 87, 90 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y hallándose presentes los mozos, sus padres, representan-

(1) Consignese en su caso el nombre del Delegado de la Autoridad militar que al efecto fuere designado.

tes e interesados, se procedió a examinar la medida, la cual resultó exacta, según declaración de los talladores, dando seguidamente principio al llamamiento en la forma siguiente:

Mozos procedentes del reemplazo de 1929 (1)

Núm. 5 Antonio Sanchez Cano de Antonio y Dolores. Llamado compareció y reconocido por los Señores Medicos resultó padecer Conjuntivitis en ambos ojos con opacidad en el ojo derecho y blefaritis glandulo ciliar crónica por lo que le conceptuan inutil como incluido en el numero 91 y 92, orden 8ª clase 2ª del cuadro y de conformidad con el parecer del Señor Medico y conforme al Articulo 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

5 Carlos Pastor Elipe de Carlos y de Dolores. Llamado compareció y dijo: Que como en el año anterior seguia siendo los mismos de Viudo sobre q[ue] gira mantiene con el producto de su trabajo y solicitaba plazo para probar la excepción alegada, y de conformidad a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley y del parecer del Señor Medico L.E. le declaro Soldado. Sin perjuicio de rectificar esta clasificación si hasta el dia diez inclusive del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

8 Francisco Lopez Arriaga, hijo de Cecilio y Juana. Llamado compareció y talladas resultó con la de un metro quinientos quince milimetros, digo quinientos cinco 1'505

En atención al retardo en el crecimiento, como comprendido en el numero 196 orden 1º, clase 4ª del cuadro L.E. de conformidad con el parecer del Señor Medico y de lo dispuesto en el articulo 86 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

55 Francisco Garcia Belen de Francisco y Luisa. Llamado compareció y dijo: Que como en el año anterior continua á sus hermanos huerfanos de padre y madre desde que quedaron en la

(1) Principiese por el más antiguo y al concluirse la revisión del primer año, se consignará en el centro del mismo epígrafe o encabezamiento para designar el del segundo, repitiéndose esta misma operación despues de terminar la del segundo reemplazo.

horfandad y suplicaba un plazo para justificar la excepcion y T.E. oido el parecer del Señor Síndico y en prevencion de lo dispuesto en el Articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia 19 del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

25 Manuel Garcia Martinez de Antonio y Dolores Llamado comparecio y dijo: Que como en el año anterior era hijo unico en sentido legal de padre imposibilitado y pobre y suplicaba un plazo para probar la pobreza como causa de la indicada excepcion.

Reconocido Antonio Garcia Salcedo padre del expresado mozo por los Señores Medicos, resultó padecer una hernia inguinal derecha comprendida en el numero 56 orden 5º clase 3ª del Cuadro, por lo que le conceptuan inutil para el trabajo y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia 19 del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

28 Antonio Azuara Comas de José y Bautista. Llamado comparecio y dijo: Que como en el año anterior era hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo y solicitaba un plazo para probar dicha excepcion y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el Tercer Domingo del mes en curso justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

22 José Gonzalez Gonzalez de José y Dolores Llamado comparece en su representacion su paciente Joaquin Galvan Gonzalez y dice que hará su presentacion en la Comision de Alcaldia del Distrito del Hospicio de Madrid en cumplimiento del Articulo 108 y 141 de la Ley y oido el parecer del Señor Síndico T.E. acordó declararle Excedente de clasificacion y hasta el dia diez y nueve del actual que hará

resuelto. Publicado el fallo no se apeló

29 José Fernandez Molina de Patricio y Francisca. Llamado comparecio y dijo, que como en el acto anterior es hijo legitimo en sentido legal de madre viuda y pobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar la excepcion y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y en lo dispuesto en el articulo 118 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia diez y seis del actual presente las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

30 Vicente Alarcon Pastor de Jose y Vicenta. Llamado compareció y reconocido por los Señores facultativos resultó padecer Conjuntivitis granulosa en ambos ojos por lo que le consideran inutil como incluido en el número 92 orden 8.º clase 2.ª del Cuadro y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Articulo 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

25 Francisco Garcia Mas de Francisco y Vicenta. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció habiendo sido citado por medio de cedula remitida al Señor Alcalde de Villajoyosa por ser el lugar de su residencia y S.S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Articulo 100 y 157 de la Ley acordó se le diese el oportuno expediente para la declaracion de Prófugo Publicado el fallo no se apeló

28 Manuel Barcelona Puig de Manuel y Gertrudis. Llamado compareció y dijo: que como en el acto anterior era hijo de madre pobre cuyo segundo marido es también pobre y decrepito y á la que proporciona la subsistencia y solicitaba un plazo para probar dicha excepcion y S.S. de conformidad del parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia 19 del actual presenta las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

52 José Lledó Garcia de Joaquin y Josefa. Llamado compareció y del reconocimiento medico resultó padecer

Extrespo. Pistulo-bagrinal, incluido en el número 87, orden 2º clase 2ª del cuadro por lo que le conceptuan inútil y L.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los Artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

62 José Asencio María, de Antonio y Teresa. Llamado comparece su hermano Antonio y manifiesta que le asiste el expresado hermano José la excepción del anterior año de ser hijo único en sentido legal de padre octogenario y sobre el cual mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepción y L.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes en curso presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

63 José Quevada Sánchez, de Vicente y María Fortunata. Llamado comparece y dice que como en el anterior año es hijo único en sentido legal de madre viuda y sobre el que mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegado y L.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

64 Francisco Romero Romero de Francisco y Antonia. Llamado comparece y dice que como en el año anterior es hijo único de viuda sobre el que mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegado y L.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegado. Publicado el fallo no se apeló

80 José Antonio Aguar García, de Francisco y Asunción. Llamado comparece y dice que como en el año Exención es hijo único en sentido legal de padre octogenario y sobre el que mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alega

da y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual presente las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

85 Antonio Perez Builes de Antonio y Dolores. Llamado comparece en su representación su pariente Manuel Builes Berrado y manifiesta que le asiste á su representado la excepción de ser hijo único de padre imposibilitado y pobre á quien sostiene y cuida de Mare-de-Deu [illegible] se acoge á los beneficios del artículo 108 y 109 de la Ley y solicita un plazo para ser clasificado y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico acordó declararle Pendiente de clasificación hasta el día veintinueve del actual. Publicado el fallo no se apeló

95 Manuel Ascensio Gonzalez de José y Asencion. Llamado comparece y talla de cumplir con sus catorce quincenas veintiseis cuatrimestres 1°525

y en atención al retardo en su crecimiento como comprendido en el número 196, orden 1° clase 4ª del Cuadro S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

98 Pascual Sanchez Culiañez de Pascual y Asencion. Llamado comparece y dice que como en el anterior acto es hijo unico en estado legal de madre viuda y pobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegada y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación, hasta el diez y nueve del actual presente las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

100 Francisco Guilabert Segura de Francisco y Francisca. Llamado comparece y dice que como en el acto anterior es hijo unico de viuda pobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegada y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual presente las

justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

555 Pedro Perez Jimenez, de Leonitario é Isabel, llamado comparece y dice que reproduce la excepción alegada en el anterior año de mantener á las personas que le prohijaron Isabel Perez Fernandez y Leonitario Policronio Belen siendo este simple lado y pobre.

Talla el individuo mozo resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta centímetros 1'640

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de seten ta y cinco centímetros 0'75

y le conceptuan incluido en el cuadro 19, orden 1º clase 4ª del mismo, en atención á la desarmonía entre la talla y el perímetro torácico y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Ex-Incluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

555 Rafael Torrecilla Soria. Llamado comparece y reconocido por los Señores facultativos resultó padecer perforación crónica supurada del tercio inferior del femur izquierdo por lo que le conceptuan inútil, como incluido en el número 33, orden 3º clase 2ª del Cuadro y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

Mozos procedentes del Reemplazo de 1920

5 José Carreres Molina, de José y Teresa. Llamado comparece y dice, que como en el anterior año se hizo ausente de este vecindario y pobre á quien mantiene y socorre con pequeño jornal justificará la excepción alegada, y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de una definitiva clasificación del Consejo el día diez y nueve del actual, pruebe las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

25 Francisco Asensio Moran, de Francisco y Maria. Lla-

llado comparece y dice. Que como en el año anterior es hijo de padre desgraciado y sobre el quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y S.E. oido el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia diez y nueve del actual presente las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

55 José Soler Galipienso, de Antonio y Dolores. Llamado comparece y talladó resultó con la de un metro quinientos doce milimetros 1'512
y en atencion al retardo en su crecimiento, como comprendido en el número 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

52 Vicente Segura Tomás, de Manuel y Antonia. Llamado comparece y dice que como en el año anterior es hijo unico en sentido legal de padre desgraciado y sobre el quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepcion, y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia diez y nueve del actual presente las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

55 Santiago Torres Segarra, de Cayetano y Concepcion. Llamado comparece su padre en su representacion y dice que á su representado le asiste la misma excepcion que en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre desgraciado y sobre el quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar la expresada excepcion y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia 19 del actual presente las justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

30 Francisco Sledo Belso, de Salvador y Maria. Llamado por primera, segunda y tercera vez sin comparecer, habiendo sido citado por medio de cedula y S.E. de conformidad con el parecer

del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la Ley acordó se le instruya el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

35 Cesáreo Alcaraz Sánchez, hijo de Teresa Llamado comparece y dice, que como en el acto anterior es hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre cubana y pobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar dicha excepción y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

36 Antonio Soriano Pastor, de Antonio y Teresa Llamado comparece en su representación su pariente Francisco Soriano Oliver y dice, que su representado reside en Argel y se acoge á los beneficios de los artículos 108 y 141 de la Ley y como en el acto anterior es hijo único en sentido legal de padre desaparecido y pobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar los extremos de la excepción y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 105 y 113 de la Ley acordó declararle Pendiente de clasificación y hasta el Tercer Domingo del mes en curso. Publicado el fallo no se apeló

39 José García Cerdá, de Francisco y Teresa Llamado comparece y dice, que como en el acto anterior es hijo único en sentido legal de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar la pobreza como causa de la excepción alegada.

Reconocido Francisco García Hernandez padre del expresado mozo, los Señores facultativos certifican, que padece hernia inguinal doble, incluido en el número 56 orden 5º, clase 2ª del cuadro por lo que le conceptuan inútil para el trabajo y oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el Tercer Domingo del mes en curso presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

E.5690940

48 Manuel Estrada Hurtado, de Manuel y Dolores. Llamado compareció y talladó resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Del reconocimiento Medico, resultó con un perímetro torácico de (73) setenta y tres centímetros 0'73 y en atención á la desarmonía entre la estatura y el perímetro torácico como incluido en el número 15, orden 1º clase 2ª del cuadro, le concedieron inutil, y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

48 Manuel Martinez Campos, de Antonio y de Luis. Llamado, en su representación comparece su padre y dice que su representado como en el año anterior, se hizo cargo en sentido legal de padre usufructuario y sobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar dicha excepción y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

49 José Mas Candela, de José y Dolores. Llamado comparece y del reconocimiento medico resultó padecer una estafiloma corneal total en el ojo derecho y parcial en el izquierdo con leucoma en ambos ojos, incluidos en el número 93, orden 2; clase 2ª del Cuadro, por lo que le conceptuan inutil y S.E. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

50 Andrés Manchon Alemar, de Vicente y Candelaria. Llamado compareció y dice que como en el año anterior se hizo cargo en sentido legal de padre usufructuario y sobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar la excepción y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual fenecido la justificación que

la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

52 Pedro Manchon Ontenciente, de Antonio y Dorotea. Llamado comparece y dice que reproduce la excepción de su hijo unico en sentido legal de Padre sobre exoneración á Jerina mantiene.

Del reconocimiento medico resultó padecer Conjuntivitis granulosa en ambos ojos incluida en el numero 92, de la 8ª Serie 2ª del Cuadro por lo que la conceptuan inutil y S. E. oido el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos 86 y 102 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

53 Manuel Sanchez Martin, de Miguel y Francisca. Llamado comparece y dice que cumple en el presente año de hijo unico en sentido legal de madre viuda y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegada y S. E. oido el parecer del Señor Síndico y cumplimentado el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el dia diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

62 Antonio Mas Puch, de Antonio é Isabel. Llamado comparece y dice que cumple en el año anterior de hijo de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepción y S. E. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el Articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el dia diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

55 José Alfonso Buesada, de José y Antonia. Llamado comparece y reproduce la excepción de su hijo unico en sentido legal de Padre sobre sexagenario á quien mantiene

Talla de obtuvo la de un metro quinientos doce milimetros 1'512

Del reconocimiento Medico resultó con un perimetro toracico de setenta y un centimetros 0'71 y en atención al citado en el crecimiento como incluido

en el número 196 orden 1°, clase 6ª del Cuadro y á su dudoso potencial biológico le conceptuan inútil, y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 10 ª de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

86 José Fernandez Atencio, de Vicente y Antonia. Llamado comparece y dice que como en el anterior año es hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepcion y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó darle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia diez y nueve del actual justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

89 Antonio Aguar Aguar, de Ambrosio y María Josefa Llamado comparece y dice que por fallecimiento de su padre sexagenario le asiste la excepcion en el presente año de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene y si bien tiene otro hermano mayor de diez y nueve años llamado Francisco Aguar Aguar, este se encuentra por su suerte sirviendo en el Ejercito en el Parque de Intendencia 1ª Compañia de guarnicion en Ceuta.

Talla de resultó con la de un metro setecientos treinta y ocho milimetros 1'638

Del reconocimiento medico resultó con un perimetro toracico de ochenta y cinco centimetros 0'85 y en atencion á su dudoso potencial biologico como incluido en el número 197, orden 1°, clase 6ª del Cuadro le conceptuan inutil y T. E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad á lo dispuesto en los articulos 86 y 10 ª de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló

90 Manuel Atencio Cortes, de Manuel y Juana. Llamado comparece y dice que como en el año anterior es hijo unico de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado

sin perjuicio de verificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica los extremos de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

95 Francisco Fuentes Perez, de Francisco y de Teresa Llama do comparece y consta en el acta anterior dice, que es hijo unico en sentido legal de padre desaparecido y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar los extremos de dicha excepcion y T.E. oido el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declarar Soldado, sin perjuicio de verificar dicha excepcion hasta el dia diez y nueve del actual mes justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

Mozos procedentes del Reemplazo de 1925

5 Francisco Pastor Gallardo, de Ignacio y Maria, llamado comparece y del reconocimiento medico resulta padecer hipoacusia en el ojo izquierdo y estafiloma en la cornea del mismo ojo incluido en el numero 92 y 93, orden 8:, clase 8ª del cuadro y le conceptuan inutil y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los Artículos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

55 Joaquin Salvatierra Gonzalez, de Joaquin y de Teresa, llamado comparece y dice, que reproduce la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de Viuda sobre á quien mantiene y del reconocimiento medico resulta padecer un hipermetropia y conjuntivitis granulosa en ambos ojos, incluido en el numero 12, orden 2:, de la clase 2:ª del Cuadro conceptuandole inutil y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 86 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

53 José Gallardo Martinez, de José y Gertrudis. Al ser llamado en su correspondiente comparece su Señor Padre y manifiesta que reproduce la excepcion de ser hijo unico de padre desaparecido y sobre á quien mantiene y en cuanto á la exclusion por un defecto patologico, consistente en Pelvis-Vida hará su presentacion ante aquel Ayuntamiento para ser

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
Diciembre 1922
E.5690931

reconocido y Te oido el parecer del Sor. Síndico y conforme á lo dispuesto en los Artículos 108 y 113 de la Ley acordó declararle Pendiente de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual. Publicado el fallo no se apeló

23 Manuel Alfonso Ojea. de José y Eugenia. A ser llamado en su representación comparece su madre y dice que su representado como en el año anterior es hijo unico en sentido legal de madre viuda y sobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar dicha excepción y T.E. oido el parecer del Sor. Síndico y de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

28 Felipe Manchon Fontenla. de Felipe y Teresa. Llamado comparece y dice ser hijo unico en sentido legal de madre viuda y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepción y T.E. oido el parecer del Sor. Síndico y de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada Publicado el fallo no se apeló

35 Vicente María Pandelo. de José y Gertrudis. Llamado comparece y manifiesta que como en el año anterior es hijo unico en sentido legal de padre sobre septuagenario á quien mantiene y solicitaba un plazo para justificar dicha excepción y T.E. oido el parecer del Sor. Síndico, de conformidad con el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada Publicado el fallo no se apeló

28 Manuel Mas Galvan. de Pascual y Asunción. Llamado comparece y dice que como en el anterior año, es hijo unico de viuda y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepción y T.E. oido el parecer del Sor. Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada Publicado el fallo no se apeló

50 Vicente Tejera Cortejida de Antonio é Isabel. Llamado comparece y manifiesta que como en el año anterior es hijo unico en Estado Legal de padre ausente y pobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y S. E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soltado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia diez y nueve del actual justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

55 Salvador Ledó Candela de Salvador y Maria. Llamado en su representacion comparece su padre Carlos Ledó Lecy y manifiesta que su representado vive en Chile, habiendose acogido á los beneficios de los articulos 108 y 141 y por consiguiente carece en aquel Consulado y serán remitidos á este Archivo los documentos y S. E. oido el parecer del Señor Síndico, de conformidad con los articulos 105 y 113 de la Ley, acordó declararle Pendiente de clasificacion hasta el dia diez y nueve del actual. Publicado el fallo no se apeló

62 Antonio Aguar Ledó de Antonio y Maria. Llamado comparece y manifiesta que como en el año anterior es hijo unico de Viuda pobre á quien mantiene y solicita un plazo para probar dicha excepcion y S. E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el tercer Domingo del mes en curso justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló

62 Manuel Ledó Candela de Manuel y Concepcion. Llamado comparece en su representacion su madre y dice que su representado como en el año anterior es hijo unico de viuda pobre á quien mantiene y solicitaba un plazo para probar dicha excepcion y S. E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el Articulo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia diez y nueve del actual justifica la excepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

68 Emilio Maria Cabrera de Emilio y de Loreto. Llamado comparece y del reconocimiento medico resultó ser unico hijo viudo en el numero 108, orden 6º, clase 3ª del Cuadro, concepto de inutil y S. E. de conformidad con el parecer del Señor

Tribunal y de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó declarle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

69 José Caballero Sánchez de Antonio y Asunción. Llamado comparece su padre y manifiesta que su representado como en el año anterior es hijo único en sentido legal de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepción y S.E. de acuerdo con el Señor Tribunal y de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de rectificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo, no se apeló

70 Bautista Aldamar Pelva de Bautista y María. Llamado comparece y manifiesta que como en el año anterior es hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegada, y S.E. oido el informe del Señor Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de rectificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló

73 Luis Padial Polo de Juan y Loreto. Llamado en su representación comparece su procurador D. Francisco Polo Alonso y manifiesta que á su representado le asiste la excepción del año anterior prevista en el caso 4º del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento por mantener á su madre. Loreto Polo Alonso viuda esta sobre ignorarse absolutamente el paradero de su padre Juan Padial Rodriguez desde hace unos diez y seis años y solicitaba la publicación de los oportunos edictos y plazo para justificar los extremos de la referida excepción y S.E. de conformidad con el informe del Señor Tribunal y de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento y artículos 105 y 113 de la Ley acordó se publiquen los oportunos edictos en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid y se comunique á los Consules de España en los países en donde exista emigración ó Colonia Española por medio del oportuno suplicatorio al Ministerio de Estado y se solicite el oportuno informe á los Señores Tri

Municipal y Tres parcos relativos á la ausencia alegada suspendiendose el fallo hasta el dia diez y cinco del actual Publicado esta resolucion no se apeló

§5 Salvador Mas Gallardo de Salvador y Teresa. Llamado comparece y dice, que como en dicho auto instruido se hijo unico de viudo sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y S.E oido el parecer del Señor Sindico y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta Clasificacion si hasta el dia diez y cinco del actual justifica la excepcion alegada. Publicado el fallo, no se apeló

§8 Bautista Gomez Socorro, de Bautista y Antonia. Llamado comparece y dice que por haber fallecido su padre segun se Bautista Gomez Mateo, en la actualidad le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y S.E de conformidad con el parecer del Señor Sindico y de lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia diez y cinco del actual justifica la excepcion alegada Publicado el fallo no se apeló

8.0 Bautista Lopez Gomez, de Antonio y Asuncion. Llamado comparece y manifiesto, que como en el acto anterior es hijo unico de viuda sobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepcion y S.E oido el parecer del Señor Sindico y de conformidad con el articulo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia diez y cinco del actual justifica la excepcion alegado. Publicado el fallo no se apeló

8.5 Vicente Teruel Ledó, de Vicente y Maria. Llamado comparece y talladó resultó con la de un metro setecientos milimetros 1'700

Del reconocimiento medico resultó con un perimetro toracico de setenta y cinco centimetros 0'75

y en atencion á la desarmonia entre la estatura y el perimetro, como incluido en el numero 196, orden 1º, clase 6ª del cuadro, le concepturan inutil y S.E de conformidad con el parecer del Señor Sindico y de lo dispuesto en los articulos 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contin-

Timbre 1922 C.5690932

gente. Publicado el fallo, no se apeló

82 Francisco Escolano Puch, de Francisco y Dolores. Llamado comparece en la representación de su madre y dice, que su representado es hijo único de Viuda sobre á quien mantiene y solicita en plazo para justificar dicha excepción y S.E. de conformidad con el Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declarante Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y cumre del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

S.3 Manuel Polo Polo, de Manuel y María. Llamado comparece y dice, que como en el año anterior, es hijo único en estado legal de viuda sobre á quien mantiene y solicitaba en plazo para justificar dicha excepción y S.E. oído el parecer del Señor Síndico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declarante Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y cumre del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

S.4 Cayetano Hurtado Muñiz de Juan Bautista y Eufemia. Llamado comparece y dice, que como en el año anterior es hijo único en estado legal de viuda sobre á quien mantiene y solicita en plazo para justificar dicha excepción y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declarante Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y cumre del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

86 Francisco Campos Soriano, de Liberato José y María. Llamado comparece y tallado resultó con la de un cuatro quinientos veinte milésimas 1'520

y en atención al retardo de un crecimiento como incluido en el número 196, orden 1º, clase 1ª del cuadro de conscripción inutil y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley, acordó declarar Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

S.5 Vicente Tougot Devesa, de Vicente y Esperanza. Llamado en su representación comparece su Procurador Síndico y dice que su representado, como en el anterior año, es hijo único en estado legal de viuda sobre á quien mantiene y solicita

un plazo para justificar dicha excepción y P.E. oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

504 Francisco Arencio Sánchez, de José y Asunción. Llamado comparece y dice de que como en el acto anterior es hijo único en sentido legal de padre septuagenario y pobre á quien mantiene pues su hermano José mayor de diez y nueve años se encuentra imposibilitado para el trabajo y solicita un plazo para justificar la pobreza como extremo de la excepción alegada.

Reconocido por los Señores Facultativos José Arencio Sánchez hermano del mozo Francisco, resultó padecer reumatismo crónico, incluido en el número 19 orden 2º, clase 2ª del cuadro por lo que le conceptúan inútil para el trabajo y P.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

505 Manuel Torres Sánchez de Manuel y Purificación. Llamado comparece su fiscal D. Cayetano Mas Pallardo y dice que su representado como Telegrafista del Estado se encuentra prestando sus servicios en Barcelona donde se presentará ante la Sección 6ª de quintas para recibir su exclusión temporal y le asiste igual excepción que en el acto anterior de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y P.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 105 y 113 de la Ley acordó declararle Pendiente de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual. Publicado este resolución no se apeló

555 Francisco Daró Mauchon de Francisco y Esperanza Llamado comparece y dice que como en el acto anterior es hijo único de viuda pobre á quien mantiene y solicita un plazo para justificar dicha excepción y P.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley acordó declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día diez y nueve del actual justifica la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló

Y no habiendo más mozos obligados a presentarse en este acto, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

1922

Revisión de excepciones

ACTA DEL LLAMAMIENTO DE MOZOS DE ANTERIORES REEMPLAZOS

SEÑORES

D. Salvador Lledó Mas
„ Antonio Caudeto Sanz
„ Eugenio Pastor Perez
„ José Caudeto Aguar
„ José Fuentes Cabrera
„ Luis Martinez Mas
„ Antonio Aguar Lledó
„ Manuel Villalba Tabasa
„ José Magro Caudeto
„ José Villalobos Arenas
„ Delegado Militar
„ Eugenio Lopez Poveda

En la Sala Capitular de esta Villa de Cenicllente a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintidos : Reunidos en sesión pública extraordinaria, siendo las ____ horas de la mañana, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Lledó Mas Alcalde, y con asistencia de Delegado Militar D Eugenio Lopez Poveda Regidores Síndicos ta de D. José Caudeto Aguar y D Andrés Soler Perez y D Ramon Gonzalez Mas talladores designados de antemano, y la de los facultativos titulares D. Manuel Caudeto Mas y D. Francisco Lobo Moreno, abierta la sesión por dicho Sr. Presidente se manifestó: que según se había anunciado previamente por edictos y bandos o pregones publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y por las oportunas cédulas de citación personal pasadas a domicilio, tenía por objeto la presente sesión el proceder a la revisión de las excepciones concedidas en los reemplazos de años anteriores al presente, así a los mozos que fueron excluidos temporalmente del servicio por falta de talla o padecer algún defecto físico, como a los que se les otorgaron por circunstancias de familia.

Acto continuo, por orden de la presidencia leyó el infrascripto Secretario los arts. 83, 87, 90 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y hallándose presentes los mozos, sus padres, representan-

(*) Consignese en su caso el nombre del Delegado de la Autoridad militar que al efecto fuere designado.

tes e interesados, se procedió a examinar la medida, la cual resultó exacta, según declaración de los talladores, dando seguidamente principio al llamamiento en la forma siguiente:

Mozos procedentes del reemplazo de 1929 (1)

Núm. 7 Carlos Pastor Nieto. Presenta un expediente por el que justifica ser hijo de viuda sobre á quien mantiene y T.E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley modificada clasificación de Soldado y le declara Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

55 Francisco Faraó Belen. Presenta un expediente por el que acredita mantiene á sus hermanos huerfanos de padre y madre, desde que quedaron en la orfandad y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley modificada declaración de Soldado y le declara Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

55 Manuel García Martínez. Presenta un expediente por el que justifica ser hijo unico en sentido legal de padre imposibilitado y sobre á quien mantiene, y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el numero 1º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

58 Antonio Arnau Comas. Presenta un expediente por el que justifica ser hijo unico en sentido legal de padre octogenario y sobre á quien mantiene, y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

22 José Gonzalez Gonzalez. Se dió lectura á los documentos

remitidos por la Comisión de Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid y resulta que medido alturo la talla de cinco pies quinientos veinticinco milímetros 1'525

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta centímetros 0'80

considerandole útil como comprendido en el artículo 86 orden 1º clase 6ª del Cuadro y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y de lo dispuesto en el artículo 86 y 10ª de la Ley acordó declararle Exclusivo temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

29 José Fernandez Molina. Presenta un expediente con el que justifica ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y como comprendido en el número 2º del artículo 89 en congruencia con el 118 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

28 Manuel Barcelona Puig. Comparece y presenta un expediente por el que justifica es hijo unico de madre sobre en un segundo casado es también sobre y congruencia á quien mantiene y T.E. como comprendido en el caso 2º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley y de conformidad con el parecer del Señor Fiscal acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

625 José Asencio María. Comparece su hermano Antonio y presenta un expediente por el que justifica que su hermano José es hijo unico en sentido legal de padre sexagenario a pesar á quien mantiene y T.E de conformidad con el parecer del Señor Fiscal y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 [illegible]

la clasificación de Soldado y declarando Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

65 José Lozada Sánchez. Comparece y presenta un expediente por el que justifica en hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declarando Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

55 Francisco Romero Romero. Presenta un expediente por el que justifica que es hijo unico de viuda pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declarando Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

80 José Antonio Ortuño García. Presenta un expediente por el que justifica es hijo unico en sentido legal de padre octogenario y pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declarando Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

85 Antonio Perez Benitez. Comparece en su representación en ausencia de Samuel Benitez Estrada y presenta un expediente por el que justifica que su representado es hijo unico de padre sinpedido y pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declarando Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

98 Pascual Sanchez Cubillana. Comparece y presenta un expediente por el que justifica es hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y T.E. oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el número 2º del artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasifi-

la. Publicado el fallo, no se apeló

500 Francisco Filabert Segura Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único de viuda sobre quien mantiene y Fº de conformidad con el dictamen del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado a declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

Mozos procedentes del Reemplazo de 1920

3 José Ramos Molina Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único de viuda sobre quien mantiene y Fº vivo el dictamen del Señor Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

21 Francisco Ramos Moraga Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único de padre nonagenario y sobre el quien mantiene y Fº de conformidad con el dictamen del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

22 Vicente Segura Corvi. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de padre nonagenario y sobre el quien mantiene y Fº de conformidad con el dictamen del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

59 Santiago Torres Segura En su representación comparece su padre y presenta un expediente por el que se expresa que su representado es hijo único en sentido legal de padre nonagenario y sobre el quien mantiene y Fº de conformidad con el dictamen del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en con-

procedencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

35 Cirilano Alcaraz Sanchez. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo unico en sentido legal y vivir con el causante en debido hogar de cuyo caudal y sobre el que recibe alimentos y 7ª de conformidad con el parecer del Señor Instructor y de lo dispuesto en el número 6º del Artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

36 Antonio Soriano Pastor. En su representación comparece su hermano Francisco Soriano Pastor y presenta un expediente por el que se justifica que su representado es hijo único en sentido legal de padre separado y sobre el que recibe alimentos y 7ª de conformidad con el parecer del Señor Instructor y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 de la Ley acordó declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

39 José García Cortés Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo unico en sentido legal de padre inválido y sobre el que recibe alimentos y 7ª de conformidad con el parecer del Señor Instructor y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

48 Manuel Martinez Campos. En su representación comparece su padre y presenta un expediente por el que se justifica que su representado es hijo unico en sentido legal de padre separado y sobre el que recibe alimentos y 7ª de conformidad con el parecer del Señor Instructor y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

55 Andres Manchon Adsuar. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo unico en sentido legal de padre separado y sobre el que recibe alimentos y 7ª de conformidad con el parecer del Señor Instructor y lo dispuesto en el

número 1º del Artículo 89 en conformidad con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

53 Manuel Paredes Martín. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene y 86 de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en conformidad con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

62 Antonio Mas Puch. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único de padre sexagenario y sobre á quien mantiene, y 86 de conformidad y con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en conformidad con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas Publicado el fallo, no se apeló

86 José Fernandez Alberca. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y sobre á quien mantiene, y 86 de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en conformidad con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

90 Manuel Asencio Cornido. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y 86 de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en conformidad con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

95 Francisco Fuentes Perez Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y 86 de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 en conformidad con el artículo 113 de la Ley acordó modificar la Fª Publicado Soldado y declararle

Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

Mozos procedentes del Reemplazo de 1923

55 José Gallardo Martinez. Se dá lectura á los documentos remitidos por la Alcaldía de Villarrobledo y de los que resulta que medido obtuvo la talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros 1'568
Medido la capacidad torácica dió un perímetro de setenta y seis centímetros 0'76
y en atención á la desarmonía entre la talla y el perímetro torácico como incluido en el número 19, orden 1º clase 3ª del cuadro de conceptuarle útil y T.E. de conformidad con el informe del Tenn Médico y de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente Publicado el fallo no se apeló

23 Manuel Alfonso Ojeda. Se le da representación comparece su madre y presenta un expediente por el que se justifica que su representado es hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el informe del Tenn Médico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar esta clasificación acta clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

28 Felipe Mancebo Bustamante. Comparece y presenta un expediente por el que justifica es hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el informe del Tenn Médico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

35 Vicente García Escudero. Comparece y presenta un expediente por el que justifica que es hijo único en sentido legal de pobre y viuda y T.E. vive del trabajo del Tenn Médico y de conformidad con el número 1º del artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publi-

cado el fallo no se apeló

48 Manuel Mas Salvat. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único de viuda sobre quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

50 Vicente Serra Cortijado Comparece y presenta un expediente por el que justifica que es hijo único de legítimo legal de padre sexagenario y sobre quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

Salvador Lledó Pandela. En su representación comparece su hermano Carlos Lledó Pons y dice que encontrándose en Chile la representada no tiene documentación para que acredite el nacimiento de hacer constar los documentos del Consulado y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y en lo dispuesto en el Artículo 161 del Reglamento para la Ley de Reclutamiento acordó declarar Soldado con la nota de Pendiente de justificación. Publicado el fallo no se apeló

62 Antolín Azuar Lledó Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único de viuda sobre quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

62 Manuel Lledó Pandela. En su representación comparece su madre y presenta un expediente por el que justifica que su representado es hijo único de viuda sobre quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

69 José Candela Mancebon. En su representación comparece su padre y presenta un expediente por el que se justifica que este es hijo único en sentido legal de [illegible] sobre el que tiene y ejerce la patria potestad y [illegible] oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad con el número 1º del artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

55 Bautista Adrian Polo. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único en sentido legal de viuda sobre el que tiene y ejerce la patria potestad y [illegible] de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

53 Luis Cadial Polo. En su representación comparece su padre Francisco Polo Alcalde y vecino de este término municipal y presenta un expediente por el que se acredita que su representado es hijo único de viuda sobre cuyo marido hace [illegible] que se ausentó de esta población ignorando se en absoluto su paradero y a cuya madre viene manteniendo con el producto de su trabajo y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 4º del artículo 89 de la Ley acordó declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

35 Salvador Mora Pallardo. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único de viuda sobre el que tiene y ejerce la patria potestad y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concurrencia del 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

58 Bautista Torres Socorro. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica el hijo único en sentido legal de viuda sobre el que tiene y ejerce la patria potestad y T. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concurrencia con el 113 de la Ley acordó modificar

la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

80 Bautista Lopez Gomez Compareció y presentó un expediente por el que justifica ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y S. Y. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

82 Francisco Escolano Puch. En su representación comparece su padre y presenta un expediente por el que justifica que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y S. Y. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artículo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

83 - Manuel Polo Polo. Comparece y presenta un expediente por el que justifica es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y S. Y. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Art.º 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

84. Cayetano Hurtado Gomez. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y S. Y. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Art.º 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el Fallo no se apeló.

87. Vicente Congosto Devesa. En su representación comparece su Hermano Isidoro y pre-

Al Pueblo de Crevillente

Recientes todavía las aclamaciones con que el Jefe del Directorio Militar ha sido recibido en sus últimos viajes a distintas capitales, prueba clara y manifiesta de que la compenetración del pueblo con la gestión del Directorio es cada día más y más estrecha; aclamaciones que han dado lugar a las últimas e importantes declaraciones, en que el Presidente manifiesta que esas asistencias de la opinión pública le animan cada día más a seguir por el camino emprendido y a no abandonar esta labor, aunque ella sea de años, siempre que cuente, como cuenta ahora, con las dos confianzas, la de la Corona y la de la Nación.

Promulgado así mismo, el Real Decreto que ordena la formación del Censo electoral, preparatorio del recto y garantizado ejercicio de ésta función, ha llegado el momento de organizar ese despertar de la ciudadanía, esos gritos de entusiasmo del pueblo, que saliendo de su letargo, no solamente aprueba con sus aplausos la meritísima obra del Directorio, sino que son como un presagio de que anhela y desea que esa obra se continúe y perpetúe aún para cuando el Directorio crea llegado el momento de que el poder pase a manos de hombres civiles.

Anhelo es también del Directorio, que vé que no puede ser eterno en el poder, la preparación del órgano sano y vigoroso que ha de sustituirle y por esto se apresta a darle el apoyo y estímulo que para su creación y desenvolvimiento sea necesario, convencido de servir así la voluntad y la conveniencia nacional.

Esa organización de la cual habla también el Jefe del Directorio y que ya está dando señales de vida en muchas capitales, con gran entusiasmo, es la denominada UNIÓN PATRIÓTICA.

La Unión Patriótica, que no ha de ser ninguno de los partidos existentes por estimables que sean sus historia y propósitos, es organismo nuevo, en que caben, deben acudir y serán acogidas con gusto, todas las personas honorables y de buena voluntad, dispuestas a actuar en política, prescindiendo de organizarse a la vieja usanza, que ponía en manos y al servicio del cacique, todos los resortes y fuerzas que como representacion legítima del poder público, corresponde manejar a las autoridades, inspiradas en el cumplimiento de las leyes.

El lema de la Unión Patriótica, que no puede ser otro que el mismo del Directorio, basado en el más ardiente patriotismo, es la regeneración y salvación de nuestra patria, bajo los augustos principios de honradez, justicia, moralidad y progreso.

Por ello este Comité cree llegado el momento de dirigirse a todos sus convecinos, que sintiendo latir sus corazones al calor de su amor por la patria, abrigan en sus almas esos nobilísimos sentimientos y que confundiendo las voces de su entusiasmo, con las aclamaciones que otros pueblos han tributado al Presidente del Directorio, quieran concretar esos altísimos ideales, adhiriéndose a esta organización, que como antes decimos, ha de ser la continuadora de la magna obra del Directorio.

Hacemos constar que al organizar el partido de La Unión Patriótica en esta población, no obedece en modo alguno a interés partidista y particular de ninguna clase. Deseamos solamente coadyuvar en la medida de nuestras fuerzas, a la consecusión del bienestar de nuestro pueblo y de nuestra amada patria en general. Dentro de su organismo caben todas las personas honradas y sanas de corazon, que amen a su patria y a su pueblo, sean cuales quieran sus ideas, procedan de derechas e izquierdas y hayan pertenecido o no, a los antiguos partidos políticos, siempre y cuando lleven encendida en sus pechos, la llama del amor patrio y sientan verdadero entusiasmo por esos ideales, soñando como nosotros en una España grande, feliz y poderosa.

Como quiera que el fundamento de este partido es exclusivamente el más puro amor a la patria, procurando por todos los medios su regeneración y salvación, hemos de manifestar, que forzosamente los que no sientan tan patrióticos sentimientos o permanezcan indiferentes a ellos, cometerán delito de lesa patria.

Unicamente nos resta dirigirnos de una manera especialísima, a esa bella mitad del género humano, que con sus atractivos y bondades, es en realidad el alma de la sociedad y que reparando injusticias viene a tener también hoy derecho a mitir el voto, para la cosa pública, diciéndoles: Vosotras, que indudablemente habeis conservado el corazón más sano que nosotros los hombres, que no habeis respirado tanto en ese ambiente de inmoralidad y corrupción; vosotras que teneis el corazón más delicado y más sensible y más grande que nosotros, para todos los grandes amores, os hablamos hoy del amor a la patria. Pronto podreis dar una pueba de lo que es y siente vuestra alma española.

Rogamos pues finalmente a todos nuestros conciudadanos, que sientan como nosotros, se dignen llenar y firmar el adjunto boletín.

Elche 13 de Mayo de 1924.

El Comité del Partido Judicial

Pascual Mas,
Diputado Provincial.

Diego Ferrández,
Alcalde de Elche.

Recaredo Mas,
Alcalde de Crevillente.

Gerardo Solís,
Alcalde de Santapola.

IMP. MARCIAL TORRES. ELCHE

senta un expediente por el que se justifica que su representado es hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del artº 89 en consonancia con el 112 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

101 - Francisco Bencio Sanbher. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único en sentido legal de viuda sexagenario y pobre á quien mantiene y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del artº 89 en consonancia con el 112 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarale Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

105. Manuel Torres Sanchez. Por el Secretario autorizante se dá lectura de los documentos remitidos por la Sección 6ª de Quintas de Barcelona y resulta que tallado obtuvo la de un metro setecientos veinticinco milimetros 1.725
Del reconocimiento Médico resultó con un perimetro toracico de setenta y cinco centimetros 0.76
Y en atención á la desarmonía entre la estatura y el perimetro, como incluido en el nº 196 orden 1º clase 4ª del Cuadro, le conceptuan inutil y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los artículos 86 y 107 de la Ley acordó declarale Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

111 - Francisco Davó Mandon. Comparece

y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el nº 2º del artº 89 en congruencia con el 112 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declarale Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

Reos procedentes del último Reconocimiento de 1922

2 Francisco Alonso Lucinda. Por el Secretario autorizado se dió lectura á los documentos remitidos por el Comandante de Sanidad en Lyon y de los que resulta que Soldado Alonso la de una cuenta seiscientos diez milímetros 1'610

Medida la capacidad torácica dió un resultado de ochenta y cinco centímetros 0'815

Oido el Síndico de Hacienda, teniendo un hermano de diez y nueve años y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

25 Gustavo Mas Torres. Condenado y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único en cuanto legal de viuda pobre á quien mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 89 de la Ley acordó declarale Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

35 Francisco Caballero Fernandez. Se dió lectura á los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito de la Universidad de Madrid y de los que resulta que dicho mozo tiene distinción - medido obtuvo la talla de un metro setecientos sesenta y cinco milímetros 1'675

Medida por los Señores Facultativos la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y dos centímetros 0'82

Del reconocimiento resultó Lesion condenación pulmonar incluida en el número 66 grados 6º clase 2ª del Cuadro, concepturandole inutil y S.E. de conformidad con el parecer del Señor

Sindico y de lo dispuesto en los artículos 84 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

55 Juan Barbera Botella. Presento un expediente por el que acredita ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre siendo huerfano y T.E. de conformidad con el parecer del Teniente Sindico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 87 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

28 Francisco Conde Galvez. Por el Secretario autorizante se dió lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito de Hospicio de Madrid y de los que resulta que dicho mozo no tiene instrucción y obtuvo la talla de un metro setecientos cinco milímetros 1'605

Medido por los Señores Facultativos la capacidad torácica dió un perímetro de noventa centímetros 0'90

y de conceptuarse util, nada alegó y T.E. de conformidad con el parecer del Teniente Sindico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley la declaro Soldado. Publicado el fallo no se apeló

23 Salvador Sanchez Mas. Por el Secretario autorizante se dió lectura a los documentos remitidos por la Sección 6ª de Quintas de Barcelona y por los que resulta que dicho mozo tiene de instrucción Soldado, obtuvo talla de un metro setecientos cincuenta y cuatro milímetros 1'654

Del reconocimiento facultativo obtuvo un perímetro torácico de noventa y cuatro y medio centímetros. 0'945

y de conceptuarse util.

Nada alegó y T.E. de conformidad con el parecer del Teniente Sindico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

26 Manuel Fuentes Candela. Presento un expediente por el que se acredita ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre siendo huerfano y T.E. de conformidad con el parecer del Teniente Sindico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 87 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

29 Pedro Belen Saez, Presento un expediente por el que acredita que mantiene á su Abuelo septuagenario y pobre con el cual vive como en calidad legal, habiendole recojido en abuelo cuando le abandonó su madre y educado y T.E. de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y lo dispuesto en el número 7. del Artículo 89 de la Ley en relacion con el 85 del Reglamento y 113 de la Ley, acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

24 Cayetano Sanchez Martinez, Presento un expediente por el que acredita ser hijo unico de viudo sobre á quien mantiene y T.E de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el número 2: del Artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

36 " Antonio Torres Perez, Presento un expediente por el que acredita ser hijo unico de viudo sobre á quien mantiene y T.E de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el número 2: del Artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

25 Francisco Mas Belen, Presento un expediente por el que acredita ser hijo unico en sentido legal de padre imposibilitado y sobre á quien mantiene, siendo imposibilitado su hermano Bautista que cumple los diez y ocho años en el actual y T.E en atencion al impedimento del Padre y del hermano que certifica el medico Titular D Francisco Polo Alfonso de padecer miopia y temor visual de la rodilla izquierda especificando que es inutil para el trabajo y de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el número 1: del Artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

26 Vicente Penalva Sledo Presento un expediente por el que se justifica que es hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien mantiene y T.E de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y de lo dispuesto en el número 2: del Artículo 89 en consecuencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasi-

Hecidas el fallo no se apeló

55 Joaquin Candelo Barton. Por el Secretario autorizante se dió lectura á los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid y por los que resulta que el expresado mozo tiene instrucción y sabe leer escribir obtuvo de medida de cuatro pies cinco pulgadas y cuatro décimas 1'639

Del reconocimiento medico, dió un perímetro torácico de cuarenta centímetros 0'80

y la conceptuan útil. Hoda alegó y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de la dispuesto en el artículo 89 de la Ley acordó declararle Soldado Publicado el fallo no se apeló

52 Salvador Alfonso Daró. Presenta un expediente por el que justifica que es hijo unico en sentido legal de padre septuagenario y Padre á quien mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

56 Francisco Tovares Sanchez. Presenta un expediente por el que justifica es hijo unico en sentido legal de padre imposibilitado y pobre y si bien tiene otro hermano mayor de diez y nueve años llamado Cayetano este se encuentra imposibilitado y del reconocimiento medico resultó que el padre padecia reumatismo crónico y el hermano Hemiplegia izquierda con atrofia del antebrazo izquierdo y la mano en forma de garra, encontrandose ámbos inutiles para el trabajo, y S.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de la dispuesto en el número 1º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas, Publicado el fallo no se apeló

55 José Prieto Galvez, Sabe instrucción y talla obtuvo la de un metro quinientos veintiocho milímetros 1'528

Del reconocimiento medico, dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0'84

y resulto padecer bocio en ambos ojos y dilatación cardiaca con latidos audibles útil como incluido en el número 72 y 154 en

alegó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en los articulos 84 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló

58 Antonio Abages Mas, Por el Secretario autorizante se dió lectura á los documentos remitidos por la Alcaldia del distrito del Hospicio de Madrid y por los que resulta que dicho mozo tiene circunferencia y talla de reemplazo con la de cincuenta y seis centimetros 1'679

Del reconocimiento medico dió un perimetro toracico de ochenta y cuatro centimetros 0'84

y resultó comprobado la filiacion del prófijo alegado con aceptandole util como comprendido en el numero 87. orden 7ª clase 2ª del cuadro y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el articulo 84 y 107 de la Ley acordó declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló

59 Joaquin Galvan Mas. Presenta un expediente por el que justifica es hijo unico de viuda sobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el numero 2º del Articulo 89 en concordancia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

60 José Alfonso Segura. Presenta un expediente por el que justifica es hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el numero 2º del articulo 89 en concordancia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificacion de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

61 Andres Garcia Fernandez tiene circunferencia y talla de obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y seis centimetros 1'646

Del reconocimiento medico resultó con un perimetro toracico de ochenta y nueve centimetros 0'89

y le conceptuan util; nada alegó y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el articulo 107 de

85 Enrique Durado Carrera Presento un expediente por el que se justifica que es hijo unico en sentido legal de padre oregonero y sobre q[ue] gira mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el mismo Artículo 87 en consonancia con el 113 de la Ley acordó modificar esta clasificación y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

82 Manuel García Alfonso, Por el Secretario autorizante se dió lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid y de los que resulta que es hijo único sustentador del expresado anciano.

Hallado resultó con la de un metro novecientos noventa y ocho milímetros 1'698

Del mencionado documento se dió por fidedigno testimonio de veinte y ocho centímetros 0'28

y le corresponden útil, cuando algo y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley acordó declararle Soldado Publicado el fallo no se apeló

93 José Tabraa García. Comparece en la representación Vicente Tabraa García y dice que debido a la distancia del Cuartel de Mazalquivir seguramente no ha podido remitir los documentos de la talla y reconocimiento de este mozo y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento acordó declararle Soldado con la nota de Pendiente de Clasificación Publicado el fallo no a apelo

92 Ramon Ruiz Rentado Presento un expediente por el que se justifica es hijo unico en sentido legal de padre oregonero y sobre q[ue] gira mantiene y T.E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico y de lo dispuesto en el mismo 1º del artículo 87 en consonancia con el 113 de la Ley acordó modificar esta clasificación y declararle Exceptuado del servicio en filas Publicado el fallo no se apeló

93 Manuel Pérez Cáceres. Se dió lectura por el Secretario autorizante de los documentos remitidos por el Cuartel de España en Casablanca y de los que resulta que este mozo tiene 1'700 metros y talla de un metro novecientos diez

Del reconocimiento resultó dos cumplimientos buenos
de ochenta y seis centímetros 0'86
y de conceptuar útil, vada alegó y F.E de conformidad con el
parecer del Síndico y de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley
acordó declararle Soldado Publicado el fallo no se apeló
505 Francisco Gomez Gomez. Presenta un expediente por el que
justifica ser hijo ilegítimo en cuanto legal de padre conocido y
pobre á cuya manutención y F.E de conformidad con el parecer del
Señor Síndico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89
en conformidad con el 113 de la Ley acordó rectificar la clasifica-
ción de Soldado y declararle Exceptuado del Servicio en filas
Publicado el fallo no se apeló

Salvador Lluch

Y no habiendo más mozos obligados a presentarse en este acto, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Lista ordinal de los mozos del citado Reemplazo cuya extracción por orden de números ha tenido lugar en el Sorteo celebrado á este en el día de hoy

Número del Sorteo	Nombres y Apellidos de los Mozos	Observaciones
1	José Peñalva Carreres	
2	Francisco Moreno Quesada	
3	Nicolás Belén Torres	
4	Antonio Mas Torres	
5	Lucas Manchón Moreno	
6	José Asensio Mas	
7	Felix Pedro Ortenciante	
8	Manuel Pomares Manchón	
9	José Gallardo Torres	
10	Manuel Cortes Pérez	
11	Francisco Juan Giménez	
12	José Garcia Carreres	
13	Manuel Gelardo Perán	
14	José García Flores	
15	Francisco Candela Serrander	
16	Cayetano Hurtado Maj	
17	Juan Carreres Botella	
18	Francisco Cerdá Salvañ	
19	Francisco Amor Belén	

20	Antonio	Ferrandez	Aznar
21	Antonio	Lledo	Ferrandez
22	Juan	Bautista	Carrey Mas
23	Salvador	Sanchez	Mas
24	Lucas	Candela	Manchon
25	Francisco	Pomares	Ruiz
26	Manuel	Fuentes	Candela
27	Gregorio	Sanchez	Perez
28	Antonio	Ferrandez	Navarro
29	Pedro	Jaen	Belen
30	Salvador	Mas	Moyo
31	Salvador	Mancho	Campello
32	Elias	Sierra	Martinez
33	Jose	Macia	Cerdá
34	Cayetano	Sanchez	Martinez
35	Joaquin	Sanchez	Carrasco
36	Antonio	Parra	Peral
37	Manuel	Mas	Salvañ
38	Francisco	Puig	Mas
39	Francisco	Lledo	Candela
40	Jose	Salvan	Quesada
41	Francisco	Guillen	Mas
42	Cayetano	Ferrez	Llorens
43	Manuel	Aznar	Morales
44	Jose	Candela	Soriano
45	Francisco	Mas	Belen
46	Vicente	Penalva	Lledó
47	Francisco	Sanchez	Ortesiente
48	Jose	Mas	Guevara
49	Jose	Mas	Garcia
50	Jose	Belmonte	Calvo
51	Joaquin	Candela	Pastor
52	Salvador	Moyano	Davó
53	Antonio	Ferrez	Planells
54	Francisco	Mas	Salvido

55	Jose Perez Pomares	
56	Francisco Pomares Sanchez	
57	Jose Lledo Galvañ	
58	Antonio Magro Mas	
59	Manuel Asensio Gonzalez	
60	Jose Gonzalez Vicedo	
61	Francisco Adrian Sierra	
62	Miguel Mas Lopez	
63	Jose Jover Gonzalez	
64	Vicente Perez Garcia	
65	Joaquin Somis Moxica	
66	Jose Fernandez Menañ	
67	Jose Sarabia Torres	
68	Salvador Perez Pomares	
69	Antonio Gallardo Espinosa	
70	Janine Garro Martinez	
71	Joaquin Galvañ Mas	
72	Jose Alfonso Segura	
73	Andres Garcia Fernandez	
74	Manuel Lopez Juan	
75	Enrique Guevara Cameres	
76	Antonio Parra Serna	
77	Andres Mas Asensio	
78	Jose Candela Perez	
79	Jose Galvañ Maj	
80	Jose Ybañez Guillo	
81	Francisco Magro Rico	
82	Manuel Garcia Alfonso	
83	Salvador Espinosa Santamaria	
84	Manuel Perez Magro	
85	Antonio Perez Candela	
86	Antonio Davo Maz	
87	Jesus Perenguer Segura	
88	Emilio Vicente Jover Pastor	
89	Manuel Candela Molina	

90	Francisco	Mas	Botella
91	Jose	Salvan	Garcia
92	Ramon	Ruiz	Hurtado
93	Salvador	Zuriaca	Pastor
94	Augusto	Perez	Alfonso
95	Antonio	Garcia	Manchon
96	José	Mas	Belen
97	Manuel	Selva	Carreres
98	Jose Maria	Sarro	Pastor
99	Manuel	Peralva	Pastor
100	Ignacio	Mas	Macia
101	Francisco	Gomez	Tomás

Orriente 19 Febrero 1922

Antonio Pola

Sebastian Salvador Pluch Jose Zaragoza

José Serrat

Ignacio Pastor

Antonio Bravo

Jose Borrás

8

E.1.537.322 *

decte Casa Capitular, rogando su puntual asis-
tencia. Lo manda y firma el Señor Alcalde Don
Manuel Villalva Galvan, ante mi el Secretario, de
que certifico.

Manuel Villalva

Deligg. Seguidamente y en este mismo dia he formado
y entregado al portero de este Excmo Ayuntamien
to, Joaquin Candela Mas, una cedula Colectiva
convocando a los Señores Concejales de la Corpora
cion Municipal, con encargo de que la cirvan a
tres los mismos. Y de quedar enterado de las Oblig
ciones que contrae, firma dicho dependiente conmi-
go el Secretario, de que certifico.

Joaquin Candela

Otro Presentado en el mismo dia el portero del Ayun
tamiento, Joaquin Candela Mas, manifiesta haber
cumplido el servicio que se le ha confiado, entregando
la Cedula Colectiva firmada por los Señores Con
cejales de este Excmo Corporacion Municipal y fir-
ma dicho dependiente Conmigo el Secretario, de
que certifico.

Joaquin Candela

Don José Borgon Botella. Secretario del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que consultado el libro especial de actas en que constan los acuerdos tomados por esta Corporación Municipal en el corriente año, especiales al ramo de quintas, aparece lo que copiado a la letra así dice.

Acta de Rectificación Definitiva y Cierre del Alista-miento

Señores Concurrentes

Presidente

D Francisco Pomares Maciá

Tenientes

" 2º- Andrés Mas Selva

" 4º- Vicente Pérez Fernandez

Síndico

" Antonio Aguar Sledó

Concejales

" Cayetano Polo Penalva

" Antonio Polo Candela

" Ygnacio Pastor Perez

" José Negro Espinosa

" José Ramos López

" José Galvañ García

Delegado Militar

" Lucas Sánchez Menchón

En la Villa de Benitachell a once de Febrero de mil novecientos veintitres. Reunido el Excmo Ayuntamiento en Sesión pública con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen el Señor Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde D. Francisco Pomares Maciá por enfermedad del Señor Alcalde D. Manuel Villalta Galvañ, manifestó que el objeto de esta era el de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas de mozos concurrentes al alistamiento al reemplazo, conforme previene el artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento, habiendo asistido también el Señor Delegado militar D. Lucas Sánchez Menchón, Capitán de la Demarcación Reserva

de Archuela número 42. y siendo las ocho de la mañana hora señalada al efecto, como consta en el edicto publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad y en las cédulas de citación personal, con todas las formalidades legales, el Señor Presidente la declaró abierta y de su orden, el infrascrito Secretario, en clara y alta voz, dió lectura a las citadas listas rectificadas, y acto seguido se manifestó a todos los mozos presentes, que se hallaban en el derecho de hacer reclamaciones sobre inclusión o exclusión de algún mozo perteneciente al expresado reemplazo y no habiéndose suscitado ninguna ni tener que hacer alteraciones por ningún concepto por parte de los citados mozos y demas interesados que han concurrido al acto sin protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado y ultimado el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, formándose, seguidamente, la lista de los sorteables, la cual, terminada, quedó autorizada por todos los Señores Concejales y por el Señor Delegado militar asistentes al expresado acto y el Secretario autorizante; disponiendo su unión a la presente acta que se archivará con las demás del Ayuntamiento, despues de sacar la competente certificación de ella y lista mencionada para unirlas al expediente General de Quintas del presente año, y otra lista para

su fijación al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Capitular; y resuelto el objeto de la presente sesión dijo cita por terminada firmando los señores Concejales y el Delegado Militar, de que certifico.= Franco Pomares = Andrés Mais = Vicente Pérez = Antonio Azuar = Pablo Penalva = Antonio Polo = Ignacio Pastor = José Magro = José Ramos = Jose Galvañ = Lucas Sánchez = José Borgoñoz = Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito, y para que conste en el expediente General de quintas extiendo la presente que, con el Visto Bueno del Señor Presidente firmo en Orevillente a doce de Febrero de mil novecientos veintitres, de que certifico. Entrelineado = Jose Borgoñoz Vale, certifico

Vº Bº

Ayuntamiento de Orevillente — Año de 1923

Lista definitivamente cerrada y ultimada por este Excmo Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento.

1 Antonio Armengol Torres de Antonio y Mª Josefa en 5 Junio 1902 Felipe Play

E.1.537.323 *

2 Alberto Fuster Molina de
Ignacio y Genoveva en 14 julio 1902 Alberto
3 Andrés Selva Soriano de
Andrés y Carmen en 14 Marzo 1902 Colón 2
4 Antonio Hurtado Manchón de
Francisco y Asunción en 5 Septbre 1902 Angelitos
5 Antonio Gomez Galipienso de
Antonio y María en 6 Dicbre 1902 "
6 Antonio Quesada Guilabert de
Antonio y Dolores en 2 Mayo 1902 Tribut 3
7 Antonio Cayuela Galvañ de
Antonio y María en 6 Mayo 1902 Machs 125
8 Antonio Lopez Tomares de
Antonio y Concepción en 5 Septbre 1902 Cuesta 14
9 Antonio Sanchez Mas de
Antonio y Dolores en 24 Abril 1902 Pinello 17
10 Antonio Mas Asensio de
Antonio y Teresa en 19 Marzo 1902 Ramblas 22
11 Antonio Mas Algamora de
José é Isabel en 1 Junio 1902 Trinidad 8.
12 Antonio Centurente Burgada de
Agustin y Antonia en 19 Junio 1902 Angel 78
13 Antonio Penalva Asensio de
José y Teresa en 5 Mayo 1902 Molina 26

14 Antonio Molina Antequiante de
Antonio y Dolores en 6 Enero 1902 Salud
15 Antonio Martinez Alfonso de
José y Dolores en 3 Junio 1902 Carlitos
16 Antonio Andreu Davó de
Juan y Milagro en 7 Dicbre 1902 Barcelona 2
17 Antonio Maciá Planells de
Manuel y Gertrudis en 22 Septbre 1902 Manchon 1
18 Antonio Asencio Gonzalez de
José y Rosa en 20 Novbre 1902 Pza Hospital
19 Antonio Mas Jimenez de
Antonio y Antonia en 22 Agosto 1902 D Lopez 7
20 Antonio Asencio Gomez de
Alonso y Teresa en 23 Dicbre 1902 S. Cristobal 8
21 Andres Felix Mas de
Andres y Dolores en 22 Novbre 1902 Rambla 80
22 Antonio Fajardo Sanchez de
Antonio y Teresa en 13 Junio 1902 Zaguera 13
23 Antonio Alcaraz Mas de
Antonio y Antª en 30 Agosto 1902 Reyes Cajales
24 Ambrosio Alfonso Puig de
Ambrosio y Dolores en 18 Febro 1902 Pza Mercado
25 Antonio Leonor Ibañez de
Vicente y Maria en 16 Abril 1902 id
26 Bautista Gallardo Diez de
Antonio y Teresa en 26 Mayo 1902 Mayor

27 Bernardo Fuentes Aguar de
Antonio y Antonia en 11 Mayo 1902 Angel
28 Bautista Obrua Gómez de
Bauta y Encarn en 31 Agosto 1902 3º paradero
29 Bautista Cerdá Davó de
Bauta y Francisca en 20 Novbre 1902 "
30 Clemente Verdú Sánchez de
No conocidos en 22 Octbre 1902 A Pérez
31 Carmelo Pellot Peñalver de
Vicente y Carmen en 11 Septbre 1902 Cádiz
32 Carlos Toledo Toledo de
Carlos é Irene en 22 Mayo 1902 Abonado 5
33 Carlos Guillermo Cavanilla de
Capitano y Sofía en 27 Dicbre 1902 Fran.co 42
34 Carlos Cavanilla Toledo de
Joaquín y Dolores en 13 Julio 1902 Extranjero 6
35 Cayetano Manchón Hurtado de
Cayetano y Francisca en 26 Agosto 1902 Indigente 4
36 Daniel Aguilo Díez de
No conocidos en 20 Febrero 1902 " 33
37 Francisco Villanueva Reyes de
Francisco y Constantina en 18 Julio 1902 Salitre
38 Francisco Juan Molina de
Francisco y Concepción en 8 Octubre 1902 3º parad.o
39 Francisco Javier Toledo de
Fran.co e Indira en 15 Abril 1902 6 Puerto 4

40 Francisco Beluda Vidal de
Salvador y Vicenta en 24 Enero 1902 Cristo 12

41 Francisco Fernández Romares de
Joaquín y Dolores en 24 Abril 1902 Oeste

42 Francisco Candela Cano de
José y Concepción en 29 Dbre 1902 Bagueria 17

43 Francisco Candela Mas de
José y Carmen en 17 Nobre 1902 Carmen 2

44 Francisco Manchón Toledo de
Antonio y Asunción en 5 Mayo 1902 Florens 113

45 Francisco Espinosa Roman de
Francisco y Gertrudis en 24 Julio 1902 Pilar 41

46 Francisco Mas Candela de
José y Dolores en 11 Septiembre 1902 Rambla 52

47 Francisco Arnedo Serna de
Pedro y Irene en 12 Agosto 1902 Cervantes

48 Francisco Espinosa Aguarde
Francisco y Asunción en 15 Septbre 1902 Pedro Antonio 44

49 Francisco Cabreres Toledo de
Francisco y Josefa en 11 Junio 1902 Florens

50 Francisco Candela Pérez de
Manuel y Teresa en 3 Septbre 1902 Chacón 40

51 Francisco Serna Guevara de
José y María en 27 Dbre 1902 Florens 93

52 Félix Galjuenso Ordenante de
Manuel y María en 6 Julio 1902 Pdo Jacobo

53 Francisco Toledo Burgada de
Francisco y Josefa en 8 Octubre 1902 id

E.1.537.304 *

54 José Espinosa Carreras de
José y Rosario en 9 Dibre 1902 S. t. de Jesus

55 José Devesa Ortuño de
Joaquin y Felipa en 5 Abril 1902 Pz Cajal 2

56 Joaquin Belen Sanchez de
José y Teresa 25 Abril 1902 Campoamor 67

57 José Mª Toledo Marin de
Ambrosio y Filomena en 22 Agosto 1902 Carmen 10

58 José Mas Puig de
Pedro y Teresa en 16 Enero 1902 Tª Villa 5

59 José Mallebrera Bernabeu de
Andres y Lorenza en 23 Marzo 1902 S Joaquin 6

60 José Perez Duran de
José y Dolores en 6 Enero 1902 Hª Salitre

61 José Lucian Tomas de
José y Gertrudis en 22 Junio 1902 Villa 20

62 José Perez Galvan de
José y Ramona en 6 Dicbre 1902 Palma 1

63 Juan Pedro Maria Guevara de
Juan Pedro y Maria en 16 Octubre 1902 S José 12

64 José Pastor Tomas de
José y Antonia en 26 Agosto 1902 Bosquera 37

65 Joaquin Mas Mas de
Joaquin y Dolores en 11 Dibre 1902 Fundacion 5

66 José Toledo Morcuende de
Cayetano y Carmen en 12 Abril 1902 Maella

67 Joaquin Fernández Manchón de
Antonio y María en 5 Agosto 1902 6 Sur
68 José Pérez Asencio de
Andrés y Victoria en 6 Abril 1902 Bogueria 57
69 José Polo Bach de
Vicente y Trinidad en 24 Julio 1902 6to Pisito 4
70 José Tomás Mas de
Jose y Francisca en 18 Mayo 1902 Rubina 15
71 Jose Pastor Planelles de
Vicente y Teresa en 3 Mayo 1902 Marchantes 3
72 Jesús Molla Moxica de
Vicente y Josefa en 27 Mayo 1902 P Victoria 3
73 Juan Bautª Vidal Fernandez de
Bautista y Felicidad en 6 Agosto 1902 Rambla 26
74 Julio Polo Mas de
Julio y Milagros en 28 Septbre 1902 Playa
75 José Juan Tomás de
Francisco y Mercedes en 31 Octubre 1902 Carmen 15
76 José Molla Mas de.
Francisco y Dolores en 3 Dicbre 1902 Planelles 6
77 José Aduar Rodriguez de
Jose y Rosa en 5 Dicbre 1902 S Sebastian 9
78 José Pedro Planelles de
Jose y Dolores en 5 Junio 1902 Marchantes 21
79 José Caudeta Fernandez de
Cayetano y Teresa en 13 Julio 1902 Colon 21
80 Joaquin Peñalva Aduar de
Antonio y Teresa en 18 Abril 1902 Lloren

81 José Martinez Lloca de
Gaspar y Josefa en 1 Febrero 1902 S Sebastián 17
82 José Roque Brotons de
José y Josefa en 3 Octubre 1902 Macha
83 José Salcedo Linorte de
José y Dolores en 22 Enero 1902 S Felipe Benarte
84 José Salgada Mas de
Ramón y Saturnina en 20 Enero 1902 Yd. paradero
85 José Gómez Simó de
Santiago y Carmen en 19 Mayo 1902 id
86 Luis Anuncio Polo de
Salvador y María en 25 Agosto 1902 S Bla Alicante
87 Lucas Belmonte Mestre de
Lucas y Manuela en 19 Agosto 1902 C Lur
88 Miguel Cabedo Martin de
José y Matilda en 22 Septbre 1902 C Arte Fábrica
89 Mariano del Pilar Fortuna Rios de
No conocidos en 12 Octubre 1902 S Felipe
90 Manuel Sbedó Mas de
Salvador y Asunción en 4 Marzo 1902 Bodegas 32
91 Manual Mas Mas de Fr
Francisco y Amalia en 12 Mayo 1902 Abrevadero 9
92 Manuel Anuncio Mas de
Francisco y María en 28 Enero 1902 a Perez 24
93 Manuel Perez Pastor de
Salvador y Carmen en 5 Junio 1902 Forbet
94 Manuel Sicira Pastor de
José y Gertrudis en 25 Marzo 1902 Pedigonera

95 Manuel Penalva Candela de
Jose y Josefa en 15 Abril 1902 Angel 52
96 Manuel Asencio Ruch de
Jose y Asunción en 22 Mayo 1902 Colon 3
97 Manuel Mas Manchon de
Jose y Maria en 16 Nobre 1902 Perdigon 41
98 Manuel Fajalvez Berenguer de
Manuel y Asunción en 13 Enero 1902 Bot6
99 Manuel Fernandez Cárceles de
Jose y Asunción en 5 Mayo 1902 Perdiguera
100 Manuel Juan Fuentes de
Manuel y Gertrudis en 25 Marzo 1902 Gdo Paradero
101 Pascual Mas Mollá de
Manuel y Dolores en 8 Abril 1902 Calon 1
102 Pedro Vargas Redondo de
Teodosio y Dolores en 30 Enero 1902 Paloma 17
103 Ramon Mels Orts de
Ramon y Dolores en 22 Febrero 1902 S Joaquin 26
104 Ramon Sanchez Gallardo de
Ramon y Teresa en 31 Enero 1902 Angel 98
105 Ramon Perez Quereda de
Bautista y Gertrudis en 23 Nobre 1902 Huerta
106 Rafael Jimenez Belen de
Rafael y Gertrudis en 16 Marzo 1902 Gdo Paradero
107 Salvador Mandon Soriano de
Salvador y Teresa en 28 Abril 1902 P Soler 27
108 Salvador Maria Perez de
Francisco y Dolores 21 Diciembre 1902 Carmen 22

E.1.537.305 *

109 Salvador Lopez Garcia de
Manuel y Maria en 11 Septre 1902 Campillo
110 Salvador Mas Arenas de
Salvador e Isabel en 7 Junio 1902 Pdo Pardero
111 Vicente Pascual Vicente de
Jose y Francisca en 20 Junio 1902 Felipe Cano
112 Vicente Mora Alfonso de
Jose y Antonia en 9 Junio 1902 Pdo Pardiñas

Cavillente a 11 Febrero de 1923.

Franco Pomares = Andres Mas = Vicente Perez =
Antonio Amar = El Palo Peñalva = Antonio
Polo = Ignacio Pastor = Jose Mageo = José
Ramos = Jose Borgon = Jose Salvador = Rubricados.

Es copia fiel y conforme con el original a que me refiero y para que conste de este expediente General de Quintas, expido la presente que con el visto bueno del Señor Teniente de Alcalde entinciones de Alcalde D. Francisco Pomares Maria, firmo en Cavillente a doce de Febrero de mil novecientos veintitres, de que certifico. Entrelineas - José Borgon. Vale, certifico.

Vº Bº

Providencia del Alcalde Sr. Villalva — } Crevillente diecinueve de Febrero de mil novecientos veintitres. Debiendo proceder al acto del sorteo general de los mozos alistados para el actual reemplazo a las siete de la mañana del dia diecinueve del corriente mes, convoqué a los señores Concejales que componen esta Excma Corporación Municipal para que concurran a dicho acto y dia y hora señalado, al Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial. Lo mando y firma D. Manuel Villalva Galvañ, Alcalde Constitucional de esta Villa, ante mi el Secretario, de que certifico.

Manuel Villalva.

Diligencia. Seguidamente y en el mismo dia he entregado al portero de este Excmo Ayuntamiento, Joaquin Candela Chás una cedula colectiva convocando a los señores que componen la Corporación Municipal para que asistan al acto del sorteo que ha de verificarse a las siete de la mañana del dia diecinueve del corriente mes, para que la circule entre los señores Concejales, advertido de la obligación que contrae. En prueba de ello firma conmigo dicho portero, de que certifico.

Joaquin Candela

Diligencia. Se presenta el portero y manifiesta haber cumplido el cometido que le ha confiado en este dia entregando la cedula firmada y firma conmigo el Secretario de que certifico.

Joaquin Candela

Providencia del 1º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de — — —

Crevillente diecíocho de Febrero de mil novecientos veintitres. Hagase constar en este expediente la lista de extracción del sorteo de mozos para el actual reemplazo. Lo manda y firma Don Francisco Pomares Macia primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de esta Villa, ante mí el Secretario, de que certifico.

Fco. J. Pomares

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1923

Lista ordinal de los mozos del estado reemplazo, cuya extracción por orden de números ha tenido lugar en el sorteo llevado acabo en el dia de hoy.

Nº del sorteo	Nombres y apellidos	Nº del sorteo	Nombres y apellidos
1	Pedro Vargas Redondo	13	Pascual Mas Molla
2	José Polo Borch	14	José Tomas Mas
3	José Berrgada Mas	15	Miguel Garbó Martin
4	Carlos Riquelme Candela	16	Mariano del Pilar Fortuna Ríos
5	Rafael Jimenez Belen	17	Luis Antonio Polo
6	Manuel Perez Pastor	18	Francisco Manuel Lledo
7	Bautista Tomas Gomez	19	José Antonio Rodriguez
8	Bernardo Fuentes Arias	20	José Gomez Sirvó
9	Francisco Mas Candela	21	Joaquin Juan Molina
10	Antonio Mas Jimenez	22	Joaquin Penalva Alcaraz
11	Antonio Andreu Davó	23	Juan Bautista Vidal Cremades
12	Felix Felipe Antonio Antequera	24	José Pastor Tomas.

25	Antonio Jurada Guilabert
26	Antonio Macia Planelles
27	Salvador Macia Perez
28	Antonio Martinez Alfonso
29	Jose Molla Moxica
30	Jose Espinosa Carreras.
31	Antonio Fajardo Sanchez
32	Carlos Lledo Lledo
33	Vicente Bacenal Vicente
34	Juan Pedro Macia Jurada
35	Ramon Sanchez Gallardo
36	Antonio Caykuela Galvan
37	Francisco Candela Mas
38	Andres Selva Soriano
39	Lucas Belmonte Mestre
40	Salvador Lopez Garcia
41	Jose Pastor Planelles
42	Francisco Espinosa Arcas
43	Antonio Sanchez Mas
44	Francisco Fernandez Pomares
45	Manuel Fernandez Barcelo
46	Jose Perez Asensio
47	Jose Molla Mas
48	Manuel Mas Mas
49	Francisco Candela Cano
50	Jose Perez Galvan
51	Manuel Juan Fuentes
52	Vicente Mora Alfonso
53	Antonio Lopez Pomares
54	Francisco Bolufer Vidal
55	Antonio Arranzgol Torres
56	Ramon Mas Orts.
57	Jose Perez Duran
58	Francisco Serna Jurada
59	Jose Juan Tomas
60	Antonio Penalva Asensio
61	Manuel Sierra Pastor.
62	Francisco Villanueva Boyer
63	Manuel Lledo Mas
64	Daniel Agullo Dier
65	Jose Mª Lledo Marzon
66	Ramon Perez Jurada
67	Bautista Gallardo Dier
68	Antonio Jurada Mas
69	Antonio Antequera Burgada
70	Alberto Fuster Molina
71	Jose Martinez Llorca
72	Jose Mallebrera Bernabeu
73	Salvador Mas Asensio
74	Manuel Asensio Mas
75	Salvador Manchon Soriano
76	Jose Candela Fernandez
77	Francisco Asensio Serna
78	Manuel Mas Manchon
79	Carmelo Bellot Penalva
80	Carlos Candela Lledo
81	Joaquin Belen Sanchez
82	Antonio Molina Antequera
83	Jose Lirian Tomas
84	Jose Roque Brotons
85	Jose Toledo Belmonte
86	Francisco Barrera Lledo
87	Antonio Hurtado Manchon
88	Andres Selva Mas
89	Jose Devesa Ortuño
90	Jose Lledo Borondo
91	Antonio Mas Alzamora
92	Manuel Gonzalez Berenguer
93	Julio Polo Mas.
94	Antonio Asensio Gomis
95	Jose Fernis Planelles
96	Cayetano Asuncion Hurtado
97	Joaquin Fernandez Manchon

E.1.537.306

98	Francisco Davó Lledo
99	Antonio Ntenió Jourdan
100	Antonio Jomar Galijuanco
101	Antonio Marc Ntenió
102	Clemente Verdú Sanchez
103	Francisco Espinosa Roman
104	Jose' Mar Puig
105	Bautista Cerda' Davó
106	Joaquin Marchez
107	Ambronio Alfonso Puig
108	Francisco Lledo Barrzada
109	Manuel Ntenió Ruch
110	Manuel Penalva Candela
111	Antonio Serna Lledó
112	Francisco Candela Perez

Crevillente a 18 de Febrero de 1920.

Siguen las firmas

Es copia conforme con el Original a que me refiero y para que conste en dicho Expediente General de quintas libro la presente con el visto bueno del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Francisco Pomares Macia, firmo en Crevillente a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintitres.

V.º B.º
El Alcalde
Fran.co Pomares

El Secretario

Providencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Sr. Pomares. ---

Crevillente dieciocho de Febrero de mil novecientos veintitres. Saquense copias de la lista de extracción del sorteo de mozos del actual reemplazo y fíjense al público; remítanse al señor

Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento tres copias literales del acto del sorteo de mozos; anuncíese por bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que el día cuatro de marzo próximo a las ocho de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento el acto de la clasificación y declaración de soldados y juicio de revisión de las exclusiones y exenciones de los tres años anteriores; cítese por cedulas duplicadas personalmente a todos los mozos interesados, tanto los del reemplazo actual como los de revisión de años anteriores, uniendose a este expediente los duplicados debidamente cumplimentados y cítese también para el acto, día y hora señalado a los señores que componen la Corporación Municipal. Lo mando y firma el Señor Primer Teniente de Alcalde en funciones, de actual de Don Francisco Romero Macías ante mí el secretario, de que certifico.

Fr.co Romero

Dilig.ª Seguidamente y en el mismo día, ha sido expuesto al público en la parte exterior de esta Casa Capitular, por el portero de este Ayuntamiento, Joaquín Candela Díaz la lista de extracción del sorteo de mozos del actual reemplazo. Y de verdad firma dicho dependiente, conmigo

el Secretario, de que certifico
Joaquín Candela

Diligª / La pongo para hacer constar que en el Boletín Oficial de esta provincia nº 39 fecha veinte del actual aparece inserto el edicto de los mozos de ignorado paradero. En Villena veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, de que certifico.

Diligª / Seguidamente y en el mismo día se constituye el Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia hasta tres cejas literales del acto del sorteo de mozos alistados para el actual reemplazo, según previene el artículo 81 de la Vigente Ley de Reclutamiento, de que yo el Secretario certifico

Diligª / A continuación y en igual día le formados y entregado al alguacil progueno Francisco Martínez Alfonso los bandos y edictos que ha publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad, cuyo tenor literal a como sigue:— Don Manuel Villalba Salvador, Alcalde Constitucional de esta Villa= Hago saber: Que el día cuatro de Marzo próximo a las ocho de la mañana se procederá a izado en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento de esta Provincia la clasificación y declaración de soldados para el cumplimiento

del Ejército del corriente año, a que deberán
ajustar todos los mozos incluidos en el alista-
miento, salvo los que se hallen comprendidos
en el artículo 100 de la citada Ley; debien-
do ser representados por sus padres, tuto-
res o parientes más cercanos de los que no
puedan concurrir por los motivos que seña-
lan los casos 2º y 4º del referido artículo.
Se advierte a los mencionados mozos y demás
personas que puedan representarlos la obliga-
ción que tienen de alegar en el indicado ac-
to, todos los motivos que tuvieren para ser
excluidos del servicio Militar y del con-
tingente o excepcionados del de filas, sobre-
entendido que no será atendida ninguna
exclusión o excepción que, siendo conocida
por los interesados, no se alegue en el mencio-
nado acto; y que si no concurren a él
ni estan representados por persona con
poder, se les instruirá el oportuno expe-
diente para la declaración de prófugo.
Asimismo se avisa a los mozos declarados
exceptuados del servicio en filas y exclui-
dos temporalmente del contingente en los re-
emplazos anteriores la obligación que tienen
de justificar las existencias de las excepciones
o exclusiones que disfrutan, a no ser que
no se reciban sus expedientes hasta luego

E.1.537.308 *

termine la clasificación de los del reemplazo actual aforistiendo que no comparezcan serán declarados [illegible] o prófugos según el caso. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Y a fin de que no alegue ignorancia, se copian a continuación los artículos 89, 91, 100, 101, 104 al 119 ambos inclusive de la Ley. — Lo que se inserta dando fe. En Febrero de mil novecientos veinticinco, y de su verdad firma dicho Presidente conmigo el Secretario de que certifico.

Fra. Martínez

Diligencia. Seguidamente en este mismo día fueron entregados al portero de este Ayuntamiento Joaquín Candela los anteriores edictos para que los distribuya entre los mozos concurrentes al reemplazo actual y en prueba de ello firma dicho Presidente conmigo el Secretario de que certifico,

Joaquín Candela

Otra. El Ayuntamiento en sesión de este día acordó nombrar Médicos para el reconocimiento de mozos con

cursonder al resguardo actual y de resultas a D. Ismael Candela Mor, Dr. Francisco Polo a D. Alfonso y Dr. José Davó Rico. y Calladores a D. Ramon Gonzalez Mor y D. Vicente Sanchez Mor, así como tambien a los vecinos desde el número veinte hasta el ciento doce inclusives para declarar en los expedientes de excepción legal por parte de este Exmo Ayuntamiento.

Asimismo acordó señalar cinco pesetas como precio medio del jornal de un bracero a los efectos de justificar la pobreza como causa de excepción

Cervillente a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintitres, de que certifico:

Diligencia. Devueltos que han sido los duplicados de las papeletas de citación personal los dejó suscritos a continuación para que obren sus efectos, de que certifico.

Otra. Presentado en este día veinticuatro el alguacil pregonero Francisco Martinez Alfonso, manifiesta que en el mismo día veintidos en que se le confió la publicación y fijación de edictos fué cumplido dicho servicio y en prueba de ello, firma dicho pregonero, conmigo el secretario, de que certifico

Fco. Martinez

Otra. Cervillente a dos de marzo de mil novecientos veintitres. En este día he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento, Joaquin Candela Mas, una cédula colectiva convocando a los señores que componen esta Corporación Municipal al objeto de que asistan al acto

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cuevillente **Reemplazo de 1923** **Núm.** .....

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 4 primer domingo de Marzo, en el cual deberá deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cuevillente a 21 de Febrero de 1923

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(1) *Recibí el duplicado.*

José Pereiz

Sr. D. José Pastor Tomás Calle Noguera núm. 17

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

Núm. del C. 41

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cacerilente **Reemplazo de 1923 Núm.** .....

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 1 primer domingo de Marzo, en el cual deberá deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cacerilente a 21 de Febrero de 1923

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(1) *Recibí el duplicado.*

José Candelas

Sr. D. José Candela Fernández **Calle** Colón **núm.** 21

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cervillente **Reemplazo de 1923 Núm.** .....

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 4 primer domingo de Marzo, en el cual deberá deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el articuio 110 de la ley.

Sirvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cervillente a 21 de Febrero de 1923

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(1) *Recibí el duplicado.*

José Perez

Sr. D. José Perez Planelles **Calle** Marchantero **núm.** 21

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cuevallente **Reemplazo de 19**23 **Núm.**

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 4 primer domingo de Marzo, en el cual deberá deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cuevallente a 21 de Febrero de 1923

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(1) *Recibí el duplicado.*

Antonio Tejado

Sr. D. Antonio Tejado Sánchez Calle Boquera núm. 13

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

Núm. del C. 41